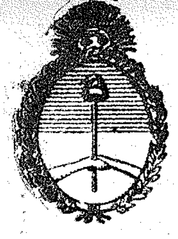


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 5 de julio de 1972

NUMERO

22.456

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Kerszberg

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del del Sr. Juez en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de Mayo de 1972, otorgada ante el Escribano Hilel Robinson, titular del Registro Notarial 510 de la Capital Federal, se protocolizó la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad "KERSZBERG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resuelta por la quinta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de noviembre de 1970 y ratificada con fecha 28 de enero próximo pasado, en relación a los artículos cuarto y quinto de dicho estatuto, cuya reforma fue aprobada en el expediente de Inspección General de Personas Jurídicas Nº 10.392|126.217, por resolución de fecha 5 de abril de 1972, número 0941. — El texto de la reforma es del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), representado por acciones ordinarias de la clase A y B, de un peso cada una y dividido en series de dos mil acciones, las que serán emitidas con o sin prima en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio". — "Artículo Quinto: la Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) en series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas cuyas características determinará, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, anunciándolas en el Boletín Oficial y dando cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto Fiscal se abonará en cada emisión dentro del capital autorizado: Entrelíneas: el 17 de noviembre de 1970 y ratificada, número 0941. Todo Vale.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54 e. 5|7 Nº 37.090 v. 5|7|72

Agropecuaria 20 de Mayo

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, AGROPECUARIA,
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seiscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alejandro Jorge Vásquez, argentino, casado, abogado, cédula de identidad de Policía Federal número 2.277.847, domiciliado en la calle Avenida Corrientes 330, segundo piso, Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que manifiesta comparecer por sí y además en nombre y representación de: Carlos Eduardo Marcelo Vásquez, argentino, casado, cédula de identidad de Policía Federal número 2.359.852, abogado, domiciliado en la calle Avenida Corrientes 330, segundo piso, Capital; don Guillermo Carlos Brugo, argentino, soltero, cédula de identidad de Policía Federal número 4.247.669, domiciliado en la calle Avenida Callao 1178; empleado; don Arturo Nicolás Hilarión Iramain, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento número 4.229.114, domiciliado en Paraguay 1327, Capital; doña Ana María Gómez de Roitman, argentina, casada, licenciada en letras, cédula de identidad de Policía Federal número 5.136.768, domiciliada en Virrey Liniers 325, Capital; Hilda Margarita Aime, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de Policía Federal número 4.441.269, domiciliada en Moliere 1017 Capital; doña Margarita Elena del Valle de Del Valle, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad de Policía Federal número 2.120.597, domiciliada en la calle Amenábar 2539, primer piso, departamento 8, Capital; doña Susana Graciela Miguel, argentina, soltera, empleada, libreta cívica número 5.274.493, domiciliada en la calle Dante Alighieri 170, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana María Pla de Campanelli, argentina, casada, profesora, cédula de identidad de Policía Federal número 5.393.618, domiciliada en la calle Peña 3174, séptimo piso "E", Capital; y doña Alicia del Valle, argentina, soltera, empleada, libreta cívica 5.761.958, domiciliada en la calle Amenábar 2535, primer piso, departamento 8, Capital; todos mayores de edad; a mérito del mandato suficiente para este acto que le otorgaran ante mí, por escritura de fecha ocho de mayo del corriente año, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que con sus mandantes son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Agropecuaria 20 de Mayo Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria". Que viene por este acto a otorgar escritura de constitución definitiva de la misma, protocolizando las actuaciones habidas para la obtención de la Personería Jurídica, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número A. 44.254 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el que transcripto en lo pertinente dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Alejandro Jorge Vásquez, Carlos Eduardo Marcelo Vásquez, Guillermo Carlos Brugo Arturo Nicolás Hilarión Iramain, Ana María Gómez de Roitman, Hilda Margarita Aime, Margarita Elena del Valle de Del Valle, Susana Graciela Miguel, Ana María Pla de Campanelli, y Alicia del Valle y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA 20 DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Financiera: compra y venta de títulos y acciones y otros valores sean nacionales o extranjeros, realizar inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, dar y aceptar créditos, mutuos, cesiones, prendas, hipotecas, derechos personales o reales, con o sin intereses o garantías y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades y personas de derecho público y privado, por sí y de terceros o asociada a terceros, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Agropecuarias: explotar establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, cabañas, tambos, actuando por derecho propio o bajo mandato, comisión o representación directa o indirectamente, con exclusión de explotación industrial. Dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales. Comercial: importación, exportación, compra y venta de mercaderías, semovientes, materias primas, productos y toda clase de bienes en general, patentes de invención, marcas, señales, asesoramientos técnicos, quedando excluído el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitante según las respectivas reglamentaciones, otorgar mandatos y representaciones comerciales, y por cuenta propia o de terceros. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y|o explotación de inmuebles, de cualquier naturaleza, sean éstos urbanos o rurales, incluso todas las operaciones que reglamenten las leyes sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 representado por 300.000 (trescientas mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en treinta (30) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una. e) El directorio estará compuesto de 1 (uno) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social en forma separada o indistintamente. g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto clase "A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase: Todas ordinarias al portador clase "A" de 1 voto. Integración — Monto. — Alejandro J. Vásquez, veintiocho mil acciones, dos mil ochocientos pesos; Carlos E. M. Vásquez, ocho mil acciones, ochocientos pesos; Guillermo C. Brugo, ocho mil acciones, ochocientos pesos; Arturo N. H. Iramain, ocho mil acciones, ochocientos pesos; Ana María G. de Roitman, ocho mil acciones, ochocientos pesos; Hilda M. Aime, ocho mil acciones, ochocientos pesos; Margarita E. de Del Valle, ocho mil acciones, ochocientos pesos; Susana G. Miguel ocho mil acciones, ochocientos pesos; Ana María P. de Campanelli, ocho mil acciones, ochocientos pesos; Alicia del Valle, ocho mil acciones, ochocientos pesos; cien mil acciones, diez mil pesos. — La integración se efectúa en este acto, en dinero efectivo, por el diez por ciento del capital suscripto o sea por la suma de diez mil pesos ($ 10.000). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Alejandro Jorge Vásquez; Síndico titular a Carlos Eduardo Marcelo Vásquez y Síndico suplente a Guillermo Carlos Brugo. — Cuarto: Autorizar al doctor Alejandro Jorge Vásquez y|o Margarita Elena Del Valle de Del Valle con el fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen diez firmas (certificaciones en fojas de actuación notarial Nº A. 013486742, que agrego). Hay una firma y un sello: Alfredo J. Leoni. Escribano. Buenos Aires, 5 de junio de 1972. En mi carácter de Escribano titular del Registro 245 de Capital Federal, certifico: 1) Que las firmas insertadas en el documento precedente han sido puestas en mi presencia por: don Alejandro Jorge Vásquez (cédula de identidad Policía Federal número 2.277.847); doña Susana Graciela Miguel (libreta cívica Nº 5.274.493); doña Ana María Pla de Campanelli (cédula de identidad Policía Federal Nº 5.993.613); doña Margarita Elena Del Valle de Del Valle (cédula de identidad Policía Federal Nº 2.120.597); doña Alicia del Valle (libreta cívica número 5.761.958); don Arturo Nicolás Hilarión Iramain (libreta de enrolamiento Nº 4.229.114); doña Ana María Gómez de Roitman (cédula de identidad de Policía Federal número 5.136.768); don Carlos Eduardo Marcelo Vásquez (cédula de identidad Policía Federal Nº 2.359.852); doña Hilda Margarita Aime (cédula de identidad Policía Federal Nº 4.441.269); y don Guillermo Carlos Brugo (cédula de identidad Policía Federal Nº 2.359.852), todos ellos de mi conocimiento personal, doy fe. 2) — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 87, 73, 71, 76, 79, 91, 102, 104, 106 y 108, respectivamente del libro de Registro de firmas número uno. Conste — Raspado: Del Valle, respectivamente. Vale. Hay una firma y un sello: Alfredo J. Leoni. Escribano. Buenos Aires, 19 Jun. 1972. Visto el Expediente Nº 44.254; aten.

to lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria 20 de Mayo Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1.943. Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Alfredo J. Leoni (Escribano).

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.5|7 Nº 37|027 v.5|7|72

Promotora Regional

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"FOLIO Nº 322. — Escritura número ciento veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Rodolfo Ceferino Briozzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Ramona Iglesias, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y dos mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Cerrito número cuarenta de esta Ciudad, persona de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de doña Elena Ramona Iglesias de Briozzo, argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Ceferino Briozzo, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veintiocho mil novecientos catorce expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Cerrito número cuarenta de esta ciudad; don Fulvio Amílcar Barbero, argentino, casado en primeras nupcias con Judith Ana Wysling, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos veintitrés mil ciento cincuenta y siete expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos treinta de esta Ciudad; don Guillermo Francisco Luis Barbero, argentino, casado en segundas nupcias con María Matilde De Lena, abogado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos veintidós mil seiscientos noventa y seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos veinticinco de esta Ciudad; don Arturo José Barbero, argentino, casado en primeras nupcias con Georgina Stefanelli, arquitecto, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y dos mil ciento veintisiete expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Piedras número trescientos veinticinco de esta Ciudad; don Ricardo Nazareno Marcolini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Fuertes, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil veintisiete expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito cuarenta de esta Ciudad y don José Blasco, argentino, casado, en primeras nupcias con Violeta Ramos, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos treinta de esta Ciudad, en su carácter de apoderado, como lo acredita con el poder especial otorgado el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad don Ubaldo O. Ferrer, mediante escritura pasada al folio dos mil ciento sesenta y nueve del Registro quinientos sesenta y ocho a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y anexo a la presente; y de los señores Manuel De la Peña, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Dominga Bassart, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Rivarola número cuatrocientos sesenta de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Raúl Ezeberry, argentino, casado en primeras nupcias con María Asunción Orbes, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número trescientos ochenta y cinco de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, don Alberto Tomás Egaña, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Lilia Jauregui, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones dos mil setenta y cinco, domiciliado en la calle González del Solar número trescientos cuarenta y cinco de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; don Augusto Manuel de la Peña, argentino, soltero, ganadero, hijo de Manuel de la Peña y de Olga Dominga Bassart, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Rivarola número cuatrocientos sesenta, de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires y doña Lady Ethel Massola de Falip, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Enrique Falip, maestra, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos noventa y siete mil trescientos noventa y dos, domiciliada en la calle Artigas número cuatrocientos cuarenta y cinco de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, según mandato especial que éstos le otorgaron el doce de abril del corriente año, ante el Escribano de la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, don José Francisco Estruch, por escritura pasada al folio noventa y tres del Registro diez a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista y anexo a la presente. — Y el señor Briozzo asegura que los mandatos relacionados se encuentran vigentes y sin modificación alguna. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que en la reunión celebrada con sus mandantes en esta ciudad el dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Promotora Regional Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" y que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y la autorización para su funcionamiento, de acuerdo al "Formulario Especial I. G. P. J." por expediente que lleva el número A cuarenta y un mil setecientos noventa y nueve de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo se dictó la resolución número cinco mil ochocientos noventa y cinco, corriente a fojas quince, que copiada íntegramente dice así: "Buenos Aires, 30 Nov. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.799, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promotora Regional Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 16 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 20 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez vuelta) de fs. 11 (once) y de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta), de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.895. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es Copia fiel de la resolución de referencia doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve de ese mismo cuerpo legal, la sociedad se regirá por los siguientes estatutos: Estatutos. — Artículo 1º. La sociedad anónima constituida con el nombre de "PROMOTORA REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. ...Artículo 2º. Su duración es de noventa y nueve años... Artículo 4º. El capital social autorizado se fija en ciento ochenta mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en series... — Artículo 7º La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por dos años siendo reelegibles. — ... Artículo 11. El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año... Paso a continuación a transcribir el acta de constitución corriente de fojas uno a dos vuelta del expediente citado que dice así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Rodolfo Ceferino Briozzo; Elena Ramona Iglesias de Briozzo; Ricardo Nazareno Marcolini; Fulvio Amílcar Barbero; Guillermo Francisco Luis Barbero; Arturo José Barbero; José Blasco; Manuel De La Peña; Oscar Raúl Ezeberry, Lady Ethel Massola de Falip, Alberto Tomás Egaña y Agusto Manuel De La Peña. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Promotora Regional Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de materias primas o elaboradas, mercaderías, productos y frutos del país; representación de compañías o empresas, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, textiles y sus afines y derivados. Financieras: Mediante aportes de capital e inversiones en otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos o acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos, financiaciones y préstamos a interés ya sea con o sin garantías reales y todas las operaciones financieras autorizadas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, construcción de edificios inclusive las operaciones comprendidas en la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, promoción de consorcios, fraccionamientos, loteos y urbanizaciones y en general, toda clase de inversiones inmobiliarias, incluyendo planes de financiación de las operaciones detalladas precedentemente. De Mandatos: Mediante la aceptación de mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes de terceros, agencias y representaciones, y el ejercicio de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 180.000 (ciento ochenta mil), Ley 18.188, representado por mil ochocientas acciones de $ 100 (cien) pesos Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos directores cualesquiera quienes tienen el uso de la firma social actuando conjuntamente. g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, que serán ordinarias clase "A" con derecho a un voto por acción y al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:... Rodolfo C. Briozzo 48 — A — $ 480; E. R. I. de Briozo 48 — A — $ 480; R. N. Marcolini 24 — A — $ 240; Fulvio A. Barbero 60 — A — $ 600; G. F. L. Barbero 96 — A — $ 960; Arturo J. Barbero 18 — A — $ 180; José Blasco 6 — A — $ 60; Manuel De La Peña 16 — A — $ 160; Oscar R. Ezeberry 24 — A — $ 240; L. E. M. de Falip 40 — A — $ 400; Alberto T. Egaña 24 — A — $ 240; Augusto M. De La Peña 16 — A — $ 160. Totales 360 — $ 3.600. La integración se efectúa en dinero efectivo en proporción del diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rodolfo Ceferino Briozzo; Vicepresidente a Alberto Tomás Egaña; Vocales a Arturo José Barbero; Suplentes a Ricardo Nazareno Marcolini, Manuel De La Peña y Guillermo Francisco Luis Barbero. Síndico titular a José Blasco y Síndico suplente a Oscar Raúl Ezeberry. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Ceferino Briozzo, Guillermo Francisco Luis Barbero y José Blasco a fin de que actuando separada, indistinta y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. C. Briozzo. R. Marcolini. G. Barbero. J. Blasco. O. Ezeberry. A. Egaña. Elena de Briozzo. F. Barbero. Barbero. M. de la Peña. L. M. de Falip. Augusto M. de la Peña. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 568 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Rodolfo Ceferino Briozzo, Elena Ramona Iglesias de Briozzo. Ricardo Nazareno Marcolini; Fulvio Amilcar Barbero; Guillermo Francisco Luis Barbero; Arturo José Barbero; José Blasco; Manuel De La Peña; Oscar Raúl Ezeberry; Lady Ethel Massola de Falip; Alberto Tomás Egaña y Augusto Manuel De La Peña, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. Hay un sello. Ubaldo O. Ferrer" — Es copia fiel de las piezas de referencia, doy fe. Leída que le fue, ratifica su contenido, firmando ante mí, doy fe. R. C. Briozzo. Hay un sello. — Ante mí: Barbero. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio trescientos veintidós del registro ciento treinta y uno de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: 5.895, vale. — Aldo A. Barbero (escribano). — Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 303. — e.5|7-Nº 36.998-v.5|7|72

A. M. M.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 326. — ESCRITURA Número Ciento Noventa y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Jaime Pelz, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.684.422; don Nisson Goijin, casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.251.212; doña Guenia Galperin de Goijin, casada, titular de la Libreta Cívica número 3.628.882; don Luis Kofman, casado, titular de la Cédula de Identidad número 3.385.867; doña Rosa Pelz de Kofman, casada titular de la Libreta Cívica número 3.286.890; don Julio Jaime Goijin, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.850.673; don Abraham Galperin, casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.318.072; don Carlos Galperin, casado, titular de la Cédula de Identidad número 4.212.108; doña Esther Juana Aidelman de Galperin, casada, titular de la Cédula de Identidad número 5.130.686; doña Berta Fich de Galperin, casada, titular de la Cédula de Identidad número 5.839.518, todos domiciliados legalmente en la calle Viamonte número 2617, 5º piso, oficina "D", mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada del 30 de noviembre de 1971, constituyeron la sociedad "A. M. M.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos estatutos sometieron a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente de esa repartición A. 43.046, la que luego de aceptar las reformas propuestas, les dió aprobación por la Resolución 0424 de fecha 24 de febrero del año en curso emanada del Señor Inspector General de Personas Jurídicas. Agregan los comparecientes que a fin de cumplimentar las disposiciones legales en vigencia, me hacen entrega del expediente que se ha referido, siendo el tenor del acta constitutiva, los estatutos y la Resolución aprobatoria como a continuación se transcribe: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jaime Pelz, Nisson Goijin, Guenia Galperin de Goijin, Luis Kofman, Rosa Pelz de Kofman, Julio Jaime Goijin, Abraham Galperin, Carlos Galperin, Esther Juana Aidelman de Galperin y Berta Fich de Galperin y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "A. M. M.", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, distribución, representación, comisión, consignación, fraccionamiento y negociación en toda forma condiciones y plazos, cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y|o modelos industriales con especial referencia a productos alimenticios, plásticos, metalúrgi-

cos, papeleras, textiles, químicos, mineros, madereros y de la construcción. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — e) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, administración y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, arrendamiento, fraccionamiento y administración de bienes inmuebles, rurales, urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. —e) Agropecuarias: Para la explotación de toda forma de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Ochenta mil pesos representado por ochenta mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma individual. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, de las que se suscriben en este acto las dos primeras series. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración Monto. — Pelz, Jaime 11.500. Ordinarias 5 votos. 1.150. — Goijin, Nisson 600. Ordinarias 5 votos. 60. — Goijin Guenia G. de 400. Ordinarias 5 votos. 40. — Kofman, Luis 400. Ordinarias 5 votos. 40. — Kofman, Rosa P. de 400. Ordinarias 5 votos. 40. — Goijin, Julio Jaime 500. Ordinarias 5 votos. 50. — Galperin, Abraham 500. Ordinarias 5 votos. 50. — Galperin, Carlos 600. Ordinarias 5 votos. 60. — Galperin, E. J A. de 600. Ordinarias 5. votos. 60. — Galperin Berta Sich de 500. Ordinarias 5 votos. 50. — 16.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Pelz. Vicepresidente a Guenia Galperin de Goijin. Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Luis Kofman y Síndico suplente a Eugenio Jezierski. Cuarto: Autorizar al señor Eugenio Jezierski y|o el señor Luis Korman a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Jaime Pelz. Nisson Goijin. G. G. de Goijin. Luis Kofman. R. P. de Kofman. Julio J. Goijin. A Galperín. G. Galperín. Esther J. A. de Galperín. Berta F. de Galperín. Certifico en mi carácter de adscripto al Registro de Capital Federal número 68 que las firmas que anteceden, corresponden a los señores Jaime Pelz, Nisson Goijin, Guenia Galperín de Goijin, Luis Kofman. Rosa Pelz de Kofman, Julio Jaime Goijin, Abraham Galperín, Carlos Galperín. Esther Juana Aidelman de Galperín y Berta Fich de Galperín, son auténticas y puestas ante mí En Buenos Aires, el 30 de noviembre de 1971. Hay un sello: Emilio A. Picasso". — "Estatutos... Iniciado el 28|12|1971. Buenos Aires, 24 feb. 1972. Visto: El Expediente número 43.046 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "A. M. M. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce v vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a f. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar a su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Número 0424. Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." Está conforme con sus originales, lo que así certifico. Y los comparecientes manifiestan: Que de tal manera dejan por definitivamente constituida la sociedad "A. M. M. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y cumplimentado el artículo 319 del Código de Comercio, consintiendo finalmente en que de la presente se expida testimonio y se practiquen las inscripciones y anotaciones correspondientes. El escribano autorizante hace constar que se retiene el dinero necesario para abonar el impuesto de sellos en proporción al capital emitido. Leída esta escritura por mí el escribano autorizante a los otorgantes, estos bano autorizante, a los otorgantes, éstos ba de conformidad la firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Jaime Pelz. Nisson Goijin. G. G. de Goijin. Luis Kofman. R. P. de Kofman. A. Galperín. C. Galperín. E. J. A. de Galperín. Berta F. de Galperín. Julio J. Goijin. Hay un sello. — Ante mí: Emilio A. Picasso. Escribano. Testado: "Primer Testimonio", no vale. E|l.: Carlos Galperín, vale. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234. — e.5|7-Nº 37.005-v.5|7|72

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Agencias Interoceánicas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de octubre de 1971, pasada ante el escribano Gmo. R. Zuñiga, la sociedad Transdora Estibajes Lanchajes, Soociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de Compañía Chilena de Navegación Interoceánica Sociedad Anónima (Sucursal Argentina) las 2.750 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad AGENCIAS INTEROCEANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA· por la suma total de $ 27.500. Modifícanse los artículos 5º y 6º del contrato social, los que en adelante quedan redactados así: 5º: El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 50.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una, suscriptas y pagadas por los socios en la siguiente proporción Compañía Chilena de Navegación Interoceánica Sociedad Anónima. 2.750 cuotas de $ 10 cada una o sea $ 27.500 y Chadwick Weir (Navegación) Sociedad de Responsabilidad Limitada 2.250 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 22.500. Las cuotas de capital social han sido integradas por los socios en dinero efectivo, en un ciento por ciento de su valor. — 6º La administración y representación estará a cargo de Compañía Chilena de Navegación Interoceánica Sociedad Anónima y de Chadwick Wier Navegación Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambos con domicilio en 25 de Mayo 516, Capital Federal. Estos administradores, actuando conjuntamente, podrán delegar, total o parcialmente sus facultades en uno o más gerentes, socios o no socios. El, o los gerentes así designados podrán ser removidos, con o sin expresión de causas, por voluntad de los socios que representen la simple mayoría de capital. La modificación de la presente cláusula requerirá el votoo favorable del 80 por ciento del capital. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.5|7 Nº 36.970 v.5|7|72

Palieri y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES José Amadeo Epifanio Palieri y Bartolomé Marcelino Ferrero, únicos componentes de "PALIERI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Confitería La Perla de Núñez, con domicilio en la calle Cabildo 3252 Capital Federal han resuelto modificar su contrato social aclarando que el nombre del socio que figura como José Amadeo Palieri es José Amadeo Epifanio Palleri. Todo ello según contrato privado de fecha 12 de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.5|7 Nº 36.919 v.5|7|72

Restaurant Apolo XII

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 18 de mayo de 1972, el Sr. Jaime Rey Varela, vende, cede y transfiere las 1.000 cuotas que tiene y le corresponden en RESTAURANT APOLO XII, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de $ 23.000 y en la siguiente proporción: a Francisco Primitivo López, 333 cuotas; a Gumersindo Francisco Reigosa, 333 cuotas; a Celso Sieiro Bouzas 334 cuotas. En virtud de esta cesión el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.5|7 Nº 36.968 v.5|7|72

Diarva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1971 entre los Sres. Joaquín Antonio Armesto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rosario 226, piso 12º, Capital C. I. Nº 2.204.418; Carlos Victoriano Diz, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en México 3526, Capital, C. I. Nº 3.450.275, Luis José Vassallo, casado, argentino, domiciliado en Viamonte 1167, 5º Piso, Capital, C. I. Nº 1.026.217 y Francisco Carlos Grassi, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2173, 6º "I", Capital, C. I. Nº 3.663.123, hábiles para este acto convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera La Sociedad girará bajo la razón social "DIARVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle México 3526 pudiendo trasladarlo. — Segunda: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones comerciales e industriales, en particular importación y exportación. — Tercera. El capital social queda fijado en la suma de Mil pesos dividido en diez cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Joaquín Antonio Armesto tres cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos pesos; Carlos Victoriano Diz, tres cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos pesos; Luis José Vassallo dos cuotas de cien pesos cada una o sea doscientos pesos y Francisco Carlos Grassi dos cuotas de cien pesos cada una o sea doscientos pesos, en créditos, conforme al Balance General practicado al 30 de julio de 1971, que forma parte del presente contrato. — Carta: El término de dnración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de agosto de 1971. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los Sres. Joaquín Antonio Armesto y Carlos Victoriano Diz, en el carácter de socios gerentes que quedan ya designados. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, aún para las cuales los art. 782, 806, 839 y los inc. 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del art. 1881 del Código Civil y el art. 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. La sociedad, además, podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: Anualmente, el 31 de julio de cada año, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios. Los resultados que arrojaren, previa deducción de la Reserva Legal, corresponderá en proporción a los aportes de cada socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la parte social del fallecido o incapaz será adquirida por los restantes socios en proporción a sus aportes de capital, por el valor nominal de su capital, más el saldo de utilidades hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, importe a abonarse en seis cuotas mensuales consecutivas. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, durante la vigencia del contrato o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de resolver, nombrarán un amigable componedor para el caso de discordia. — El fallo a dictarse será inapelable. — Décima: Para el caso de disolución la sociedad será liquidada por la o las personas que designen los socios. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Siguen las firmas. — Sobrerraspado: Grassi. Grassi. Todo Vale.

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 132.— e.5|7 Nº 36.900 v.5|7|72

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|7|72 (24 págs.)
SEGUNDA SECCION

De la Torre, Viñas y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los suscriptos Regino García, español, casado, domiciliado en José Hernández mil trescientos veintitrés; Solvimar, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Alsina novecientos cincuenta, Capital Federal; Adolfo Ron, español, casado, domiciliado en la calle Cordiviola mil noventa y nueve de Rosario, provincia de Santa Fe; Juan Pezzettoni, argentino, casado, con domicilio en Caseros sesenta y cuatro de Haedo, provincia de Buenos Aires; Juan Sorroche, argentino, casado, con domicilio en calle Yerbal mil novecientos treinta, Capital Federal; Evaristo Martínez, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Fray Cayetano setecientos veintinueve, Capital Federal; Ricardo Alvarez, argentino casado domiciliado en Cochabamba setecientos sesenta y tres Morón, provincia de Buenos Aires; Eulogio Romero, español, casado, domiciliado en calle Lamadrid doscientos veinte de la ciudad de Córdoba; Enrique Francisco Oscar Trías, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos mil trescientos sesenta y cuatro, sexto piso "A", Capital Federal; María Dolores De la Torre de Iturralde, argentina, casada, domiciliada en calle Juramento mil novecientos sesenta, noveno piso, departamento "N", Capital Federal; Olga García de De la Torre, chilena, casada, domiciliada en Alsina novecientos cincuenta, Capital Federal Manuel Francisco De la Torre, argentino, casado, con domicilio en Alsina novecientos cincuenta de la Capital Federal; Alberto Cantatore, argentino, casado, domiciliado en calle Renán mil ciento ochenta y cinco, Capital Federal; Concepción Magdalena Trías, argentina, soltera, domiciliada en Luis María Campos mil trescientos sesenta y cuatro, sexto piso "A", Capital Federal; Francisco Antonio Enrique Trías, argentino, casado, domiciliado en General Roca ochocientos veintinueve, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Enrique Fernando Viñas, argentino, soltero, domiciliado en Santa Fe dos mil ochocientos sesenta y uno, décimo piso "A", Capital Federal todos mayores de edad, convienen en modificar y prorrogar el contrato social de "De la Torre, Viñas y Cía. S. R. L." con domicilio en la calle Alsina novecientos cincuenta de la Capital Federal, inscripta al veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil novecientos cincuenta del Folio trescientos cincuenta y seis del Libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La modificación aquí convenida no implica, en modo alguno, el nacimiento o el cambio de la persona jurídica "De la Torre Viñas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se estipula expresamente que las ochocientas treinta y tres cuotas que correspondían a la socia saliente, señora doña Laura Juana De la Torre de Rosso Lastra fueron adquiridas por el señor Regino García a cuyo patrimonio ingresan. — Cláusula Primera (Designación y objeto). — La sociedad mantendrá su actual denominación "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y seguirá explotando el mismo ramo de tejidos, mercería, hilados, sus anexos y similares, pudiendo, también, establecer industrias y hacer toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, incluso comprar, vender, ceder y permutar bienes inmuebles; dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías hipotecarias o prendarias; adquirir o enajenar acciones o cualquier otro título de sociedades constituidas, comprar y vender establecimientos industriales o comerciales y establecer sucursales. — Cláusula segunda. (Plazo). — La duración del contrato social será de cuatro años y dos meses y medio que se computarán desde el día quince de abril de mil novecientos setenta y dos hasta el día treinta de junio de mil novecientos setenta y seis. — Cláusula tercera: (Capital). — El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000) divididos en cuotas de diez pesos cada una y aportados en la siguiente forma: Regino García, ciento treinta y ocho mil trescientos treinta pesos ($ 138.330.—) o sea, trece mil ochocientas treinta y tres cuotas; Solvimar, S. C. A., noventa mil pesos ($ 90.000.—), o sea, nueve mil cuotas; Adolfo Ron, cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000.—), o sea, cinco mil cuatrocientas cuotas; Juan Pezzettoni, cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), o sea, cinco mil cuotas; Juan Pedro Sorroche, cuarenta mil pesos ($ 40.000.—), o sea, cuatro mil cuotas; Evaristo Martínez, cuarenta mil pesos ($ 40.000.—), o sea, cuatro mil cuotas; Ricardo Alvarez, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.—), o sea, tres mil quinientas cuotas; Eulogio Romero, treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000.—), o sea, tres mil cuatrocientas cuotas; Enrique Francisco Oscar Trías, veintisiete mil pesos ($ 27.000.—), o sea, dos mil setecientas cuotas; María De la Torre de Iturralde, veintidós mil ciento ochenta pesos ($ 22.180.—), o sea, dos mil doscientas dieciocho cuotas; Olga García de De la Torre, trece mil ciento cincuenta pesos ($ 13.150.—), o sea, mil trescientas quince cuotas; Manuel De la Torre, doce mil trescientos cuarenta pesos ($ 12.340.—), o sea, mil doscientas treinta y cuatro cuotas; Alberto Cantatore, doce mil pesos ($ 12.000.—) o sea, mil doscientas cuotas; Concepción Magdalena Trías, doce mil pesos ($ 12.000.—), o sea, mil doscientas cuotas; Francisco Antonio Enrique Trías, diez mil pesos ($ 10.000.—), o sea, mil cuotas, y Enrique Fernando Viñas, diez mil pesos ($ 10.000.—), o sea, mil cuotas sociales. El capital se aumenta en relación al contrato anterior desde pesos quinientos mil a pesos seiscientos mil. El aumento de capital, totalmente suscripto e integrado, se acredita con balance de las cuentas particulares, debidamente certificado que se acompaña. — Cláusula cuarta. (Administración y gerencia). — La administración de la sociedad la desempeñarán los señores Enrique Fernando Viñas, en calidad de gerente, Enrique Francisco Oscar Trías, en calidad de contador y Ricardo Alvarez y Alberto Cantatore como subgerentes, y con funciones y atribuciones que serán determinadas por acta oportunamente. El gerente tendrá individualmente el uso y representación de la firma en todos los negocios sociales, en tanto que el contador y los subgerentes actuarán, para los mismos fines, dos de ellos conjuntamente, o uno cualquiera de ellos con cualquiera de los socios nombrados más abajo en esta misma cláusula. Gerente, contador y subgerentes podrán realizar así, sin más limitaciones que las que fija la ley, todos los actos y negocios conducentes a la buena marcha de la sociedad y usar la firma social, incluso para aquellos actos que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuados los incisos cinco y seis de dicha norma legal. Podrán, también, operar con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, y otorgar poderes generales o especiales, administrativos o judiciales y revocarlos, siendo la única limitación de sus actividades la de no comprometer a la sociedad en ninguna operación ajena al objeto de la misma, ni dar fianzas, avales o garantías a terceros. Los socios Adolfo Ron, Regino García, Manuel De la Torre y Juan Pedro Sorroche tendrán también, el uso de la firma social, debiendo, siempre, usarla en unión de otro de ellos, del contador o de uno de los subgerentes; en casos especiales, podrán desempeñar funciones administrativas, transitorias o no, según su expresa voluntad y a pedido del gerente quien determinará sus actividades y podrá solicitar a otros socios colaboraciones similares y aumentar el número de los subgerentes. El sueldo mensual del gerente y del contador será de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—) y el de los subgerentes, de dos mil pesos ($ 2.000.—). Estas remuneraciones serán incrementadas todos los años al día primero de julio en forma automática y proporcional al alza del costo de la vida, según las publicaciones oficiales del Ministerio de Hacienda sobre el mismo período de doce meses. Los socios Adolfo Ron y Juan Pedro Sorroche, actuarán habitualmente, en su carácter de viajantes y representantes de la firma en las zonas y condiciones fijadas, de común acuerdo, con la gerencia. — Cláusula Quinta: La sociedad llevará un Libro de Actas donde quedarán asentados todos los aumentos de interés que hayan sido tratados y resueltos en asamblea de socios. — Estas Asambleas se convocarán a pedido de la administración o de cualquiera de los socios, debiendo hacerse las citaciones con ocho días de antelación y con la correspondiente enunciación de los temas a tratar. Las resoluciones se tomarán jor el voto favorable que represente la mayoría del capital social. Todo socio podrá hacerse representar en la asamblea por otro socio con simple carta poder. — Cláusula Sexta (Balance): El treinta de junio de cada año se practicará un balance general para el que se seguirán las normas técnicas contables generalmente aceptadas, sin perjuicio de la comprobación que pudieran pedir los socios. — Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de su presentación a los socios. — Cláusula Séptima: (Utilidades y Fondos de Reserva). — Al final de cada ejercicio, se destinará una suma que se estime suficiente por la Asamblea de socios para que, por acumulación de las mismas en los sucesivos ejercicios del contrato, se llegue, al final de éste a cubrir un eventual despido de todo el personal de la casa. — De las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, se extraerán luego, las siguientes reservas: 1º) Cinco por ciento, destinado al Fondo de Reserva Legal: 2º) Reserva estatutaria para futuros aumentos de capital. — Esta reserva se determinará en cada ejercicio y no podrá ser inferior al siete por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, ni superior al veinticinco por ciento de las mismas. — 3º) Fondo de Reserva Contractual con el objeto de enjugar pérdidas por deudores morosos o incobrables que alcanzará al cero coma cinco por ciento de la facturación neta del ejercicio. — Descontadas estas reservas, el resto de las utilidades será suma líquida de propiedad de los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Los socios pactan expresamente, por todo el término del presente contrato, la inmovilización del setenta por ciento de dichas utilidades, las que no podrán ser retiradas de la firma hasta el treinta de junio de mil novecientos setentiséis. — Estas sumas se considerarán devengadas en las cuentas particulares de cada socio a partir de la aprobación del ejercicio contable; desde esa fecha correrá el pago y capitalización de un interés que será igual al del Banco de la Nación Argentina para sus depósitos a plazo fijo en operaciones a un año. — Hasta el día treinta de junio de mil novecientos setentitrés no se debitará, a los socios, intereses sobre los saldos deudores de sus cuentas en los casos en que estas fueran deficitarias. — Las pérdidas en caso de que las hubiera, se repartirán en la misma proporción que las utilidades. — Cláusula Octava: (Disolución): La sociedad entrará automáticamente en disolución por pérdida del cincuenta por ciento por pérdida social o por resolución de la asamblea con el voto favorable de los socios que representen el setenticinco por ciento del capital social. — Una vez resuelta la liquidación, la asamblea designará los liquidadores entre los socios, quienes tendrán las mismas facultades que los socios gerentes y deberán finalizar su tarea de liquidadores dentro de los dos años de su nombramiento. — Cláusula Novena (Muerte o incapacidad): En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los derecho habientes dentro de los treinta días de ocurrido el hecho deberán manifestar fehacientemente su voluntad de retirarse de la sociedad o de continuar en ella. — En este último caso, deberán unificar personería y obtener la aprobación de la Asamblea la cual está facultada para rechazar su ingreso a la Sociedad. — Producido el retiro voluntario o el rechazo por la asamblea, el valor de las cuotas en cuestión se determinará de conformidad con los valores del último balance aprobado, adcionándole el valor llave que surja aplicando el porcentaje del socio causante sobre el beneficio promedio de los tres últimos ejercicios. — El haber resultante se abonará en la siguiente forma. Veinte por ciento al contado y, el resto, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la firma del convenio, con más un interés igual al que abonare el Banco de la Nación Argentina para sus depósitos a plazo fijo en operaciones a un año. — Cláusula Décima (Retiro de socios): Seis meses antes de la finalización del presente contrato, los socios deberán notificar fehacientemente a la sociedad si desean o no celebrar nuevo contrato. — Los socios salientes renuncian al derecho de pedir la liquidación de la sociedad, siempre que otros continúen en ella. El haber del socio saliente y la liquidación del mismo se calculará aplicando el método de la cláusula novena. — En la hipótesis de que el socio saliente no estuviera de acuerdo con la valuación hecha por la sociedad de sus cuotas y del valor llave, se recurrirá como árbitro amigable componedor al señor Inspector General de Personas Jurídicas o, en su defecto, a cualquier persona de reconocido mérito que cuente con la aprobación de ambas partes. — El embargo o pedido judicial de venta de las cuotas de cualquiera de los socios que no fuera levantado dentro de los treinta días de la notificación judicial, producirá la separación automática del socio y dará derecho a los demás socios, o a la sociedad, a adquirir las referidas cuotas por su valor nominal, sin adicionar valor llave y con los plazos y montos indicados en la cláusula novena. — En todos estos casos, o en los de la cláusula undécima, las cuentas particulares de los socios que se retiren deberán ser saldadas por la sociedad dentro de los seis meses de solicitarlo así el interesado. — Lo mismo rige con respecto a las cuentas particulares de los socios fallecidos o incapacitados. — Cláusula Undécima (Retiro durante el contrato): Si durante la vigencia del contrato un socio deseare retirarse de la sociedad o vender parte de sus cuotas, los demás podrán comprarle las cuotas en proporción de sus respectivos capitales o en otra proporción acordada entre los mismos en asamblea. — Para fijar el valor de dichas cuotas, no se computará valor llave ni ningún otro que no sea su simple valor nominal. — Si el socio vendedor informará sobre la existencia de un comprador ajeno a la firma, los demás socios tendrán un derecho de opción durante treinta días, a partir de la notificación, para comprarle las cuotas a igual precio. — Pasado dicho plazo sin oposición o propuesta por parte de los socios o de la sociedad, la transferencia de las cuotas al nuevo socio se considerará automáticamente aceptada. — Cláusula Duodécima (Arbitraje). — Todos los problemas referentes a la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato social así como los referentes a su liquidación o disolución anticipada, serán sometidos a la decisión de jueces árbitros de conformidad y con los alcances en lo dispuesto en los artículos setecientos sesentitrés y siguientes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial para la Nación. — Se pacta especialmente que el compromiso deberá firmarse por escritura pública dentro de los veinte días de surgida la diferencia societaria. — En caso de que las partes se negaran a firmarlo se demandará la firma del compromiso ante los Tribunales Comerciales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios al Fuero Federal y a cualquier otra jurisdicción. — De conformidad, la spartes firman este contrato en los ejemplares de ley, haciéndolo el señor Viñas por sí y en su carácter de socio gerente de Solvimar S.C.A. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 1972. — Firmado: Regino García, Adolfo Ron, Juan Pezzettoni, Juan Sorroche, Evaristo Martínez, Ricardo Alvarez, Eulogio Romero, Enrique Francisco Oscar Trias, María Dolores de la Torre de Iturralde, Olga García de De La Torre, Manuel Francisco De la Torre, Alberto Cantatore, Concepción Magdalena Trias, Francisco Antonio Enrique Trias, Enrique Fernando Viñas. — Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 342.— e.5|7 Nº 36.750 v.5|7|72

Gufer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 854. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, doctor Aurelio P. B. García del Rey, Abogado-Escribano Público, comparecen los señores don Donato Di Filippo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angela Pujol, titular de la Cédula de Identidad número siete mil seiscientos veinte y cinco, de la Provincia de Santa Fe, expedida por la Policía del Departamento de Villa Constitución, domiciliado en la calle Rivadavia número mil ciento noventa y cuatro, de la Capital Federal, de tránsito en ésta; don Ambrosio Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Sixto, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número nueve mil cuatrocientos setenta, de esta Ciudad; don Ambrosio Francisco Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Méndez, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, de la Policía Federal Argentina, domiciliado en la calle Sarmiento número cinco, de esta Ciudad; y don Arturo Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nora Helbia Ingaramo, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos trece mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Rivadavia mil ciento noventa y cuatro, de la Capital Federal, todos comerciantes, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad con las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones concordantes y aplicables del Código de Comercio y que se regirá, en especial, por las cláusulas que se determinan a continuación: Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "GUFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede social para su funcionamiento y administración en la calle Santiago del Estero número trescientos veinte y uno, de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado libremente, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la comercialización de telas en general, tanto ellas se encuentren en crudo, teñidas o estampadas. — Tercera: La duración de la sociedad se establece en cinco años a contar de la fecha de esta escritura pudiendo ser prorrogada cuantas veces lo estimen conveniente. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Pesos Ley Diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. Cien Mil, dividido en cien cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, correspondiendo veinte y cinco cuotas a cada uno de

los socios o sea don **Donato Di Filippo**, veinte y cinco cuotas equivalentes a Pesos Ley Diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Veinte y cinco mil; don Ambrosio Francisco Gutiérrez, también veinte y cinco cuotas o sean Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Veinte y cinco mil; don Ambrosio Gutiérrez, igualmente veinte y cinco cuotas representadas por un total de Pesos Ley Diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Veinte y cinco mil; y don Arturo Fernández, igualmente veinte y cinco cuotas equivalentes a Pesos Ley Diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Veinte y cinco mil. — Todas las cuotas de capital se hallan suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ambrosio Gutiérrez y Arturo Fernández, que quedan designados gerentes; quienes tendrán el uso de la firma social actuando conjuntamente, utilizando sus firmas personales precedidas de la razón social "Gufer, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la indicación del respectivo capital y tendrán todas las atribuciones que por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las prescripciones del Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables les corresponde como administradores, quedando autorizados para abrir cuentas corrientes, retirar los depósitos que se hagan o hicieren en lo sucesivo en los Bancos particulares u oficiales, firmar y girar los respectivos cheques, cruzados o no, letras, vales, giros, pagarés y demás documentos comerciales como girante, aceptante, endosante, avalista, pudiendo representar a la sociedad ante cualquiera de los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, legislaturas y toda otra rama de la administración, Ministerios, Secretarías de Estado, Aduana, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Telecomunicaciones y demás existentes o a crearse. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al presente contrato o en fianzas a favor de terceros por asuntos extraños al giro social. — Sexta: La sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, por cualquier título, causa o razón y gravarlos y|o enajenarlos, abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento de crédito, oficial o privado, así como de particulares y otras entidades, intervenir en licitaciones, concursos de precios, ya fuere con reparticiones estatales o entidades particulares, así como también ejercer todas las facultades administrativas y|o judiciales necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, ya sea por sí o mediante la designación de apoderados, pudiendo otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio, el que no mereciendo observación dentro de los diez días de entregado se lo considerará aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas se acreditarán por partes iguales entre los cuatro socios, no pudiendo en los dos primeros años ser retirados por ninguno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción por los mencionados cuatro socios. — Octava: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no disolverá la sociedad. — En este supuesto e inesperado caso, las actividades seguirán con la intervención de los socios sobrevivientes, quienes optarán o no por continuar las operaciones con los herederos y|o representantes del socio fallecido o declarado judicialmente incapaz. — En el supuesto caso que se opte por no continuar con los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapaz o que éstos no desearen hacerlo, se les abonará la parte que corresponda al mencionado socio fallecido o declarado incapaz, en cuatro cuotas semestrales vencidas, documentadas y con más un interés del doce por ciento anual, pagadero juntamente con cada una de las cuotas. — A los efectos de la determinación de los derechos del socio fallecido o incapaz judicialmente se practicará un balance e inventario general dentro de los ocho días de ocurrido el deceso o declarada la incapacidad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación o en la ocasión del fallecimiento y|o declaración judicial de incapacidad de cualquier socio o sobre la interpretación de cualquiera de sus cláusulas será dirimida única y exclusivamente por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de disentimiento o discordia. — El laudo que se pronuncie por intermedio de este tribunal arbitral será inapelable y obligatorio para las partes contratantes quienes renuncian desde ahora en forma expresa a la vía judicial. — Bajo las nueve cláusulas que preceden quedan constituidas las normas contractuales que regirán el funcionamiento y actividad comercial de "Gufer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan los cuatro socios conforme a derecho. — Leída que les es, se ratificaron en su contenido, firmando, de conformidad, por ante mí, doy fe. — Donato Di Filippo. — Ambrosio Gutiérrez. — Ambrosio F. Gutiérrez. — Arturo Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Aurelio P. B. García del Rey. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, titular doctor Aurelio P. B. García del Rey al folio ochocientos cincuenta y cuatro del Registro Veinte y cuatro de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente cinco millones trescientos veinte y ocho mil sesenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Rivadavia — las — Santiago — por — los — La sociedad — por — y — La muerte — legales — cada una de las — de. Todo vale. — Aurelio P. B. García del Rey, (Escribano).

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.5|7 Nº 36.838 v.5|6|72

Carato

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Héctor Antonio Caratozzolo, C. I. Nº 3.843.349, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Margarita Dickin, domiciliado en la calle Chacabuco Nº 1384, piso 3º, Dto. "C", Capital Federal; Luis Francisco Canal, C. I. Nº 2.303.790, argentino, soltero, domiciliado en la calle Moreno Nº 442, piso 14, Dto. "J", Capital Federal, y la señora Liliana Margarita Dickin, C. I. Nº 4.810.266, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor A. Caratozzolo, domiciliada en la calle Chacabuco Nº 1384, piso 3º, Dto. "C", Capital Federal; todos mayores de edad y personas hábiles, se conviene celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad con la ley Nº 11.645, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los premencionados una sociedad que girará bajo la razón social CARATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco 1384, 2º piso, Dto. "C", Capital Federal, sin perjuicio de posterior cambio, instalar sucursales y|o agencias y|o representaciones en el interior del país o el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de las artes gráficas, imprenta, tipografía, offset, planograph, composición tipográfica, diagramados, dibujos, armados de originales, realización y|o confección de películas gráficas, copiado de planchas, hueco-offset, presensibilizado para la impresión de folletos, membretes, circulares, papelería comercial, libros, listas de precios, circulares, etiquetas y cualquier otro tipo de trabajo de impresión. — Compra y reventa de papeles, tintas, planchas, máquinas, materiales y productos químicos y|o cualquier otro elemento que hace a las artes gráficas. — Intermediación en la contratación de trabajos de imprenta, asesoramiento, etc., vinculados con la especialidad; pudiendo además realizar todo acto de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la sociedad, tanto en el país como en el extranjero. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir por compras y|u otra forma jurídica, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos y arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y|o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, permutar, dar o recibir en pago, efectuar transacciones, celebrar contratos de locación otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y estar en juicio. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, prorrogables por períodos iguales debiendo tal decisión ser adoptada por los socios por mayoría de votos con noventa días de anticipación al plazo fijado como vencimiento. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 50.000.— (pesos ley 18.188 cincuenta mil) dividido en 50 cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—) cada una, suscripto e integrado totalmente por las partes en la siguiente proporción: treinta (30) cuotas el socio Héctor Antonio Caratozzolo; diez (10) cuotas, el socio Luis Francisco Canal, y diez (10) cuotas, la socia Liliana Margarita Dickin. — Los aportes se hacen en bienes muebles y útiles, según inventario que se practica por separado, firmado por los contratantes se agrega al presente contrato como parte del mismo. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por los tres socios que tendrán el carácter de gerentes, pero debiendo actuar siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos para comprometer a la sociedad o hacer uso de la firma social. — Serán atribuciones de los gerentes: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta, patentes de invención marcas de fábrica o de comercio y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, comercial o civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Fraccionar inmuebles y dividir condominios. — Dar y tomar bienes en locación por el plazo máximo de 10 (diez) años. — Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — Constituir depósitos de valores o de dinero en los establecimientos bancarios o particulares, especialmente los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario, Nacional de Desarrollo o Municipal y todos los demás bancos e instituciones de crédito sin excepción con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase. — Realizar operaciones bancarias o de créditos que tengan por objeto librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros u otras operaciones de crédito público o privados con o sin garantías, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Hacer, aceptar, impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir, aceptar, subrogar, dividir, prorrogar, ceder, cancelar o librar, total o parcialmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos reales y garantías sin excepción. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir cualquier clase de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de quiebras o de los concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales o denunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administracion social. — Celebrar contratos de transporte y fletamientos, suscribir o endosar guías, cartas de portes o conocimientos, celebrar contratos de seguros y endosar pólizas. — Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, nacionales o extranjeras, celebrar contratos de locación de servicios o de trabajos, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o de las municipalidades, participar en licitaciones y representar a la sociedad ante las reparticiones públicas con la mayor amplitud de facultades. — Crear empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneraciones. — Otorgar poderes generales de administración y disposición en los términos del Art. 1.977 del Código Civil, en los cuales se sustituyan totalmente todas sus atribuciones, quedando aclarado que dichos mandatarios podrán actuar con su sola firma. — Y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Sexta: La voluntad de la sociedad, la expresarán los socios en los asuntos que interesen a ella, por resoluciones adoptadas por mayoría simple de votos en reuniones que se celebrarán por lo menos una vez al año y que podrán ser asentadas en un Libro de Actas llevado al efecto. — Séptima: El ejercicio financiero terminará el 30 de junio de cada año, debiendo practicarse en dicha fecha el Balance General sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — El primer ejercicio se cerrará el 30 de junio de 1973. — Octava: De las utilidades que hubieren se destinará un 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando el fondo llegue al 10 o|o del Capital Social y pasando, a partir del cese de la obligación del aporte al fondo de reserva legal, a constituir con ese porcentaje del 5 o|o un fondo de Reserva Especial. — El resto de las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado e integrado, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas. — Novena: Los socios tienen prohibido utilizar la firma social en negocios extraños al giro de la firma, o para garantizar operaciones u obligaciones de terceros no vinculados a ella, bajo pena de daños y perjuicios que ocasionaran a la sociedad. — Los socios no podrán representar a otras personas o entidades que ejerzan el mismo ramo de comercio de la sociedad, sin previa autorización de la misma, bajo sanción de perder las utilidades que le hubieran correspondido en la duración de la infracción. — Décima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros sino con el voto unánime de los socios — En caso de resolverse la venta o cesión, aun por sentencia judicial, el socio o la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Undécima: Las utilidades serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio después de cada balance anual. — Los saldos deudores o acreedores que arrojaren las cuentas particulares de los socios con la sociedad, devengarán un interés igual al corriente en plaza, debiendo los socios acordar el mismo — Los socios podrán efectuar retiros mensuales que se establecerán de común acuerdo y que se imputarán a las respectivas cuentas personales y si lo creyeran conveniente podrán asignarse un sueldo mensual el que se imputará a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Duodécima: La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobaren pérdidas del 50 o|o del Capital, o cuando lo resolvieran los socios por unanimidad. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o los representantes legales del incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio sobreviviente hasta que los representantes del incapacitado o los herederos del socio fallecido unifiquen personería. — En caso de que éstos no deseen incorporarse a la sociedad o de que el socio sobreviviente oponga reparos a que los herederos puedan continuar en la sociedad se procederá como en el caso del artículo tercero al efectuar la liquidación de la sociedad repartiéndose el haber social en proporción a los aportes. — Décimo cuarta: En el caso previsto en el artículo tercero o cuando los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapaz no deseen continuar en la sociedad su participación se fijará de acuerdo al monto real que tengan los bienes de la sociedad en el momento de producirse su dimisión, fallecimiento o incapacidad. — A tal efecto dentro de los sesenta días deberá practicarse un balance general en que se establecerán dichos valores, sin tener en cuenta el valor llave. — El monto a pagar al socio saliente o a sus herederos, deberá ser abonado por el adquirente en diez cuotas iguales y trimestrales que devengarán un interés igual al que en ese momento rija en plaza para depósitos en cajas de ahorro, pagadero por trimestre vencido y operándose el vencimiento de la primera cuota en la fecha del balance general. — Décimo quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral nombrando un árbitro por cada parte divergente dentro del plazo de treinta días de producirse la cuestión, los que en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero dentro de igual término. — Su fallo será inapelable debiendo correr las costas por cuenta del socio que sin haberlo asistido derecho provocó la formación del tribunal. — Décimo sexta: Para todo lo no previsto en el presente contrato las partes se remiten a las disposiciones del Código de Comercio que les fueran aplicables. — En prueba de conformidad con lo expuesto dejan celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir conforme a derecho ratificándose en su contenido y firmando cuatro ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el cuarto debidamente sellado para su presentación al señor Juez de Comercio. — Firmado: Héctor A. Caratozzolo, Luis Francisco Canal, Liliana Margarita Dickin de Caratozzolo. — La presente certificación se efectúa en los sellos de Actuación Notarial Nº 0.13.561.691|692|693. — Jorge A. Bollini, escribano.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309 e. 4|7 Nº 36.697 v. 4|7|72

Dinno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: A. Claudio Tilli Maza, Escribano autorizante, comparecen don José Di Nunzio, argentino, nacido el 2 de junio de 1929, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.681.789, y don Alberto Osvaldo Nozzi, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1925, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.432.087, domiciliados en la calle Leandro N. Alem número 661, de Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley número 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "DINNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio será en la calle Leandro N. Alem número 661, de Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o de establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal, o en el interior de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha de la presente escritura, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Editorial: La representación de editoriales musicales, libros, libretos para televisión, video-tape, cine nacionales y|o extranjeros; representación de autores y compositores de música y de sociedades que los reúnan, ya sean nacionales o extranjeras; edición, distribución y venta de música impresa, discos, cintas magnéticas, papel en cualquier otra forma. — B) Cinematografía: Por la producción, compraventa, alquiler, permuta, importación y exportación, distribución, exhibición y transporte de bienes de toda naturaleza especialmente aquellos vinculados directa o indirectamente con la cinematografía y derechos de utilización y|o cesión y|o explotación de películas de largo y corto metraje, con destino al mercado nacional o internacional y proyectando y construyendo máquinas, equipos mecánicos, aparatos, implementos y útiles de cualquier naturaleza y tipos utilizados en la industria cinematográfica, empleando para ello talleres o fábricas propias, estudios, patentes propias o ajenas o adquiridas a terceros o con licencia de terceros. — C) Representaciones Artísticas: Por medio de las contrataciones de actividades y representaciones artísticas en espacios teatrales, de televisión, cines, clubes y teatros, con presentación directa o indirecta de servicios artísticos en general, la contratación de artistas, locutores, animadores, libretistas y toda otra persona vinculada a esta actividad, ya sean nacionales o extranjeras y dentro o fuera del país. — D) Promociones Artísticas: El objeto principal de la sociedad es la comercialización de cassette de cintas magnéticas, películas cinematográficas, video tape, compraventa, alquiler, permuta, importación y exportación, distribución, exhibición y transporte de bienes de toda naturaleza, especialmente aquellos vinculados directamente o indirectamente con la cinematografía, cassette de cintas magnéticas, video tape; con destino al mercado nacional o internacional y proyectando y construyendo máquinas, equipos mecánicos, aparatos, implementos y útiles de cualquier naturaleza, empleando para ellos talleres o fábricas propias, estudios, patentes propias o ajenas o adquiridas a terceros con licencia de terceros: compraventa, negociación de todo producto de industria nacional elaborado en el país. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil, dividido en mil cuotas de pesos ley 18.188 cincuenta cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. El aporte del capital indicado está constituido íntegramente por dinero efectivo. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don José Di Nunzio y don Alberto Osvaldo Nozzi, con el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o indistintamente. — Séptimo: Anualmente, el día 21 de enero se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital. La utilidad restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. Mensualmente se determinará un cuadro de resultados que se pondrá a disposición de los socios en el curso del mes siguiente, bajo recibo, el que se considerará tácitamente aprobado si en el término de quince días ningún socio lo objetase mediante telegrama colacionado. — Octavo: Los socios se reunirán cuando lo estimen conveniente. Todas las resoluciones, para ser válidas, deberán ser aprobadas por mayoría de votos, acordándose que cada cuota social da derecho a un voto. La forma de liquidación de la sociedad será resuelta en reunión convocada al efecto por medio auténtico, quedando convenido que en tal evento actuarán como liquidadores dos de los socios gerentes que se designarán en ese acto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se practicará un balance especial dentro de los quince días de ocurrido el suceso, determinándose la parte que le correspondiere por capital y utilidades. En el término de treinta días de practicado dicho balance, los herederos o representantes legales podrán optar entre la continuación de los negocios sociales, en cuyo caso unificarán la representación y el retiro del haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado, en cuyo supuesto el mismo se hará efectivo en seis cuotas trimestrales, vencidas e iguales a partir de dicha opción con más el interés bancario de plaza pagadero por adelantado sobre saldos deudores. — Décima: Cualquier socio puede vender, ceder o transferir sus cuotas sociales sin más limitación que ofrecerlas a la sociedad mediante telegrama colacionado en el cual se indiquen las condiciones y precios de la cesión, otorgando a esta prioridad de compra por el término de quince días hábiles, asimismo no podrá vender, ceder o transferir sus cuotas sociales sin más limitación que ofrecerlas a la sociedad mediante telegrama colacionado en el cual se indiquen las condiciones y precios de la cesión, otorgando a esta prioridad de compra por el término de quince días hábiles. Asimismo, no podrá vender, ceder o transferir en forma parcial sus cuotas, ni a más de una persona. — Décimo Primero: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, fijando domicilios a cualquier efecto, tanto judicial como extrajudicial en el indicado al comienzo de esta escritura. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, de lo que doy fe. — José Di Nunzio. — Alberto Osvaldo Nozzi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Claudio Tilli Maza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 122 del Registro 36, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad de referencia expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de pesos ley 18.188 treinta centavos, numerados correlativamente del 2.817.185 al presente número 2.817.188, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Segundo, perjuicio, A, actividad, cassette, cinematográficas, la, liquidación, escritura. Todo vale. — Fdo.: A. Claudio Tilli Maza, Escribano.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.5|7 Nº 36.839 v.5|7|72

Establecimientos Martini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1384. — COPIA. Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen la señorita Silvia Ermelinda Vecino, argentina, soltera, libreta cívica número cinco millones noventa y tres mil cuatrocientos once, domiciliada en la calle Charcas número tres mil trescientos cincuenta de esta ciudad y el señor Eduardo Horacio Yrigoyen, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Guatemala número cinco mil ochocientos sesenta y cinco de esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de: "ESTABLECIMIENTOS MARTINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la Capital Federal, calle Guatemala número cinco mil ochocientos sesenta y cinco, piso primero, departamento C, o donde más adelante determinen los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones en el país o en el exterior. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha del presente contrato. Podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de los socios, bastando para ello la simple mayoría de capital. De igual manera podrá ser prorrogado el contrato social a cuyo efecto deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, distribución, importación, exportación y elaboración de productos relacionados directa o indirectamente con la industria alimenticia, explotación por cuenta propia o de terceros de establecimientos agrícolas, avícolas y ganaderos. Asimismo la Sociedad podrá realizar otras actividades lícitas sin limitación, si así conviniere a los intereses sociales. — Quinta: A los fines de su mejor desenvolvimiento y del cumplimiento en forma amplia del objeto social, la Sociedad podrá realizar y ejecutar, entre otros, los actos y contratos que se indican a continuación: comprar, vender, permutar o ceder toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes créditos, títulos y acciones; constituir, aceptar o transferir prendas, hipotecas u otros derechos reales; adquirir, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento endosable o al portador; dar o recibir dinero en préstamo; realizar operaciones bancarias de toda índole y efectuar descuentos con cualquier institución del género de esta plaza y del exterior, instituciones de créditos oficiales o particulares o mixtas, celebrar contratos de locación; realizar o ejecutar todo acto o contrato relacionado con su objeto, autorizado por las leyes pertinentes. — Sexta: El capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos, divididos en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Eduardo Horacio Irigoyen, un mil quinientas cuotas de diez pesos cada una y Silvia Ermelinda Vecino, un mil quinientas cuotas de diez pesos cada una; dicho capital totalmente suscripto e integrado en la proporción indicada precedentemente está constituida por los bienes que se detallan en el Inventario que firmado por los socios se acompaña por separado. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes quedan designados Gerentes y actuarán en forma indistinta, requiriéndose la firma de ambos conjuntamente para obligar a la Sociedad. Bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerenets para endosar cheques, giros y documentos en general, a los efectos de depositar dichos valores en cuentas bancarias de la Sociedad. — Octava: La firma social no podrá comprometerse para suscribir, avalar o garantizar obligaciones particulares de los socios, ni para operaciones ajenas al giro social, ni podrá otorgar garantía o fianzas a terceros. — Novena: El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientes setenta y dos. A partir de esa fecha todos los ejercicios serán anuales y se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a consideración de los socios; si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados o impugnados por alguno de los socios, quedará automáticamente aprobado, sin necesidad de interpelación alguna. — Décima: A los efectos de formar el fondo de reserva legal, se deducirá el cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El saldo restante de los beneficios será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: A lo fines de la aprobación de los Inventarios y Balances Generales, y para cualquier otra resolución de importancia se requerirá la conformidad unánime de los socios. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de Actas que la Sociedad llevará, rubricado al igual que los exigidos por el Código de Comercio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los socios restantes podrán optar entre adquirir para sí, las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz, o admitir la incorporación en la sociedad de los herederos o representtntes legales, quienes deberán unificar su personería para sus relaciones con la Sociedad. — En el primer caso se liquidará la parte del capital con más las utilidades si las hubiere, que surgirán de un Inventario y Balance General practicado a la fecha del suceso, en cuatro cuotas semestrales vencidas con más un interés calculado a la tasa bancaria vigente, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, anticipándose el Diez por ciento del monto total resultante, suma que se deducirá de la primera cuota referida. — Dicho anticipo deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días subsiguientes al fallecimiento o incapacidad declarada. — Décima Tercera: Ningún socio podrá transferir a terceros sus cuotas de capital sin la expresa conformidad de los socios restantes, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. Dicha venta deberá ser en forma total y no parcial. — Vencido un plazo de treinta días luego de notificados fehacientemente los socios de la voluntad de vender las cuotas el socio cedente podrá hacerlo a un tercero ajeno a la Sociedad. — El haber del socio saliente se determinará teniendo en cuenta sus cuotas de capital, cuenta particular, reservas y partes proporcional del resultado del ejercicio dentro del cual se produzca el retiro. El haber resultante será pagado en ocho cuotas bimestrales vencidas sin interés. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se sucitare con respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato durante la vigencia del mismo, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de actuar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuya decisión será inapelable. — Dichas designaciones se harán dentro del plazo de cinco días de ocurrido el entredicho, y los fallos se pronunciarán dentro de los quince días subsiguientes. — El fallo de los árbitros será inapelable y tendrán para las partes el carácter de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan constituida la sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — Leida que les fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad, la firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Vecino Silvia Ermelinda. — Irigoyen Eduardo Horacio. — Hay un sello. Ante mí. Ricardo Darío Rossi. Concuerda: con su matriz que paso ante mí y queda en el Registro trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo Darío Rossi. Hay un sello. — Raspado. — Martín — F — Vale.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.5|7 Nº 36.728 v.5|7|72

Castro Lacroze - Aragón Daus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Ochocientos Cuarenta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Ricardo César Castro Lacroze, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Hermida con domicilio en la calle Las Heras mil ochocientos noventa y cinco, primer piso, departamento "B" Capital, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos treinta mil trescientos trece, y el señor Emilio Federico Aragón Daus, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento veintitrés mil ciento catorce, domiciliado en la Avenida Quintana dieciséis, cuarto piso, de Capital, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe como de que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Desde el día de la fecha y hasta el 18 de abril de 1982, queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo el nombre de "CASTRO LACROZE-ARAGON DAUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes número seiscientos diecisiete, 9º piso, de Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la realización de tareas agrícola-ganadera. — Podrá realizar toda clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto. — Podrá aceptar o conferir poderes amplios y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación, otorgando todos los instrumentos públicos o pribados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: Capital: El capital social está cons-

tituido por la suma de pesos cien mil dividido en cuotas de pesos diez mil, integrado de la siguiente manera: El señor Aragón Daus cinco cuotas o sean pesos cincuenta mil y el señor Castro Lacroze cinco cuotas o sean pesos cincuenta mil. — Artículo Cuarto: Dirección y administración: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios indistintamente quienes se desempeñarán como gerentes. — Tendrán las más amplias atribuciones sin limitación de ninguna especie. — Artículo Quinto: Balance, inventario, utilidades: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e inventario. — De las utilidades líquidas que resulten y luego las amortizaciones y reservas que sean necesarias efectuar, se distribuirán entre los socios, en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto: Fallecimiento, incapacidad legal de un socio, el otro tendrá derecho a optar entre abonar a los herederos de aquél contra la cesión de sus cuotas, su parte de capital y utilidad conforme al balance que se practicará al efecto, o proseguir el giro normal con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, con personería unificada. — En el caso de que uno de los socios deseara ceder sus cuotas de capital deberá ofrecerlas al otro socio, quien en iguales condiciones tendrá derecho a las mismas con respecto a terceros. — El cedente manifestará al otro socio, con un plazo en treinta días su voluntad de ceder las cuotas de capital y éste deberá aceptar o desistir de la compra dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles posteriores al mes. — Artículo Séptimo: Disolución y liquidación: En caso de disolución, se procederá a su liquidación la que estará a cargo de los socios gerentes, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y repartiendo el sobrante en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Artículo Octavo: Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, dentro de los quince días de producida la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra una multa equivalente al veintiocho por ciento del capital. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se haya oblado la multa que corresponda. — Artículo Noveno: Transformación: La sociedad por acuerdo de los socios podrá ser transformada en cualquier tipo de societario admitido por la legislación en ese momento. — Bajo los nueve artículos que preceden, los firmantes dejan constituida esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — R. C. Castro Lacroze — E. F. Aragón Daus. — Hay un sello ante mí: H. de los Heros. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto Hernán P. de los Heros y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo al que me remito. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos notariales de la Serie A número trece millones seiscientos once mil novecientos ochenta y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Agustín Alberto Calviño, escribano. — Sobrerraspado: posteriores. Vale. — E|L.: y hasta el 18 de abril de 1982. Vale.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.5|7 Nº 36.959 v.5|7|72

Flock - Pac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los catorce días de mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre Licam Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la Avenida Corrientes quinientos sesenta y nueve, sexto piso, de esta capital, cuyos estatutos han sido inscriptos el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil cuatrocientos al folio veintitrés del libro cincuenta y cinco Tomo "A" de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, representada en este acto por don Raúl Felipe de Elizalde, en su carácter de Director Delegado especialmente a este efecto, conforme al Acta de Directorio número cuatrocientos setenta, del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y el ingeniero Rafael María Laplacette, cédula de identidad número 2.583.695 de la Policía Federal, se celebra el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que girará en plaza con el nombre de FLOCK-PAC S. R. L. y que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, octavo piso, departamento T, pudiendo abrir sucursales y|o agencias en toda la República y|o en el exterior. La misma funcionará de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Objeto de la Sociedad: La Sociedad tendrá por objeto la promoción, fabricación y distribución de artículos y accesorios de envasado y empaquetamiento en general, con o sin proceso de floqueo, sobre cualquier material, por cuenta propia o por encargo de terceros; así como realizar por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación; b) Inmobiliarias: construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes que autoricen las leyes, inclusive los incluidos en el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, ya sean urbanos o rurales; c) Financieras: Efectuar inversiones en acciones, cuotas o partes de otras empresas; participar mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo invertir en negocios, dar préstamos a corto o a largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y efectuar toda índole de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y cualesquiera otras que requieran el concurso público; d) Mandatarias: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones; e) Industriales: fabricación, producción, elaboración, construcción y confección de cosas muebles o inmuebles. Podrá cumplir su objeto tanto en la República Argentina como en cualquier país del extranjero. Podrá realizar todos y cada uno de los actos jurídicos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Así podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes derechos, acciones, celebrar contratos de acarreo y transporte, de depósito, comisiones o consignaciones de hacienda, cereales, frutos y productos del país, registrar, adquirir o transferir boletos de marca y señal de cualquier naturaleza; constituir cualquier clase de sociedades, tomar participación o fusionarse con cualquier empresa o sociedad constituida o que se constituya, y ejercer cargos administrativos o directivos en las mismas. Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales, personales o sin ellas, adquirir, constituir o ceder toda clase de derechos reales, todo por los precios, formas de pago y condiciones que oportunamente conviniere, pudiendo cobrar y percibir el importe de los mismos, ya sea al contado o a plazos, dar y tomar la posesión de bienes, obligar a la sociedad por donaciones. Abrir o tomar cartas de crédito, revocables o irrevocables, celebrar contratos de fletamento, charter-parties, etc., por agua, aire, tierra, y en forma combinada; firmar y endosar conocimientos de embarque y demás documentación pertinente; hacer presentaciones ante la Administración Nacional de Aduanas, y ante cualquier organismo aduanero nacional, extranjero o internacional; encargar cobranzas en el país o en el exterior a los bancos comerciales, públicos o privados. Realizar cualquier clase de presentaciones ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, ministerios, secretarías de Estado, Registro Público de Marcas, Patentes y Modelos, reparticiones públicas y delegaciones extranjeras. Solicitar préstamos, créditos y descuentos de los bancos oficiales y particulares en sus casas matrices y sucursales y en especial el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo o cualquier otro existente o que se establezca en el futuro, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en descubierto, endosando o descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, otorgando toda clase de garantías reales o personales, avales, fianzas y cauciones, abrir y cerrar cuentas corrientes, de Caja de Ahorro, o de cualquier otra clase, firmar y endosar cheques, depositar y realizar en general todo clase de operaciones comerciales, otorgando los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios con los requisitos y condiciones propias de cada acto a contrato. — Podrá además estar en juicio como actora, demandada o interesada, entablar querellas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; comprometer en árbitros, renunciar a apelaciones y prescripciones adquiridas y realizar todos los actos, operaciones y contratos, autorizados por las leyes. — Todas las facultades establecidas precedentemente pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. — La enumeración precedente es enunciativa y no restrictiva, pues la sociedad podrá realizar para el cumplimiento de su objeto toda operación civil o comercial que sea necesaria o conveniente, ya que le están conferidas todas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil. — Segunda: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de este contrato. — Tercera: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo del ingeniero Rafael María Laplacette, del Sr. Roberto Manuel Pérez y del Dr. Juan Ernesto Cambiaso, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta. — Quienes tengan el uso de la firma social tendrán en representación de la Sociedad la más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos que resultaren necesarios o convenientes, a entender de ellos mismos, para obtener la consecución del objeto social ya expresado, inclusive para los actos mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Cuarta: Capital Social: El capital social será de cinco mil pesos y está dividido en cinco cuotas de mil pesos cada una que aportan los socios de la siguiente manera: Licam S. A. C. I. F. e I. cuatro cuotas de mil pesos o sean cuatro mil pesos; Rafael María Laplacette una cuota de mil pesos o sean mil pesos. — El capital social es totalmente integrado en este acto y está constituido por las mercaderías que se detallan en el balance e inventario que firmado por los socios o sea Licam Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial y Rafael María Laplacette forma parte del presente contrato. — Quinta: Transferencia de cuotas: Licam S. A. C. I. F. e I. podrá transferir su cuota cuando lo considere conveniente en las condiciones que viera convenientes. — El ingeniero Rafael María Laplacette podrá solamente vender su cuota a Licam S. A. C. I. F. e I. o a quien ella indique al precio que resulte de obtener la quinta parte del patrimonio neto de la Sociedad, entendiéndo por tal la diferencia entre la suma del capital más el activo de sociales, menos el pasivo de la Sociedad. — Por muerte de cualesquiera de los socios, sus herederos no podrán incorporarse a la Sociedad sin la unánime aprobación de los socios restantes. — Si no hubiese unanimidad favorable a la incorporación, los herederos del socio muerto solo podrán exigir a los demás socios y a la Sociedad la compra de la cuota social que les correspondiere al precio que resulte de obtener la parte del patrimonio neto de la Sociedad proporcional a su tenencia de cuotas. — Sexta: Balance, utilidades y pérdidas: La Sociedad realizará balances anuales conforme a los usos del comercio, y a las exigencias de la Ley, y llevará su contabilidad en libros rubricados. — Las utilidades y las pérdidas, estas últimas solamente hasta la extinción del capital social, se distribuirán en proporción al capital social de cada uno de los socios. — El ejercicio económico comenzará el primero de marzo de cada año y terminará el último día del mes de febrero del siguiente. — Séptima: Liquidación: Cuando por transcurso del tiempo, disposición de la Ley o decisión del socio o socios que representen el setenta y cinco por ciento del Capital social se resuelva liquidar la Sociedad, la liquidación quedará a cargo de los administradores de la Sociedad, actuando como se dispone en la cláusula tercera de este contrato. — Previa lectura se firma el presente en prueba de conformidad. — Firman: Raúl Felipe de Elizalde y Rafael María Laplacette. — Modificaciones. — Señor Juez: Raúl Felipe de Elizalde, en su carácter de Director de Licam S. A. C. I. F. e I., con domicilio constituído en Reconquista 336, 8º "T", y Rafael María Laplacette, por sí, con igual domicilio, en estos autos "Flock-Pac S.R.L. s|inscripción", a V|S dicen: Los datos de los firmantes del contrato social son: Raúl Felipe de Elizalde, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.717.517, domiciliado en calle Talcahuano 1239, 2º piso "N", Capital Federal. Rafael María Laplacette, argentino, casado. Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.583.695, domiciliado en calle José Evaristo Uriburu 1514, 2º piso, Capital Federal. — Licam Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial tiene su domicilio social en Avenida Corrientes 569, 6º piso, Capital Federal. — Modifícase el contrato social en el sentido de que la sociedad tendrá el nombre de Flock-Pac Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lugar del que en él se consigna. — Tenerlo presente, Será Justicia. — Firman: Raúl Felipe de Elizalde y Rafael María Laplacette.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 270.— e.5|7 Nº 36.766 v.5|7|72

De la Torre, Viñas y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento de fecha 18 de mayo de 1972, la señora Laura Juana De la Torre de Rosso Lastra, cede, vende y transfiere a favor del señor Don Regino García las ochocientas treinta y tres cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, que posee en la sociedad "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 17 de abril de 1972 y se efectúa por la suma de pesos ley 18.188 ocho mil trescientos treinta. — E|l.: diez. Vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.5|7 Nº 36.749 v.5|7|72

Filomeno Carbone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 12 de junio de 1972, entre los señores Filomeno Carbone y Francisca Teresa Montagna de Carbone, únicos integrantes de la sociedad FILOMENO CARBONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo modificar el artículo 5º, que deberá decir: la duración de la sociedad será de 54 meses a contar del 1º de enero de 1968.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.5|7 Nº 36.722 v.5|7|72

Arte Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de mayo de 1972, pasada al folio 1336 del registro de la Capital Federal Nº 456, adscripción del escribano Luis Andrés Pietrani, don Juan Ibba, italiano, casado, domiciliado en calle 33 entre 29 y 31 del Barrio Corimayo de Burzaco, provincia de Buenos Aires, cedió y transfirió en favor de sus consocios don Ricardo Roberto Peiretti y don Franco Bellorini, por partes iguales es decir cincuenta cuotas a cada uno, las cien cuotas de capital que por valor de un mil pesos Ley 18.188 tiene y le corresponden en la sociedad ARTE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Dicha cesión la realizó el cedente por el precio total de un mil pesos Ley 18.188. — En consecuencia don Ricardo Roberto Peiretti y don Franco Bellorini en sus caracteres de únicos socios resolvieron aceptar la renuncia presentada por don Juan Ibba al cargo de gerente y modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las que en lo sucesivo quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios don Ricardo Roberto Peiretti y don Franco Bellorini, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno, en efectivo. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios don Ricardo Roberto Peiretti y don Franco Bellorini, quienes la ejercerán teniendo el uso de la firma social en forma conjunta. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixta o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales. — Los socios suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la fórmula "Arte Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — A los efectos de endosar cheques y otros

valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios, indistintamente. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Se llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos, quienes la suscribirán. — La copia de las mismas, suscripta por cualquiera de los socios, hará plena fe ante los mismos y terceros". — Quedan subsistentes y firmes las restantes cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69.— e.5|7 Nº 36.732 v.5|7|72

Lemir Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 792. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos cuarenta y siete. — En Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano nacional autorizante, doctor Augusto T. A. Rossi (h.), comparecen por una parte don Carlos Alberto Puente, argentino casado en primeras nupcias con doña Zulema Esther González, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y tres mil ocho, domiciliado en la calle Lavalle doscientos sesenta y dos, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad, y por la otra don Ricardo Julio Dionisio Anzalone, casado, nacido el ocho de mayo de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número ciento veinte mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en Malvinas cuarenta y dos, piso primero, departamento "A", de esta Capital, ambos comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y el primeramente nombrado, dice: Que según consta y resulta del instrumento privado del doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, los señores Nasre Abraham Lemir y Carim Mario Lemir constituyeron la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "LEMIR HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el plazo de veinte años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente así: cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos por el señor Nasre Abraham Lemir, y las quinientas restantes o sean cincuenta mil pesos por el señor Carim Mario Lemir. — El referido contrato fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil ochocientos, folio doscientos tres, libro cuarenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Posteriormente, por escritura del veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el escribano Ubaldo O. Ferrer, al folio setecientos noventa y uno del Registro quinientos sesenta y ocho a su cargo, el señor Carim Mario Lemir transfirió la totalidad de las cuotas que tenía en el capital de dicha sociedad, a los señores Edmundo José Lemir y Carlos Rodolfo Lemir, por partes iguales o sea doscientos cincuenta cuotas por valor de veinticinco mil pesos nacionales para cada uno. — Por su parte el señor Nasre Abraham Lemir titular de cuatro mil quinientas cuotas, transfirió cuatro mil de ellas a los señores Edmundo José Lemir y Carlos Rodolfo Lemir, o sea un total de ciento setenta y cinco mil pesos nacionales para cada uno, y quinientas cuotas, también por partes iguales, a favor de los aquí comparecientes, señores Puente y Anzalone, o sean veinticinco mil pesos nacionales para cada uno. — La referida escritura fue anotada en el Juzgado antes citado bajo el número mil ochocientos sesenta y seis, folio doscientos setenta, libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, todo lo que así resulta de los testimonios que tengo a la vista, doy fe. — Y el señor Puente continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere sin reserva ni limitación alguna, en favor del otro compareciente, señor Anzalone, las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales —pesos Ley un peso— que como se dijo tiene y le corresponden en el capital de la sociedad de que se trata. — Que realiza esta cesión por el importe de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil quinientos que el cedente declara haber recibido antes de ahora del cesionario, a quien por la presente le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia el cedente se desiste de todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas había y tenía, los que transfiere al cesionario, a quien coloca en su mismo lugar y grado, con absoluta subrogación legal en forma. — Presente al acto doña Zulema Esther González de Puente, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Puente, mayor de edad, con igual domicilio que su esposo, de paso en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien impuesta de los términos de la presente cesión de cuotas efectuada por su cónyuge, expresa su consentimiento. — Presentes también al acto doña Nasre Abraham Lemir, casado, nacido el quince de febrero de mil novecientos trece, con cédula de identidad número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos seis; don Carlos Rodolfo Lemir, soltero, argentino, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, con cédula de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y ocho, y doña Azize Jorge de Lemir, casada, argentina, nacida el siete de diciembre de mil novecientos veinte, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro, los tres domiciliados en Azcuénaga número mil cuatrocientos cuarentta, piso quinto, departamento A., de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por sus propios derechos, haciéndolo la señora Jorge de Lemir, en nombre y representación de Edmundo José Lemir, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos mil dos, nacido el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a mérito del poder general amplio que le tiene conferido por escritura del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano Jorge A. Frías, al folio mil seiscientos veintiséis del Registro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, que en testimonio me exhibe y del cual agrego fotocopia autenticada, resultando del mismo que la compareciente tiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe, quienes en el carácter de socios titulares de cuatro mil quinientas acciones, que importan pesos Ley cuatro mil quinientos, manifiestan su conformidad y aceptación con la cesión objeto de esta escritura. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — C. A. Puente — R. Anzalone — Z. E. G. de Puente — N. Lemir — C. Rodolfo Lemir — Azize J. de Lemir. — Está mi sello. — Ante mí: Augusto T. A. Rossi h. — Concuerda con su escritura matriz, corriente al folio setecientos noventa y dos, del Registro número ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario, expido el presente primer testimonio en tres sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del : A. cero trece millones seiscientos doce mil cuatrocientos noventa, al presente inclusive: A. cero trece millones seiscientos doce mil cuatrocientos noventa y dos, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los ocho días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas: en nombre y representación de Edmundo José Lemir. Vale. — Vale. — Augusto T. A. Rossi (h.), (escribano).

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.5|7 Nº 36.706 v.5|7|72

L'Enfant

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hare saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Miguel Jirnassian, francés, casado, domiciliado en la calle Charlone 1627, Cap. Fed.; Ricardo Yernazian, argentino, casado, domiciliado en la calle Serrano 234 Cap. Fed. y Bernardo Wierzbinsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Corrientes 5943, 2º piso, Dep. D, Cap. Fed. todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la razón social L'ENFANT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Charlone 1627, Cap. Fed., pudiendo trasladarlo y|o establecer oficinas y|o sucursales en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 5 años a partir del 1º de marzo de 1972. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188: 20.000.— dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Miguel Jirnassian, 900 cuotas o sea $ 9.000; el señor Ricardo Yernasian suscribe 900 cuotas o sea $ 9.000 y el señor Bernardo Wierzbinsky suscribe 200 cuotas o sea $ 2.000.— Quinto: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de calzado, como así también la compra o venta, distribución, representación, importación y exportación de las mismas y elementos afines a dicho ramo. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes, quedan nombrados al efecto todos los socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por dos gerentes cualesquiera. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales, particulares y con cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; inscribir a la sociedad como acreedor prendario, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 28 de febrero, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5% para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios de la siguiente forma: para el señor Miguel Jirnassian el 45o|o; para el señor Ricardo Yernazian el 45o|o y para el señor Bernardo Wierzbinsky el 10%. Las pérdidas serán soportadas de la misma forma. Novena: Iinguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos sociales y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de Actas al aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad continuará con los restantes socios debiéndose abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, sera inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 1972. — Sobrerraspado: Jirnassian. Vale.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.5|7 Nº 36.743 v.5|7|72

Roberto O. Rodofeli y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.183. — PRIMER Testimonio: Escritura Número Novecientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Orestes Rodofeli, soltero, nacido el dieciséis de octubre de 1945, con Libreta de Enrolamiento número 4.535.894, comerciante; don Héctor Angel Rodofeli, argentino, nacido el 14 de setiembre de 1944, con Libreta de Enrolamiento número 4.444.459, soltero, técnico mecánico, ambos domiciliados en la calle Esteban Bonorino número 2735, de esta Capital; doña María Cristina Boffa, argentina, nacida el siete de diciembre de 1948, soltera, con Libreta Cívica número 5.949.073, empleada, domiciliada en la calle Congreso número 4393, piso primero, "A", de esta Capital; y doña María Graciela Irurzún, argentina, nacida el catorce de agosto de 1947, soltera, psicóloga, con Libreta Cívica número 5.726.299, domiciliada en la calle Pedro Goyena número 5.726.299, domiciliada en la calle Pedro Goyena número 1272, sexto piso, "A", de esta ciudad, todos personas capaces, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que convienen por la presente formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se denominará "ROBERTO O. RODOFELI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal o en cualquier otro lugar del país, actualmente en la calle Esteban Bonorino número 2733, de esta Capital, y sin perjuicio de establecer sucursales y operar en todo el país o fuera de él. — Segundo: La sociedad durará por cuarenta años a contar del primero de enero de 1972, pero podrá disolverse anticipadamente si alguno de los socios así lo comunicara fehacientemente a los otros socios con seis meses de anticipación al término de cada diez años. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación de la fabricación y comercialización de maquinarias y equipos para la industria plástica y sus derivados; podrá además dedicarse a negocios inmobiliarios, industriales, comerciales, financieros y cualquier otro negocio que los socios convengan. — Cuarto: El capital social se fija en cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, siendo aportados por los socios en la siguiente proporción: ciento setenta cuotas o sean diecisiete mil pesos Ley 18.188, el señor Roberto Orestes Rodofeli, en maquinarias, equipos y útiles por el mismo valor, según estimación hecha por los socios de común acuerdo y que son las siguientes: Una agujereadora, marca "Cindelmet" número 232, modelo A 7, motor marca "Czerweny Hermanos", de 2½ H.P., número 109|1356 T. Valor seis mil pesos Ley 18.188. — Una soldadora con transformador, modelo Standard 450, número 53596 — Valor: dos mil quinientos pesos Ley 18.188. — Un torno marca "Catita", serie 33 LM, número 325 con motor marca "Czerweny Hermanos" de 1 H.P., número 11397. — Valor: tres mil quinientos pesos Ley 18.188. — Herramientas varias: Valor: dos mil pesos Ley 18.188. — Materia prima: Valor: tres mil pesos Ley 18.188. — Doscientas diez cuotas o sean veintiún mil pesos Ley 18.188, el señor Héctor Angel Rodofeli, en un inmueble sito en el Partido de General San Martín, paraje denominado "Villa Zagala", de la Provincia de Buenos Aires, designado con el número seis, de la manzana veinticuatro, compuesto de diez metros de frente al Oeste u Oeste Nord Oeste por cuarenta y cinco metros de fondo; o sea una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por su frente al Oeste u Oeste Nord Oeste con calle sin nombre; en medio con la manzana dieciocho; por su costado al Norte o Nord Nord Oeste con el lote siete; por su contrafrente al Este o Este Sud Este con parte de los lotes trece y treinta y uno y por su otro costado al Sud o Sud Sud Oeste con el lote cinco. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección L, Manzana cincuenta y uno, Parcela veintiocho, pendiente de inscripción. — Valor: veintiocho mil pesos Ley Nº 18.188. — Dicho inmueble se encuentra gravado con una hipoteca en primer grado por la suma de doce mil pesos Ley 18.188; y que será aceptada por la sociedad una vez inscripto en el Registro respectivo; o sea que lo aporta por un valor de dieciséis mil pesos Ley Nº 18.188 y una limadora, marca "Rogerva" número 3893, motor de 3 H.P., marca "Marelli" número 0170303; valor cinco mil pesos Ley 18.188. — Diez cuotas, o sea un mil pesos Ley 18.188; doña María Cristina Boffa, suscriptas e integradas en dinero efectivo: y diez cuotas o sea un mil pesos Ley 18.188;, doña María Graciela Irurzún suscriptas e integradas en dinero efectivo. — La sociedad podrá aumentar su capital, cuando así lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de capital suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio Roberto Orestes Rodofeli en calidad de gerente, quien obligará a la

ociedad con su firma y sello de la misma; y tendrá las más amplias facultades para el gobierno y administración, representando legalmente a la sociedad en todos los actos que estime convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, estando autorizado, por consiguiente a: requerir y aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país con garantías reales o personales, girar, aceptar, librar, endosar, descontar, avalar y transferir toda clase de papeles de comercio; dar poderes generales y especiales aun a personas no socios para la representación de la sociedad en sus negocios o ante los Tribunales Judiciales, pudiendo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y en general todos los actos que fueren necesarios para el mejor desempeño de los mandatos; nombrar, suspender y destituir al personal; concurrir a licitaciones ya sean nacionales o extranjeras; constituir o participar en otras sociedades; solicitar excepciones y privilegios; patentar inventos o modelos industriales; ejercer la representación técnica, comercial y administrativa de personas físicas o ideales; explotar y administrar negocios, comprar, vender, permutar, ceder y recibir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos públicos, títulos, acciones y rentas; constituir y extinguir, adquirir y disponer derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo; importar y exportar mercaderías materias primas o industrializadas; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias y financieras y celebrar en general toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, haciéndose constar que las facultades que se han mencionado no son limitativas sino sólo enunciativas. — Quedándole prohibido prestar fianzas, cauciones y avales sin la conformidad expresa de los otros socios, quienes fiscalizarán por sí mismos a la administración. — Sexto: El día treinta de octubre de cada año, se efectuará un balance e inventario general, que será firmado por los socios; la falta de observaciones al mismo en el plazo de treinta días significará su aprobación definitiva y en esa fecha se reunirán los socios en Asamblea General Ordinaria, resolviéndose todas las cuestiones por mayoría de capital presente, habiendo quórum suficiente con la mitad del capital social. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Roberto Orestes Rodofeli; cuarenta por ciento para el señor Héctor Angel Rodofeli; diez por ciento para doña María Cristina Boffa y diez por ciento para doña María Graciela Irurzún, previo deducción, en caso de utilidades, del cinco por ciento de las mismas, para integrar el fondo de reserva legal y hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — Octavo: Los socios podrán extraer mensualmente de la Caja Social como sueldo por trabajos realizados las sumas y en la proporción que acuerden para atender sus gastos particulares, que se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". — Noveno: Si ocurriese el fallecimiento, incapacidad o interdicción legal de alguno de los socios, sus herederos unificando representación o su curador lo sustituirá. — En cualquier caso en que debiera practicarse la disolución y liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios de común acuerdo, teniendo preferencia, en igualdad de condiciones, cualquiera de los socios que deseare continuar con todos los negocios de la misma; si así no ocurriese, los socios pactan la jurisdicción y competencia de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los consignados al comienzo de la presente. — En las bases que anteceden los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Roberto O. Rodofeli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entendiendo ajustarse a las disposiciones presentes y futuras del Código de Comercio, que se aplicarán en los casos no previstos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, que firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — R. O. Rodofeli. — H. A. Rodofeli. — María Graciela Irurzún. — María C. Boffa. — Hay un sello. — Ante mí: Justo A. Lijó Pavía. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el Escribano don Justo A. Lijó Pavía, segundo adscripto del Registro quinientos cuarenta, también de mi adscripción, y al folio número dos mil ciento ochenta y tres. — Para la sociedad "Roberto O. Rodofeli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de actuación notarial, serie A. números: trece millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos. — E|L.: como sueldo por trabajos realizados. — Vale. Raimundo García Blotto (Escribano).

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.5|7 Nº 36.869 v.5|7|72

Octavo Arte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. EN BUENOS Aires, República Argentina a los 4 días del mes de noviembre de 1971 reunidos los señores Antonio Angel Felipe Ripoll, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Elvira Funari, domiciliado en la Avenida Luis María Campos 1710, 2º piso, Capital Federal, con cédula de identidad número 2.852.030; y Oscar Danilo Galasse, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Lina Tulian, domiciliado en la calle 10 Nº 1635, La Plata, con cédula de identidad Nº 8.019.245, mayores de edad, hábiles para contratar, previo un cambio de ideas resolvieron. — Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro social de "OCTAVO ARTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Dragones 2250, domicilio legal, comercial y sede social. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la distribución, producción, enajenación, explotación y arrendamiento —y sea como locadora o locataria— de toda clase de película cinematográfica de cualquier género y extensión, y en general comprar, vender, importar, exportar, permutar, y distribuir toda clase de mercaderías, frutos, productos y subproductos, útiles y semovientes, especialmente todos aquellos que se relacionen directa o indirectamente con la actividad cinematográfica en todas sus formas y manifestaciones. — Tercero: (Duración). La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de su inscripción. Cualquiera de los socios que deseare retirarse antes del vencimiento del término convenido, deberá hacerlo saber así al otro socio con una anticipación no menor de 60 días. En la oportunidad de su retiro el socio saliente recibirá su porción de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará al efecto, pudiendo efectuarse el pago de la suma resultante en cuotas, sin interés, que no insumirá un plazo mayor de dos años. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de pesos 5.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 5 cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo en las siguientes proporciones: Antonio Angel Felipe Ripoll 50 por ciento o sea $ 2.500; y Oscar Danilo Galasse 50 % o sea $ 2.500. Se deja expresa constancia que el socio Antonio Angel Felipe Ripoll no desarrollará actividades en la firma. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social será ejercida por el socio Oscar Danilo Galasse con carácter de gerente, quien deberá suscribir toda la documentación social con su firma personal a continuación de la fórmula "Octavo Arte, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas, ni fianzas a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real; aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adjudicar o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; formular protestas y protestos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; Banco Nacional de Desarrollo y cualquier otro establecimiento bancario; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con provisión de fondos o sin ello, y girar en descubierto, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Asimismo podrá actuar ante instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ministerios diversos, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, etc. — Octavo: Anualmente el 30 de setiembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y las utilidades o pérdidas serán distribuidas en la siguiente forma 1) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme con lo prescripto en el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto establece; 2) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados conforme con la ley de impuesto a los réditos; y 3) El saldo que resulte se repartirá entre los socios en proporción y de acuerdo con los capitales suscriptos. — Noveno: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645 se conviene que la aprobación de los balances anuales requerirá el voto afirmativo del 75 por ciento del capital suscripto. — Décimo: La sociedad expresará su voluntad en asambleas cuyas disposiciones obligan ante la sociedad misma a cada uno de los socios; para dar validez a sus disposiciones deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Ser convocadas por su gerente o por iniciativa de cualquiera de los socios, con no menos de siete días de anticipación y expresará el objeto, fecha y hora de la reunión y debe realizarse en el domicilio social; b) las asambleas deben celebrarse siempre que los socios presentes reúnan el 55 o|o del capital aportado. — Asimismo las decisiones deberán ser tomadas por mayoría de votos que representen el 51 o|o del capital aportado. — Los socios dejan expresa constancia de que hacen renuncia a cualquier otro procedimiento de votación que fije la ley para cualquier otro asunto en particular; c) Dejar debida constancia de lo actuado en el libro de actas de la sociedad. — Décimo Primero: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de éstos. — Décimo Segundo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos o representante legal del incapaz, debiendo unificar la representación cuando los herederos sean más de uno. — En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retire o cede, deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, siempre respetando lo dispuesto en el artículo once, situación donde cualquiera de los restantes socios tendrá privilegios y prioridad para adquirir la parte del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de la parte se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de la proporción cedida, le será entregado en dos cuotas anuales, que no devengarán interés alguno. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas anteriormente en este mismo artículo, fijándose el precio por determinación de árbitros amigables componedores que se establecen en el artículo décimo tercero, el que no podrá ser inferior al que surja del balance general que se practique en tal oportunidad. — Décimo Tercero. Si al expirar el plazo de duración del contrato los socios resolvieran no continuar, o de común acuerdo disolverla antes de dicho plazo, se procederá a su liquidación la que estará a cargo de dos socios que serán elegidos por Asamblea, los que actuarán en forma conjunta y encauzarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo y pasivo social, debiendo usar durante ese período el aditamento de "en liquidación". — Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios o uno de éstos y los herederos del otro, por motivos concernientes a la interpretación de este contrato, o al desarrollo de los negocios sociales o a la liquidación de la sociedad en su caso, todos sin excepción serán sometidos y dirimidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte dentro de los diez días hábiles de notificada la divergencia y si éstos no llegaran a un acuerdo, deberán nombrar a un tercero para que dentro de los futuros 20 días subsiguientes se pronuncie y los fallos que en esta forma fuesen pronunciados, serán aceptados, acatados y cumplidos por los socios, quienes así se obligan a hacerlo, sin menester de acudir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, salvo en el único caso de haberse expedido los árbitros en cuestiones no sometidas a su juzgamiento. — Décimo Cuarto: Conforme con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando todos los socios el presente documento en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Raspado: subproductos, obligarse, locación, situación vale. — A. Ripoll; O. Galasse. — Raspado: o. — Entre líneas: mayores de edad, vale. — Buenos Aires, febrero 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.5|7 Nº 36.891 v.5|7|72

Dos Venados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre las señoras Sara Sternik de Sorochin, argentina, casada, Libreta Cívica un millón setecientos setenta y un mil quinientos setenta y dos, domiciliada en la calle Canning seiscientos treinta y nueve, sexto piso, departamento diecinueve, de esta Capital, por una parte y la señora Ermelinda Filomena Tintorelli de Buacar, argentina, casada, Libreta Cívica cero novecientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete, domiciliada en Avenida Díaz Vélez mil doscientos cincuenta y cinco de esta Capital por la otra parte, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "DOS VENADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y confecciones de prendas de vestir y afines, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo o actividad. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Canning seiscientos treinta y nueve, sexto piso, departamento diecinueve, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y el exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de mil pesos dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas nor los socios de la siguiente manera. Sara Sternik de Sorochin, ochenta cuotas o sea ochocientos pesos y Ermelinda Filomena Tintorelli de Buacar, veinte cuotas o sea doscientos pesos e integrado con cincuenta camisas para hombres a veinte pesos cada una o sea mil pesos. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad luego de transcurrido un año de la fecha de suscripción, siempre que dé preaviso con telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Sexta. La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por la señora Sara Sternik de Sorochin, quien inviste el cargo de socio gerente y deberá firmar anteponiendo la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, fianzas y garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar y tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindir los contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad; g) Tomar dinero prestado a

interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente los Bancos de la Nación Argentina, Industrial y Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y|u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tenga por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos reales o garantías sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones o producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos: solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; n) Formular protestas y protestos; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Séptima: Anualmente el treinta de abril de cada año se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto al conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si un socio manifiesta la voluntad de retirarse de la sociedad, en las condiciones establecidas en la cláusula quinta, se practicará un Balance General e Inventario para determinar el capital más utilidades que le corresponden y que le será abonado en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés sobre saldo igual al que fije el Banco de la Nación, venciendo la primera cuota el momento de retirarse de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno de los socios el supérstite podrá optar por incorporar a la Sociedad a los herederos o representantes del otro socio, quienes deberán unificar la representación o pagarles las partes que les corresponden en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y|o disolución será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por dichos árbitros para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes, firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Sobreraspado: o sea. Décima. — Vale. — Firmado. Ermelinda T. de Buacar. — Sara S. de Sorochin. — Entre líneas: argentina. — Vale.

Buenos Aires 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.5|7 Nº 36.723 v.5|7|72

Indarte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Miguel Fernández, español, casado, domiciliado en Víctor Hugo mil cuatrocientos setenta y cinco, Capital Federal; Evaristo Botana, español, soltero, domiciliado en Bonpland dos mil trescientos setenta y dos, Capital Federal; Arturo Canciro Rodríguez, español, casado, domiciliado en Griveo tres mil trescientos doce, Capital Federal; Aurelio Torres, español, casado, domiciliado en Pasaje Angaco cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; Juan Francisco Alonso Alvarez, español, casado, domiciliado en Montevideo mil doscientos ochenta y cinco de Castelar, Provincia de Buenos Aires; José Artesino Fente Rigueira, español, casado, domiciliado en Migueletes mil seiscientos sesenta y uno, departamento "F", Capital Federal; Manuel Lopes Da Silva, portugués, casado, domiciliado en José María Moreno dos mil seiscientos siete de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; José Blanco, español, casado, domiciliado en Santa Catalina seiscientos doce de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Pedro Barreiro Ares, español, casado, domiciliado en Iriarte tres mil doscientos setenta, Capital Federal; Rafael Novoa, español, casado, domiciliado en Correa cuatro mil doscientos sesenta y ocho, Capital Federal; Jorge Wainstein, argentino, casado, domiciliado en Nazca cuatrocientos sesenta y tres, piso primero, Capital Federal; José Negreira, español, casado, domiciliado en Caseros quinientos sesenta y tres al sesenta y cinco de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Juan Figueiro, español, soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi novecientos ochenta y cuatro, piso séptimo, departamento "A", Capital Federal; Saladino Taboada, español, casado, domiciliado en Chile novecientos cincuenta y cinco, planta baja, de Capital Federal; Heriberto Alfredo Mogliasso, argentino, casado, domiciliado en Griveo tres mil ochocientos cuarenta y tres, Capital Federal; la señora María Esther Bochio de Pistoletti, argentina, viuda, domiciliado en Adolfo Alsina mil setecientos setenta y uno de Florida, Provincia de Buenos Aires; Raúl Oscar Mazzei, argentino, soltero, domiciliado en Alvear novecientos veintidós de Florida, Provincia de Buenos Aires; Anastasio García, español, casado, domiciliado en Islas Malvinas mil seiscientos cuarenta y nueve de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Jesús Iglesias Lence, naturalizado argentino, casado, domiciliado en Gallardo cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, y Antonio de Jesús García, portugués, soltero, domiciliado en Condarco cuatrocientos setenta y cinco de Wilde, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "INDARTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Rivadavia seis mil novecientos esquina Rivera Indarte de Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad, en forma principalísima, será la inversión en los negocios de Confitería, Servicio de Lunch, Pizzería y Grill que operan en plaza en el domicilio indicada en la cláusula anterior. La sociedad podrá así mismo adquirir, invertir y explotar negocios de gastronomía en general y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra u otras sociedades, creadas o a crearse y hacer ingresar a otra u otras sociedades, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo y|o recibiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del diecinueve de marzo de mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Treinta y cuatro mil, dividido en trescientas cuarenta cuotas de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho cien cada una, integradas totalmente en especies por los socios y representadas por instalaciones, muebles, útiles, vajillas y maquinarias que se detallan en el inventario que se firma por separado, con la conformidad de todos los socios. Dicho capital se distribuye de la siguiente forma entre los socios enumerados a continuación: los socios Miguel Fernández y Evaristo Botana, treinta cuotas de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien cada una o sea la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Tres mil cada uno de ellos; los socios Arturo Canciro Rodríguez, Aurelio Torres, Juan Francisco Alonso Alvarez, José Artesino Fente Rigueira, Manuel Lopes da Silva, José Blanco, Pedro Barreiro Ares, Rafael Novoa y Jorge Wainstein veinte cuotas de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien cada una o sea la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Dos mil cada uno de ellos; los socios José Negreira y Juan Figueiro quince cuotas de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien cada una, o sea la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho mil quinientos cada uno de ellos y los socios Saladino Taboada, Heriberto Alfredo Mogliasso, María Esther Bochio de Pistoletti, Raúl Oscar Mazzei, Anastasio García, Jesús Iglesias Lence y Antonio de Jesús García diez cuotas de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien cada una o sea la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Mil, cada uno de ellos. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios gerentes señores Arturo Canciro Rodríguez, Jorge Wainstein y José Negreira, cuyos datos personales se han consignado precedentemente y quienes podrán representar a la sociedad en forma individual, alternada o conjuntamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, quienes debajo de un sello que diga "Indarte" Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribirán con su firma personal en la forma indicada. Los socios gerentes podrán ser removidos en la forma establecida en el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándose establecido que para remover cualesquiera de los gerentes, no será necesaria una justa causa, bastando la decisión del cincuenta y uno por ciento (cincuenta y uno por ciento) del capital de la sociedad. — Sexta: Serán facultades de los socios gerentes: suscribir todos los documentos públicos y privados necesarios para el giro de la sociedad, pudiendo hacer ingresar la misma como socio de otra u otras sociedades que exploten ramos idénticos o afines, asumiendo la representación ante las reuniones o asambleas que realicen las sociedades a las cuales ingrese la presente como socia, quedando "ad referéndum" del cincuenta y uno por ciento (cincuenta y uno por ciento) de la Asamblea de socios las resoluciones que hayan adoptado, salvo que conociéndose el orden del día de los temas a tratar, realicen previamente su propia asamblea, respetando la decisión de la mayoría indicada. Otorgar poderes generales y|o especiales de administración y judiciales, pudiendo sustituirlos o revocarlos; asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como parte, ya sea actora o demandada, tercerista o en cualquier forma, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; solicitar u obtener préstamos, créditos, descuentos en los Bancos del Estado o particulares, efectuando en ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; concurrir ante las reparticiones públicas de toda índole, presentarse a licitaciones y efectuar los demás actos que sean necesarios para la mejor administración de la sociedad. La presente enunciación de facultades es enunciativa y no limitativa, no restringiendo las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, conforme a su objeto, al uso de la firma social y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los socios, incluyendo los gerentes, podrán intervenir en otra u otras sociedades análogas o iguales al objeto de la presente. — Octava: Todos los retiros que realicen los socios le serán de su cuenta de utilidades y en cuanto a su monto será determinado por la Gerencia. — Novena: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias liquidas, previa la formación de la Reserva Legal serán distribuidas entre los socios en proporción al capital social que les corresponde; las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Previa realización de balances parciales podrán distribuirse utilidades líquidas. El balance anual será sometido a la consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación, firmando a tal fin el libro de inventarios y si dentro de los quince días no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Décima: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar: a) Prorrogar su plazo por un período que entonces determinen con o sin modificaciones; b) Liquidar la sociedad. En tal supuesto, como por si a raíz de otra causa correspondiere disolver la sociedad, se procederá a su liquidación por los socios gerentes, que en la firma que tienen la administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, actuarán como liquidadores investidos de todas las facultades de caso. Realizados los bienes que integran la sociedad en la forma más conveniente posible, individualmente o en "block", luego de cubierto el pasivo, se distribuirá el producido entre los socios en "block" proporción que les correspondiere por su participación en el capital y utilidades. — Decimaprimera: Cuando algún socio desee vender sus cuotas de capital, siempre tendrán prioridad para adquirirlas los restantes socios. El cedente deberá remitir telegrama colacionado a la Gerencia, comunicando su decisión, debiendo ésta labrar un acta en el libro respectivo, para que manifiesten los demás socios si optan o no por adquirir las cuotas ofrecidas. Para el caso de que no todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas ofrecidas se repartirán proporcionalmente al capital aportado por los cesionarios. En caso de optarse por adquirir sus cuotas se practicará un balance especial, que será representativo del valor real del activo líquido de la sociedad, abonándose as de la siguiente forma: el treinta por ciento al contado en dinero efectivo en el acto de firmarse la documentación pertinente, dentro de los sesenta días de la aprobación y firma de los balances y el saldo en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán un interés del doce por ciento anual amortizable. No optando ningún socio en adquirir las cuotas, el ofertante quedará en libertad de ofrecerlas a un tercero, pero vendiéndolas en forma total y a una sola persona, quien deberá reunir condiciones de competencia y honorabilidad. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad resolverá por mayoría de capitales, si adquiere sus cuotas de capital o acepta la incorporación de sus herederos o representantes, quienes deberán previamente unificar su personería. Serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la cláusula anterior relativas a opciones y forma de pago. — Decimatercera: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, resoluciones que surjan del libro de Actas o Reglamento Interno, podrá ser separado de la sociedad. También será causal de separación tener o sufrir embargos y|o inhibiciones sobre su parte de capital y utilidades, siempre que no sean levantadas a satisfacción de la sociedad. Producida cualquiera de las circunstancias indicadas, se liquidará su parte en las condiciones establecidas en la cláusula decimaprimera. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia que surja del presente contrato o su interpretación entre los socios, deberá ser sometido al fallo de la mayoría de los Socios Gerentes designados o que en adelante se designen, quienes actuarán como árbitros o arbitradores, amigables componedores y escuchadas las partes y recibidas las pruebas, dentro de un término que no puede exceder los treinta días, se abocarán al estudio de la cuestión y resolverán dentro de los diez días posteriores al término de la prueba fijado. Si la parte que se considere afectada por esa resolución, no aceptase y quisiere intentar la acción judicial a que se creyere con derecho, deberá dejar garantía suficiente para el pago de costas y costo del juicio, depositando en la sucursal bancaria (depósitos judiciales) la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho mil. — Decimaquinta: Para todos los efectos a que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con expresa renuncia o prórroga de cualquier otro fuero o jurisdicción. Como prueba de conformidad y ratificación de su contenido, previa lectura, suscriben la presente bajo las quince cláusulas que anteceden en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sobreraspado: casado, doscientos. Vale. — Sobrerraspado: Lopes, Lopes. Vale. — Firmado: Saladino Taboada, Manuel Lopez Da Silva, P. Barreiro, Antonio De Jesús García, Jesús Iglesias Lence, J. Wainstein, Arturo Canciro, E. Botana, José Blanco, J. Alonso, Miguel Fernández, Aurelio Torres, Raúl Oscar Mazzei, Juan Figueiro, Rafael Novoa, M. Esther B. de Pistoletti, José Negreira, J. A. Fente, H. Mogliasso, A. García. — Testado: "Testimonio". No vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 360.— e.5|7 Nº 36.835 v.5|7|72

Edificadora Humahuaca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Jacobo Nuss, domiciliado en Avda. Quintana 320, 2º P., Capital Federal; Jorge Eduardo Guelman, domiciliado en Panamá 934, 5º P., tDo. 20 y Abraham Biegun domiciliado en Tucumán 3132, 2º P., Dto. 11, todos en su carácter de componentes de "EDIFICADORA HUMAHUACA, SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre de 1969, bajo el número 2.625, del libro 60, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene y pacta lo siguiente: Primera: Los señores Jorge Eduardo Guelman y Abraham Biegun, venden a favor de los señores Jacobo Nuss y Francisca Grossman de Nuss el total de las cuotas de capital que poseen en Edificadora Humahuaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea la cantidad de 800 cuotas de pesos Ley 18.188 diez (10) cada una, o sea pesos Ley 18.188 ocho mil (8.000) del capital social en la siguiente proporción: A Jacobo Nuss, 700 cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una o sea la suma de $ 7.000 (siete mil pesos); a Francisca Grossman de Nuss, domiciliada en Avda. Quintana 320, 2º P., de nacionalidad polaca, 100 cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, o sea la suma de $ 1.000 (un mil pesos). — Segundo: La compraventa se realizará por el precio total y convenido $ 8.000 (ocho mil pesos), pagaderos en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente y bastante recibo. — Tercero. Presentes en este acto todos los componentes de la sociedad prestan su expresa conformidad y ratifican el contrato en todas sus partes, firmando el presente para la presente compraventa, quedando en consecuencia el capital distribuido de la siguiente manera: Jacobo Nuss, 1.900 cuotas; Francisca Grossman de Nuss, 100 cuotas. — En este acto los nuevos socios resuelven modificar el artículo 5º del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: Quinto: aL gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente Jacobo Nuss, quien con su sola firma precedida del sello social podrá realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su gestión. — Así podrá: Comprar, vender, hipotecar e inhibir bienes, librar letras, pagarés, cheques y papeles de comercio en general, representar individualmente cada uno de los gerentes a la sociedad en juicio y absolver posiciones, tomar y dar dinero en crédito, celebrar contratos, cobrar y percibir, girar y endosar pólizas, dar plazos, quitas y esperas, aceptar daciones de pago y hacer novaciones, conferir poderes generales, especiales y sustituir los mandatos y en general hacer todos los actos necesarios para el cumplimiento de su gestión, entendiéndose la enunciación precedente de carácter enunciativa y no limitativa". — En prueba de conformidad se firma por los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.5|7 Nº 36.840 v.5|7|72

Veintco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 14 de marzo de 1972, entre los señores Ramón Pereira o Pereyra, que acostumbra firmar Ramón Pereyra, español, casado; Cándido Estévez, argentino, casado; Antonio Amato Leanza, argentino naturalizado casado; Alfredo Estévez, argentino, casado; Julián Restituto Suárez, español, casado, y Carlos Julián Suárez Aguilar argentino, casado, se conviene: El señor Ramón Fereira o Pereyra, cede las 78 cuotas de diez pesos cada una de capital que tiene y le pertenecen en "VEINTCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en Junín 357, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el 19 de abril 1967 bajo el número 720 al folio 132 del libro 53 de SRL. y cuya útima inscripción se efectuó el 15 de marzo 1971 bajo el Nº 452 al folio 154 del libro 64 de S.R.L., a los restantes contratantes y en la siguiente proporción: a Cándido Estévez 23 cuotas, a Antonio Amato Leanza 23 cuotas, a Alfredo Estévez 11 cuotas, a Julián Restituto Suárez 11 cuotas y a Carlos Julián Suárez Aguilar 10 cuotas. Esta cesión se efectuó por el valor nominal de las cuotas de capital o sea la suma de Setecientos ochenta pesos que el cedente recibió con anterioridad en dinero efectivo de manos de los cesionarios, desvinculándose de la S.R.L. de la que nada tiene que reclamar, la señora Amelia Estévez de Pereira o Pereyra, cónyuge del cedente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.103.714, presta la conformidad que determina el Art. 1.77 del Código Civil. Los señores Antonio Marinucci, Rosalía Andrade viuda de Cerecedo, Teresa Ferro viuda de Vanossi, Gloria Troncoso viuda de Pereira, Diego Ucha Núñez, Raúl Castro Casal, Constante Fernández Gómez, Antonio Martín González prestan su conformidad, con la mayoría necesaria exigida por el Art. 18 de la Ley 11.645. Todos los firmantes constituyen su domicilio en Junín 357, de esta Capital Federal. Esto es con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Ramón Pereyra, Amelia E. de Pereyra, Julián Restituto Suárez, Alfredo Estévez, Antonio Marinucci, Rosalía Andrade viuda de Cerecedo, Teresa Ferro viuda de Vanossi, Gloria Troncoso de Pereira, Antonio Amato Leanza, Diego Ucha Núñez, Raúl Castro Casal, Carlos Suárez Aguilar, Constante Fernández Gómez, Antonio Martín González, Cándido Estévez.

Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.5|7 Nº 36.858 v.5|7|72

El Resero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Elvio Cobo, español, casado en primeras nupcias con María Rosa Monterosso, nacido el 5 de febrero de 1922, C.I. Nº 2.178.662, domiciliado en Pasaje Cuyo 2248, Capital Federal; Manuel Castillo, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Alonso, nacido el 11 de setiembre de 1904, L.E. número 503.405, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 5196, Dto. 4, Capital Federal; Cesáreo Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Cipriana Dolores Iglesias, nacido el 25 de junio de 1928, L.E. Nº 5.015.627, domiciliado en Cosquín 5448, Capital Federal; Estanislao Markunas, lituano, casado en primeras nupcias con María Angela Dellanage, nacido el 22 de abril de 1925, C.I. Nº 2.732.313, domiciliado en Piedrabuena 549, Capital Federal; Alberto Pedro Markunas, argentino, casado en primeras nupcias con Benita Cimas, nacido el 7 de setiembre de 1929, L.E. Nº 4.485.515, domiciliado en Timoteo Gordillo 4678, Capital Federal; Julián Prieto, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Markunas, nacido el 29 de mayo de 1918, L.E. Nº 0.433.148, domiciliado en Cossio 6970, Capital Federal; Alberto Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Lidia Costa, nacido el 12 de agosto de 1921, L.E. número 1.803.360, domiciliado en Rosario 292, 5º piso, Dto. B, Capital Federal; María Fermina Campos de Pietrini, argentina, viuda en primeras nupcias de Valdo Pietrini, nacida el 22 de mayo de 1920, L.C. Nº 217.326, domiciliada en Olíden 4294, Capital Federal; Marta Inés Pietrini de Armenteros, argentina casada en primeras nupcias con Manuel José Armenteros nacida el 8 de setiembre de 1944, L.C. Nº 4.976.240, domiciliada en Larrazábal 3745, Capital Federal y Norma Estela Pietrini de Fraga, argentina, casada en primeras nupcias con Aníbal Manuel Fraga nacida el 8 de setiembre de 1944, L.C. Nº 4.976.239, domiciliada en Giacomo Mateotti 3404, Capital Federal, todos comerciantes y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de prórroga de sociedad y modificación del originario, que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran ser los únicos integrantes de la sociedad "EL RESERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 17 de julio de 1962, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1962, bajo el número 2.304, al folio 343, libro 44 de sociedades de responsabilidad limitada y su modificatorio de fecha 17 de julio de 1967, inscripto en dicho Registro con fecha 5 de setiembre de 1967, bajo el número 2.165, al folio 340, libro 53 de sociedades de Responsabilidad Limitada. Segunda. Por este acto los contratantes resuelven prorrogar y modificar el referido contrato originario en las cláusulas siguientes, que en definitiva quedan redactadas del siguiente tenor: "Cláusula quinta: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de junio de 1972". "Cláusula séptima: El uso de la firma social será en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios Alberto Pedro Markunas, Elvio Cobo, Manuel Castillo y Cesáreo Rodríguez, que la usarán con las más amplias facultades, pudiendo firmar cualquier documento instrumento público o privado que fuere necesario para la marcha de la sociedad, o que se crea conveniente para los intereses sociales; revistiendo el carácter de gerente el socio Alberto Pedro Markunas". "Cláusula undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando fehacientemente a los demás con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha que fije para su retiro, y su capital le será calculado y pagado de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo". "Cláusula duodécima: Todas las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de los negocios sociales, o durante su liquidación, se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal; ya que renuncian expresamente al juicio de árbitros". Tercera. En cuanto no hubiere sido modificado por el presente, los contratantes ratifican en toda y cada una de sus cláusulas el contrato social originario y su modificatorio. De mutua conformidad se firma un único ejemplar a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra indicados. María Fermina Campos de Petrini. Norma Estela Pietrini de Fraga. Marta Inés Pietrini de Armenteros. Julián Pietro. Cesáreo Rodríguez. Elvio Cobo. Estanislao Markunas. Alberto Pedro Markunas. Manuel Castillo. Alberto Martínez. Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial 013585836 Juan Antonio Mercadante. Escribano. Buenos Aires. 18 de mayo de 1972. En mi carácter de escribano público, adscripto al Registro 199. Certifico. Que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a María Fermina Campos de Pietrini (L.C. 217.326), Norma Estela Pietrini de Fraga (L.C. 4.976.239), Marta Inés Pietrini de Armenteros (L.C. 4.976.240), Julián Prieto (L.E. 433.148), Cesáreo Rodríguez (L.E. 5.015.627), Elvio Cobo (C.I.P.F. 2.178.662), Estanislao Markunas (C. I. P. F. 2.732.313), Alberto Pedro Markunas (L.E. 4.485.515), Manuel Castillo (L.E. 503.405) y Alberto Martínez (L.E. 1.803.360), personas de mi conocimiento, doy fe. El requerimiento de estas certificaciones se formalizó simultáneamente por Actas 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, del Libro de Actas número uno. Conste. Juan Antonio Mercadante. Escribano. S|raspado: Argentina. Vale.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 156.— e.5|7 Nº 36.921 v.5|7|72

Gran Hotel Jousten

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 14 de marzo de 1972, reunidos los integrantes de "GRAN HOTEL JOUSTEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en Corrientes 260, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 30 de mayo de 1967 bajo el Nº 1.077 al folio 183 del libro de S.R.L. y cuya última inscripción se registró el 9|3|1972 bajo el Nº 340 al folio 122 del libro 66 de S.R.L., resuelven: Aceptar la cesión de la totalidad de las cuotas de capital de pertenencia del señor Ramón Pereira o Pereyra que suman Ochocientas treinta de diez pesos cada una, que se adjudican por su valor nominal en la siguiente forma: al señor Alfredo Estévez 21 cuotas, a Julián Restituto Suárez 12 cuotas, a la señora Mabel Elsa González de Asorey, argentina, viuda, domiciliada Corrientes 260, 23 cuotas; al señor Carlos Atilio Moscato, italiano, casado, domiciliado Corientes 260, 11 cuotas; a José Piñeiro Fernández 93 cuotas, a José María Jesús Poza Miguens 93 cuotas, a Manuel Iglesias Castro 47 cuotas, a Luis Jorge Ferro 47 cuotas, a Francisco Pardeiro Dibon 47 cuotas, a Diego Ucha Núñez 28 cuotas, a Agustín Domingo Gianatelli 23 cuotas, a José Roberto Louzao 23 cuotas, a Juventino Vidal 23 cuotas, a Pelagio Fernández 23 cuotas, a Francisco Fernández 23 cuotas y a "Veintco S.R.L., representada por Antonio Amato Leanza y Cándido Estévez 293 cuotas. El señor Ramón Pereira o Pereyra manifiesta que ha recibido con anterioridad a este acto el valor nominal de las cuotas de capital que por este acto cede, vende y transfiere, renunciando a su cargo de gerente y desvinculándose totalmente de esta S.R.L., no teniendo nada que reclamar. La cónyuge del cedente, doña Amelia Estévez de Pereira o Pereyra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.103.714, presta su conformidad de acuerdo a lo determinado por el Art. 1.277 del C. Civil. De acuerdo a lo establecido por el Art. 18 de la Ley 11.645, la compra de estas cuotas de capital se hizo con la mayoría suficiente y todos los integrantes tienen su domicilio constituido en el local social, Corrientes 260, Capital Federal. Las cuotas del cesionante provienen de su aporte inicial y las contabilizadas en la compra a Héctor Eduardo González el 11|12|67 inscripta el 10|12|68 bajo el número 4.544 folio 30 del libro 60 de S.R.L. y a Ramón Peña el 20|11|70 inscripta el 20|4|71 bajo el Nº 654, folio 406 del libro 59 de S.R.L. Esta cesión es con efecto retroactivo al 31 de diciembre 1971. De conformidad, firman todos los presentes para inscribir esta cesión en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — E|l.: "Elsa". Vale. — Fdo.: Ramón Pereyra, Amelia E. de Estévez, Julián Restituto Suárez, Alfredo Estévez, Agustín Domingo Gianatelli, Carlos Atilio Moscato, Francisco Pardeiro Digon, José Piñeiro Fernández, Luis Jorge Ferro, Diego Ucha Núñez, Pelagio Fernández, Antonio Amato Leanza, Francisco Fernández, José María Jesús Poza Miguens, José Roberto Louzao, Cándido Estévez, Mael Elsa González de Asorey. Sobrerraspado: 9|3. Conformidad firman todos los presentes. Vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72.— e.5|7 Nº 36.859 v.5|7|72

Degiorgi, Pérez y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO.Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Oscar Andres Sebas an Degiorgi, casado, argentino, con cédula de identidad Policía Federal Nº 985.014, domiciliado en la calle Gallo Nº 1395, Capital Federal; don Domingo Pérez, casado, argentino, con cédula de identidad Nº 3.060.900, domiciliado en la calle Gallo Nº 1395, Capital Federal; y don Rubén Herlberto Antonio Ameigeiras, casado, argentino, con cédula de identidad Policía Federal Nº 2.623.861, domiciliado en la calle Gallo Nº 1395, de la Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar; se ha convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: — Primera: Queda constituida entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada ,que girará en esta plaza bajo el rubro de "DEGIORGI, PEREZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Gallo número 1395, de la Capital Federal, donde tendrá el asiento principal de sus negocios y actividades, pudiendo trasladarlo si el giro de los negocios lo demandare, como asimismo instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad será el de diez años, a contar desde la fecha. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la intermediación en la compra y venta y administración de propiedades y en general, a toda actividad afín, similar o conexa que directa o indirectamente sea indispensable para desarrollar el objeto social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de tres mil pesos (Ley 18.188), representado por trescientas cuotas de diez pesos (Ley 18.188), cada una, aportado por los socios en igual proporción, o sean cien cuotas de diez pesos (Ley 18.188), cada uno de ellos. Dicho capital se halla representado por distintos valores consistentes en muebles y útiles, todo lo cual resulta fehacientemente del balance e inventario general que por cuenta separada suscriben de plena conformidad los socios. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de todos los socios, con todas las facultades inherentes al cargo de "gerente", pudiendo por sí o por apoderado, en nombre y representación de la sociedad, firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios relativos a los actos en que intervenga, pudiendo solicitar préstamos a bancos oficiales y|o particulares firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes confieren, pudiendo a tales efectos, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas, de manera que en modo alguno está el gerente restringido para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que fuere necesario, conforme a su objeto y a lo dispuesto por la ley de la materia. — Séptima: Los socios no podrán por nin-

gún concepto utilizar la firma social en fianzas y|o garantías de terceros. — Octava: Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, celo y actividad a la sociedad. — Novena: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Dichos balances generales serán ajustados a las leyes vigentes y se pondrán de manifiesto por el término de treinta días cuyo vencimiento se tendrán por aprobados, si no hubieren mediado observaciones. — Décima: Las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital societario, serán distribuidas entre los socios por partes iguales, haciéndose constar que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Decimoprimera: Cualquiera de los socios podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad, con un preaviso de noventa días, por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — En este caso, se practicará un inventario y balance general ,en el cual se incluirá el valor "llave del negocio", el que se fijará por una persona del ramo designada al efecto de común acuerdo de partes. — La parte correspondiente al socio saliente, le será abonada en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Decimosegunda: Cualquiera de los socios, antes de ceder su cuota a terceros, se compromete a ofrecer dicha opción a los restantes socios, debiendo comunicar tal decisión por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, vencidos los cuales podrá ofrecerla a terceros. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos legales del socio fallecido o incapacitado, hasta el vencimiento del plazo, debiendo estos últimos, actuar bajo una sola representación. — Decimacuarta: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en la oportunidad de la liquidación y|o disolución, será resuelta por árbitros amigables componedores, debiéndose nombrar uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, designarán otro, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y en lo demás, no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a diez días de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — O. Degiorgi. — Domingo Pérez. — R. H. A. Ameigeiras.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.5|7 Nº 37.030 v.5|7|72

Devar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de junio de 1972, entre los señores Jerónimo Cancelo, español, casado, C. I. Nº 4.358.313, con domicilio legal en la calle Camacuá 1127, Don Torcuato; Alberto Brignardello, argentino, casado, L. E. Nº 4.198.646, con domicilio en la calle Echeverría 1444, Dpto. 91, Capital; Raúl Oscar Trubian, argentino, casado, C. I. Nº 5.680.922, con domicilio en la calle Altolaguirre 2949, Capital; Norberto Osvaldo Pais, argentino, casado C. I. Nº 5.819.615, con domicilio en la calle Altolaguirre 2949, Capital y el señor Alfredo Baldo, italiano, casado, C. I. Nº 2.657.397, con domicilio en la calle Colorado 286, Tigre, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, e industriales de profesión, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, sus modificaciones y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "DEVAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Echeverría 1444, Unidad 91, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: El término de su duración se fija en cincuenta años a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de partes estampadas para carrocerías de automotores así como dedicarse a cualquier otra actividad lícita que convenga a los intereses sociales incluído operaciones de importación y exportación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos que se considera dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir diez cuotas de capital que representen diez mil pesos por cada socio. — La integración se efectúa en maquinarias, materiales, muebles y útiles de conformidad con el inventario practicado al efecto y que suscripto por los interesados forma parte integrante del presente. — Quinta: Todos los años con fecha 30 de abril deberá practicarse inventario general y balance de los negocios sociales y las utilidades resultantes, una vez practicadas las amortizaciones y reservas para despido admitidas por la Dirección General Impositiva y después de apartar el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento de capital, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales debiendo soportar las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: La Dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes que designen los socios en reunión a tal efecto y las limitaciones a sus facultades serán fijadas en la misma reunión y acto de su designación. — Está prohibido en forma expresa a los socios comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al interés de la misma ni en prestaciones a título gratuito ni firmar avales u otras garantías que comprometan su patrimonio. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren conveniente, cuando cualquiera de ellos así lo pidiera, dejándose en acta, constancia de las resoluciones aprobadas. — Octava: El capital o parte de él no podrán transferirse a terceros sin consentimiento de las otras partes y siempre tendrán privilegio para adquirirlo en las mismas condiciones que se fijen para los terceros. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes continuar la explotación del negocio, abonándose a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el capital que éste tenía en la sociedad, el que surgirá del balance en seis cuotas cuatrimestrales con más el interés que el Banco de la Nación Argentina fije para sus operaciones comerciales sobre los saldos deudores. — Décima: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales o particulares, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar en arrendamiento los bienes que necesite, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y actuar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo realizar, además sin limitaciones alguna todos los actos que requiera la buena marcha de la sociedad. — Décima Primera: Para todos los efectos derivados de este contrato los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal reunnciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, firmando dos ejemplares de igual tenor y efecto en la Ciudad de Buenos Aires a 2 de junio de 1972: S|R.: dos días del mes de junio. Vale. — (Firmado): Jerónimo Cancelo. — Alberto Brignardello. — Raúl Oscar Trubian. — Norberto Osvaldo País. — Alfredo Baldo. — Certificación consta en foja de Actuación Notarial Nº A 013576380, doy fe. — Conste. — Hay un sello: Jorge E. Gómez Escribano. — (Firmado): J. E. Gómez. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 1972, los abajo firmantes que representan la totalidad de los socios que en el día de la fecha han constituído una sociedad que girará bajo la denominación de "Devar Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Echeverría Nº 1444, Unidad 91, de esta Capital, designando al solo efecto de presidir la presente a don Raúl Oscar Trubian y a fin de tratar como único punto del orden del día, la designación de "Gerente" o los "Gerentes" de la sociedad antes mencionada. — Luego de un breve cambio de opiniones al respecto, se resuelve por unanimidad designar gerentes de la firma a don Alberto Brignardello, argentino, domiciliado en la calle Echeverría Nº 1444, departamento 91 de esta Capital y a don Norberto Osvaldo País, argentino, domiciliado en la calle Altolaguirre 2949, de esta Ciudad, quienes actuarán en forma permanente, teniendo uso de la firma social en forma indistinta. — Los mismos podrán realizar toda clase de operaciones por cuenta de la empresa y dentro del objeto social de la misma y tendrán al efecto todas las facultades necesarias para realizar este fin. — No podrán ocuparse de negocios análogos a los de la sociedad y percibirán por sus tareas la retribución que anualmente fije la asamblea de socios. — No siendo para más se da por cerrado el acto, previa lectura y ratificación, dejando constancia que de la presente firman todos los socios de la empresa que representan el capital de la misma, en el día indicado ut supra, siendo las 20 horas 30 minutos. — (Firmado): Jerónimo Cancelo. — Alberto Brignardello. — Raúl Oscar Trubian. — Norberto Osvaldo País. — Alfredo Baido. — Certificación consta en foja de Actuación Notarial Nº A 013576380, doy fe. Conste. — Hay un sello: Jorge E. Gómez Escribano. — (Firmado): J. E. Gómez. — "En mi carácter de escribano autorizante, adscripto al Registro doscientos treinta y nueve de Capital, certifico que las firmas que preceden en el documento adjunto pertenecen a don Jerónimo Cancelo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.358.313; don Alberto Brignardello, con Libreta de Enrolamiento número 4.198.646; don Raúl Oscar Trubian, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.680.922; don Norberto Osvaldo País, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.819.615; don Alfredo Baldo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.657.397; son auténticas y han sido puestas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento, las cuales constan en las Actas números 76, 77, 78, 79 y 80; fojas 00041269 a la 00041270 del Libro de Registro de firmas número uno, de este Registro de mi adscripción, doy fe. — Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Hay un sello: Jorge E. Gómez, Escribano. — (Firmado): J. E. Gómez.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204 e. 5|7 Nº 37.033 v. 5|7|72

Etchegoyen y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ETCHEGOYEN Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Aumento de Capital y reforma de Contrato. — En Buenos Aires, a los 8 días de mayo de 1972, Emiliano Ollo Etchegoyen, español, casado, comerciante, C. I. número 4.574.785, P. F., domiciliado en Susini s|n. entre Diego y Obarrio, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires, y María Esther Nadia Garde de Etchegoyen, española, casada, domiciliada en Corro 346, C. I. Nº 4.831.873, ambos hábiles para contratar, en su carácter de socios de "Etchegoyen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato fechado en octubre 23 de 1963, e inscripto en febrero 13 de 1964, en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el Nº 80, al folio 457, del libro 45, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: En su calidad de gerentes y únicos socios acuerdan elevar el capital social de pesos Ley 18.188 dos mil a pesos Ley 18.188 treinta y dos mil ciento veinticinco ($ 32.125); esto significa un aumento efectivo de pesos Ley 18.188 treinta mil ciento veinticinco ($ 30.125) — Segundo: Este aumento es efectuado sin alterar las proporciones sentadas en el contrato originario para cada uno de los socios y su valor resulta de los bienes y maquinarias determinados en el Inventario y Tasación practicado hoy y certificado por Contador Público Nacional, suscripto por los socios en demostración de conformidad y adjunto como parte integrante de este contrato. — Tercero: Por consiguiente, la cláusula cuarta del contrato originario tendrá el siguiente texto: "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 treinta y dos mil ciento veinticinco, representado por trescientas veintiún mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, a razón de ciento sesenta mil setecientas cincuenta cada uno, e integradas totalmente según Inventario y Tasación que se acompaña y forma parte del presente". — Cuarto: Acuerdan los socios que la cláusula primera del contrato originario quedará redactada como sigue: "Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ETCHEGOYEN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Corro 346, asiento principal de sus actividades. — La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en el interior del país o fuera de él". — Quinto: Será el texto definitivo de la cláusula Tercera: "Tercero: Es objeto principal de la sociedad la realización de todo tipo de operaciones de importación y exportación en la compraventa de toda clase de productos nacionales y extranjeros, especialmente en el renglón de piedra tipo ónix, marmóreas y artículos de acero inoxidable dentro del rubro menaje y sus afines, y también sus materias primas, dentro del país o fuera de él, por cuenta propia o de terceros, en carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora, y además la industrialización, comercialización, importación y exportación de artículos de acero inoxidable dentro del renglón menaje y conexos, en cualquiera de sus formas manufacturadas. — Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, crediticias y bancarias, inclusive la aceptación de préstamos y subsidios de entidades públicas o privadas, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina". — Sexto: La cláusula quinta del contrato originario queda modificada como sigue: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, en carácter de Gerentes. — El uso de la firma social será indistinto. — Los Gerentes podrán representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, incluyendo esta facultad la de actuar en todo tipo de trámites contenciosos y voluntarios, obtener registro y renunciar derechos, ante la Aduana Nacional y todo otro organismo o entidad autárquica creada o por crearse. — Los Gerentes podrán otorgar mandato con esos objetos. — Entre sus atribuciones esta la realización de toda clase de operaciones bancarias, incluso con bancos oficiales, de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Central de la República Argentina". — De conformidad firman las partes en el lugar y fecha preindicados. — María Esther Nadia Garde de Etchegoyen. — Emiliano Ollo Etchegoyen. — Testado: etec, no vale. — "Etchegoyen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Adecuación del Capital. — En Buenos Aires, a los 12 días de junio de 1972, Emiliano Ollo Etchegoyen, español, casado, comerciante, C. I. Nº 4.574.785, P. F., domiciliado en Susini s|n. entre Diego y Obarrio, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires, y María Esther Nadia Garde de Etchegoyen, española, casada, domiciliada en Corro 346, C. I. número 4.831.873, ambos hábiles para contratar, en su carácter de socios de "Etchegoyen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen: Con el fin de adecuar el aumento de capital efectuado en mayo 18 de 1972 al art. 9º de la Ley número 11.645. — Primero: La cláusula primera de la referida reforma de contrato queda redactada: "En su calidad de gerentes y únicos socios acuerdan elevar el capital social de pesos Ley 18.188 dos mil a pesos Ley 18.188 treinta y dos mil ciento veinte ($ 32.120); esto significa, un aumento efectivo de pesos Ley 18.188 treinta mil ciento veinte (pesos 30.120). — Segundo: La cláusula tercera de la reforma anterior de contrato queda redactada igual que la cuarta del contrato originario: "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 treinta y dos mil ciento veinte, representado por tres mil doscientas doce cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, a razón de un mil seiscientas seis cada uno, e integradas totalmente según Inventario y Tasación que se acompaña y forma parte del presente". — De conformidad firman las partes en lugar y fecha preindicados. — Emiliano Ollo Etchegoyen. — María Esther Nadia Garde de Etchegoyen.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159 e. 5|7 Nº 37.007 v. 5|7|72

Garage Del Aguila

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

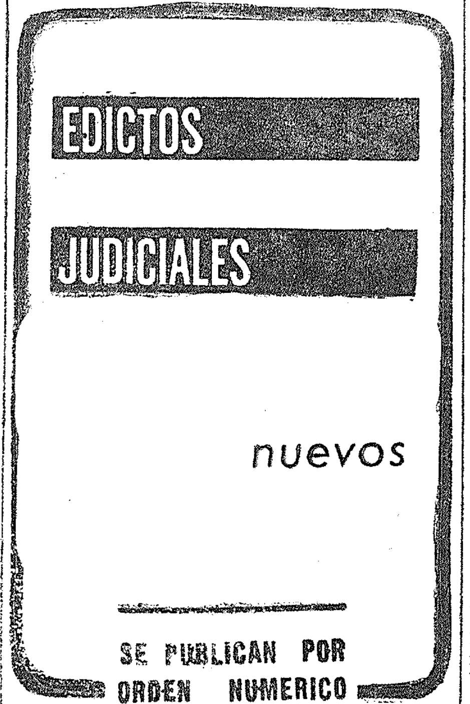
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autornzante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Marco Aurelio Minteguiaga, argentino, soltero, hijo de don Antonio Minteguiaga y de doña Benigna Agueda Sarobe, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento treinta y siete mil trescientos nueve y domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil ciento treinta y tres, piso tercero, departamento "B" de esta Capital, y la señora Benigna Agueda Sarobe de Minteguiaga, viuda de sus únicas nupcias con don Antonio Minteguiaga, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres y domiciliada en la calle Mansilla número dos mil novecientos ochenta y dos, de esta Ciudad, ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y el primero, don Marco Aurelio Minteguiaga, expone: Que por contrato social de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, celebrada en instrumento privado, constituyó con sus hermanos legítimos llamados Antonio Pedro Arnaldo Minteguiaga y Juan Car-

los Minteguiaga, una sociedad que se denominó "GARAGE DEL AGUILA", SOSIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal fue la explotación comercial del garaje y la compraventa de nafta y|o lubricantes; que en su cláusula segunda, además del rubro social citado, se constituyó domicilio social en la calle José Evaristo Uriburu número mil ciento cuarenta y ocho, de esta Capital, que en la tercera se fijó el capital social en la suma de Seiscientos mil pesos nacionales o sea de Seis mil pesos de la actual moneda, dividida en seiscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los tres socios integraron totalmente y por partes iguales o sea de doscientas cuotas cada uno de ellos; que por la cláusula cuarta se invistieron los tres socios con el carácter de Gerentes con iguales y amplias facultades y el uso indistinto de la firma social para todos los asuntos y negocios en que la sociedad fuera parte, que en las cláusulas quinta y sexta establecieron todo lo relativo a balance e inventarios y revalúos de la Sociedad y sus bienes; en la séptima fijaron el derecho de cesión de cuotas y preferencia de socios y por la cláusula octava que hace el objeto de la presente escritura, se estableció que en caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, los demás podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio pre-muerto, unificando su representación o disponer la adquisición de las cuotas mediante el sistema de la cláusula anterior. Y finalmente, por la novena se fija el término de la sociedad en el plano de noventa y nueve años, desde la fecha del instrumento. El aludido contrato social privado, qeu yo, el autorizante, tengo a la vista en su original, y doy fe, y que en fotocopia certificada agrego por cabeza a la presente escritura, fue inscripto el trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número quinientos diez y ocho, al folio doscientos cuarenta y siete, del Libro treinta y uno del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y continúa diciendo el señor Marco Aurelio Minteguiaga: Que habiendo fallecido sucesivamente sus hermanos y mencionados consocios Antonio Pedro Arnaldo y Juan Carlos Minteguiaga, sin que ello hubiera determinado la paralización de la Sociedad debido a la correcta administración provosoria, se tramitaron los respectivos juicios sucesorios por ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números veintitrés y nueve, secretarías cuarenta y cinco y diez y ocho, respectivamente, de esta Capital Federal, dictándose en ambos juicios sucesorios las declaratorias de herederos que dispusieron con carácter de única y universal heredera de ambos causantes, a la señora madre común doña Benigna Agueda Sarobe de Minteguiaga. Dichas declaratorias fueron inscriptas a los efectos sociales, mediante oficios que tengo a la vista, librados al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fechas del treinta de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número tres mil doscientos ochenta y dos - folio ochenta y siete -, libro sesenta y cuatro del veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, bajo el número seiscientos sesenta y ocho, folio ciento sesenta y nueve, libro sesenta y seis, ambas del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Agrega el señor Marco Aurelio Minteguiaga, que habiéndose confirmado la situación prevista en el mencionado artículo octavo del Contrato Social, deja expresa constancia que opta por continuar la Socierad con la heredera declarada de sus fallecidos consocios o sea con su señora madre doña Benigna Agueda Sarobe de Minteguiaga, quedando en plena vigencia el contrato originario en el contenido de todas las cláusulas que lo componen y al que lo tiene por protocolizado públicamente en razón de su inserción en la presente escritura. Por su parte, la compareciente doña Benigna Agueda Sarobe de Minteguiaga, en el carácter de heredera declarada de sus hijos en el patrimonio social, como se ha justificado precedentemente, viene por la presente escritura a manifestar su voluntad de integrar la Sdad. "Garage del Aguila", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el mismo grado y prelación que a los causantes les correspondía, reconociendo y aceptando el Contrato Social existente y a cuyas cláusulas se somete desde ya. Ambos comparecientes hacen constar que la presente escritura debe formar parte integrante del Contrato Social para la validez de los actos comerciales y a sus efectos me solicitan expida testimonio de ley. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Marco A. Minteguiaga. — Benigna S. de Minteguiaga. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y seis del Registro número doscientos treinta y nueve a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números A trece millones quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y uno, A trece millones quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Luis A. Del Carril, Escribano.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174 e.5|7 Nº 37.032 v.5|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAFAEL GIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.5|7 Nº 37.593 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MUSTILLO de COLASURDO y de don ANGEL MIGUEL COLASURDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50.— e.5|7 Nº 37.586 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DE LAS BARRERAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.5|7 Nº 37.472 v.7|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GINO FORTESI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.5|7 Nº 37.576 v.7|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERPETUA REGAL Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.5|7 Nº 37.578 v.7|7|72

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUSSANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 26 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chocca, secretario.

$ 18 e.5|7 Nº 37.539 v.7|7|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL ENRIQUE DAVINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.5|7 Nº 37.623 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAQUEL INOCENCIA MERAVIGLIA de ECHENIQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.5|7 Nº 37.524 v.7|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS AMERICO COPPA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.5|7 Nº 37.656 v.7|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LO FEUDO y ROSARIO MARIA SAULLO DE LO FEUDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22,50 e.5|7 Nº 37.626 v.7|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARBIERO de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ AVILA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 25,20 e.5|7 Nº 37.508 v.7|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BULZOMI y doña PASCUALINA BELVERIO de BULZOMI. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial únicamente.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e.5|7 Nº 37.574 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA PAULA VAN HOORENBEECK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e.5|7 Nº 37.480 v.7|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPERANZA FERNANDEZ de FERNANDEZ y AMANDO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario

$ 18.— e.5|7 Nº 37.678 v.7|7|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BOQUETE de PARDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos Mastrofierro, secretario.

$ 22,50 e.5|7 Nº 37.454 v.7|7|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINA DAVENIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18. — e.5|7 Nº 37.647 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PAOLILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18. — e.5|7 Nº 37.538 v.7|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos de don JAIME ELIMELEJ ZAIDENWERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.5|7 Nº 37.682 v.7|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PLESSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.5|7 Nº 37.662 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ o MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE MALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.5|7 Nº 37.637 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE GONZALEZ PELLICER DE PEREZ ALEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 22,50 e.5|7 Nº 37.612 v.7|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CALOMENI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.5|7 Nº 37.547 v.7|7|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GIMENO o JIMENO de CELMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 22,80 e.5|7 Nº 37.490 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOLA EMILIO UGELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secreaario.

$ 21,60 e.5|7 Nº 37.488 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO POSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 21,60 e.5|7 Nº 37.487 v.7|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BOFFA de CALCATERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, ...21 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.5|7 Nº 37.456 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITORIA o VICTORIA VIEGAS de DA LUZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 22,50 e.5|7 Nº 37.602 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO COZZOLINO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18 e.5|7 Nº 37.580 v.7|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAYETANO CASAVOLA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.5|7 Nº 37.552 v.7|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "Bidart, Magdalena c|Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble s|daños y perjuicios", que se cita a ANTONIO FANELLI para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 21 e.5|7 Nº 37.518 v.7|7|72

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Arias, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 37.514 v.7|7|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA VILOCH Vda. de ESTRADA y de ALBERTO OMAR ESTRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 27 e.5|7 Nº 37.613 v.7|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASIM COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 37.458 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BABETTA CATALINA MATILDE CAHEN de MILLAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.5|7 Nº 37.519 v.7|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA LOMANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.5|7 Nº 37.688 v.7|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ALVAR de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 5|7 Nº 37.470 v. 7|7|72

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELINA MEDRANO de D'ACHARY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 5|7 Nº 37.657 v. 7|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 5|7 Nº 37.558 v. 7|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, a mi cargo, hace saber por el presente edicto, que en autos: "CABEZA, MOISES s|Información", se ha solicitado la supresión del nombre "Linda" de Linda Elisabet Cabeza. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 12. — e.28|6-Nº 36.091-v.28|6|72
$ 12 e. 5|7 Nº 37.640 v. 5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA FENIX FONTANA de LUGAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 5|7 Nº 37.510 v. 7|7|72

Nº 17

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BALLESTEROS de GAY, MIGUEL JUAN ALEJANDRO GAY y ANGEL ALEJANDRO GAY. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.5|7-Nº 37.674-v.7|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAIRA GIORGETTI o GORGETTI de MARRACCINI. Publíquese tres días. Buenos Aires, seis de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.5|7-Nº 37.597-v.7|7|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble calle HUBAC 6034, Capital. Publíquese dos días. — Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27,60. — e.5|7-Nº 37.673-v.7|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RIVERA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.5|7-Nº 37.471-v.7|7|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO MARIO CORNELL ARROYO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.5|7-Nº 37.474-v.7|7|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO BARBEITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.5|7-Nº 37.663-v.7|7|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario
$ 18 e.5|7 Nº 37.560 v.7|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA MAZZA DE REBAGLIATI. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.5|7 Nº 37.607 v.7|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.5|7 Nº 37.479 v.7|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO CHOIHED. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.5|7 Nº 37.478 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EBOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.5|7 Nº 37.540 v.7|7|72

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días el levantamiento del Concurso Civil del SINDICATO CONDUCTORES DE TAXIS DE LA CAPITAL FEDERAL.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.5|7 Nº 37.469 v.7|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL GRUNWALD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 37.502 v.7|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE LEROY de WADEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 37.504 v.7|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA ELENA BANDINI DE SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 37.642 v.7|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA FEUER DE WANSCHELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 37.506 v.7|7|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ANGELICA GRISOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 18 e.5|7 Nº 37.683 v.7|7|72

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UMBERTO FRANCISCO SAVERIO ORIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.5|7 Nº 37.632 v.7|7|72

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EMILIO PEREZ.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.482 v.7|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO TRUJILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.551 v.7|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ana Mara Luaces, secretaria.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.550 v.7|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO LOFRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.549 v.7|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADELINA MARIA NARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.548 v.7|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.638 v.7|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA FERNANDA CIPOLLA de GIANATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.457 v.7|7|72

Juzgado Nacional Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA PAVIGNANO de LACCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.543 v.7|7|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MARIA TONELLI de COLORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.483 v.7|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO ANTONIO CAZZULINO o CAZZOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 24.— e.5|7 Nº 37.579 v.7|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza a don JUAN CAMILO VALLANSOT, para que dentro del término de 3 días, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Pascual, Daniel c|Burone, Oscar, Néstor s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 40,50 e.5|7 Nº 37.462 v.7|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Vizzari, Bruno s|ejecutivo", cita y emplaza por 5 días a BRUNO VIZZARI, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 37.625 v.6|7|72

Nº 8

Juzg. Com. 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de "ZUKIN, ALBERTO GREGORIO y ZUKIN, MIGUEL CARLOS (SOC. DE HECHO)". — Fecha provisoria cesación de pagos: setiembre 16 de 1971. — Síndico: Natalio Estrin, Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 25 de octubre de 1972, 14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 82,50 e.5|7 Nº 37.553 v.11|7|72

Nº 9

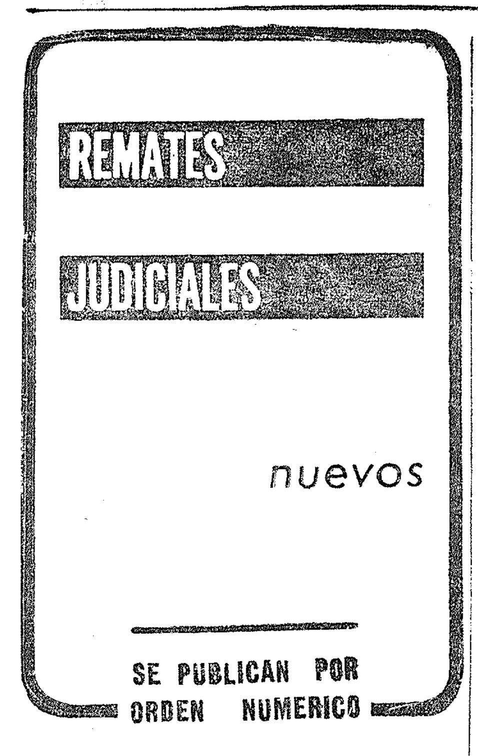
Juzgado Comercial Nº 9 Secretaría número 17, comunica por cinco días a los acreedores de "SAM RO.SAM y JESUS RODRIGUEZ SAMPEDRO y NESTOR LUZ ZAPPERI, la quiebra decretada, expediente número 31.220; fijándose 25 días para presentar al síndico contador José Víctor Marjovsky, domiciliado en Lavalle 1763, piso 5º, of. 7, los justificativos de sus créditos. El día 12 de septiembre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Neumann, secretario.
$ 75.— e.5|7 Nº 37.516 v.11|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita por cinco días, que se contarán desde la primera publicación presente a FRANCISCA DE JESUS PONCE DE PACHECO, para que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa 21.620-P, seguida hoy contra Osvaldo Sigfrido De Benedetti por homicidio calificado, robo y lesiones. Los autos tramitan ante la secretaría del infrascripto. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 13 de 1972. — Ernesto G. T. Vásquez, secretario.
e.5|7 Nº 483 v.11|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "FADETE S.A. c|BENMAMAN LEON s|ejecucion hipotecaria", (Expediente Nº 45.928), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H"; Tel. 40-9218|4503), rematará el 13 de julio de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble ubicado en la zona Norte de esta Capital. Parroquia San José de Flores. Circunscripción 5ª, calle Yerbal antes sin número después 1747 y 1749 y hoy números 1743|47, entre las de Terrero y Teniente General Donato Alvarez, edificado sobre un terreno que mide: metros 8,66 frente al Sud sobre calle Yerbal igual extensión contrafrente al Norte sobre vías del F.C.O. hoy F.C.N.D.F. Sarmiento; metros 37,16 en el costado Este y metros 36,36 en el costado Oeste. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y su madre, exclusivamente. Cláusula 9ª del mutuo hipotecario: En caso de ejecución el deudor se compromete expresamente a desalojar el bien hipotecado dentro de los quince días de consentida la sentencia de trance y remate a fin de poder entregarlo absolutamente libre de ocupantes a quien resulte adquirente. Horario de visita: Lunes, miércoles y viernes, de 14 a 17 horas. Base: $ 180.000.—. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 103,50 e. 5|7 Nº 37.465 v. 7|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días, en autos "NUCLEO SOC. C. A. c|FRAPOLLI JUAN CARLOS s|Ejec. Hipot.", Exp. Nº 10.474, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 12 de julio, a las 11 hs., en la calle Talcahuano 479; un departamento ubicado en esta Capital, calle Malabia 2439|41, entre Santa Fe y Güemes, 2º piso, unidad 23, compuesto de: living- comedor, dos dormitorios, baño y cocina, alquilado en $ ley 350· contrato vencido. Base $ 26.727,58. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; se hace saber que en el contrato de mutuo el obligado se comprometió a no alquilar ni arrendar dicha unidad y a entregarla desocupada en caso de ejecución. Se adeudan por expensas comunes y otros conceptos al 30|XI|71, $ 456,11. Se visita de lunes a viernes, de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, tres de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63.— e. 5|7 Nº 37.876 v. 7|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio "GONZALEZ PEREZ VICTOR MANUEL y otros, c|BONARIA de LUCCA NELIDA s|ejecución hipotecaria", Expediente Reservado 16.081, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el de julio, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Parana 425, piso 8º, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pvcia. Buenos Aires, con frente a la calle Libres del Sud 1111|19, esquina Treinta, que mide según su título: 15m58 de frente al Sud-Este sobre Libres del Sud, 4m24 en su ochava al Sud, 8m76 en su otro frente Sud-Oeste sobre Treinta, pues forma esquina, 18m58 al Nord-Oeste por donde linda con el lote 3 b., y 11m76 en su otro costado al Nord-Oeste lindando con parte del lote 3 c., ambos del mismo plano de subdivisión, los que hace un superficie de 214 metros cuadrados. Base de venta reducida al contado $ 22.500.—. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Visítese diariamente, de 15 a 18 horas. Cláusula 6ª, del contrato de mutuo: En caso de ejecución, la deudora se compromete a entregar el inmueble gravado libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. Ocupado por la demandada.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Néstor Luis Loveras, secretario.

$ 90.— e. 5|7 Nº 37.760 v. 7|7|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos: "SANCHEZ GARCIA RAFAEL c|BUENTE OSVALDO s|ejecutivo". Expediente Nº 20.053, que el martillero Aldo Trusso, Colegiado Nº 32, S.I., rematará el día 8 de julio de 1972, a las 11 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Las Heras Nº 3818, entre las calles General Hornos e Ingeniero Huergo, de la localidad de Lomas del Mirador, Cuartel tercero, del Partido de La Matanza, edificada en el lote de terreno designado según título con el Nº 25, de la manzana: "Ñ", el cual mide 8,66 m. de frente por 21,65 m. de fondo, es decir una superficie de 187,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Manz. 318; Parc. 25; la edificación según informe del martillero consta de: 2 habitaciones, comedor, cocina, baño, galería, jardín al frente y fondo libre, tipo chalet, con paredes de ladrillos a la cal, revocadas, pisos de mosaicos cerámicos, con techos de tejas al frente y de chapas en el resto, en regular estado, deshabitada. La cláusula 8ª de la escritura hipotecaria dice: ..."El señor Juez que entiende el juicio podrá dar posesión de lo vendido así como suscribir la escritura de venta a favor de quien resulte comprador si la parte deudora no lo hiciera en el término legal, obligándose a entregar el inmueble libre de todo ocupante dentro de los diez días de efectuado el remate". Venta al contado: pesos 14.000.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Horacio de visitas: Todos los días de 14 a 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 130,50 e. 5|7 Nº 37.554 v. 7|7|72

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos caratulados: "GERBOLES JOSE MARIA; ALVAREZ de GERBOLES, MARIA y GERBOLES, RICARDO s|sucesiones" (Expte. Nº 158.783), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día domingo 16 de julio de 1972, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Emilio Castelar Nº 873. Edificado en terreno que mide: 8.673 m. frente, 24,93 y 25,12 m. en sus costados y 8,675 m. contrafrente. Base pesos 10.000, Ley 18.188 al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). Visitar: Miércoles y viernes de 15 a 17 horas. El inmueble se entregará libre de ocupantes, según surge de fs 206. El Escribano para otorgar la escritura traslativa de dominio será designado por los vendedores como condición de venta, s|surge del auto de fs. 211 vta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 67,50 e. 5|7 Nº 37.460 v. 7|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ ALVAREZ CELSO c|RAGONESE LUCIO s|cobro de pesos" (Exp. Nº 16011|16), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 7 de julio de 1972, a las 15.30, la mitad indivisa de la finca calle Caracas 1665; edificada en el lote 7 que mide 8,66 m. frente S. O. por 20,94 m y 20,89 m. Consta de local negocio alquilado y casa habitación ocupado por esposa del demandado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. Base $ 2.543,33. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 49,50 e. 5|7 Nº 37.713 v. 7|7|82

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "RUIZ de BANCHERO MARTINA y otros c|BASTIANI de TENTORI ELVIRA s|hipotecario" (Expte. 1897|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de julio de 1972, a las 16,30 horas, la unidad Nº 4, planta baja, del inmueble calle Pico 2712|30, Capital, Sub. Cub. Propia 60,70 ms. ds. común 9,18 ms. cs. Total 69,88 ms. cs. Porcentual 24,17 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según Cláusula 6ª Contrato de Mutuo: El propietario demandado se obligó a entregar la unidad libre de todo intruso y|o inquilino. Base $ 17.100. Ley 18.188. Facilidades de pago 8 o|o de precio en concepto de seña en el acto del remate, 42 o|o al aprobarse la subasta y 50 o|o restante en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas con más el 16 o|o de interés anual sobre saldos deudores pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Usándose de esta forma de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el Esc. José M. Pano, Registro 272, Capital Federal. Comisión 3 o|o. Se visita de 10 a 14 horas. No existen deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Francisco A. Fernández Cépeda, secretario.

$ 150 e. 5|7 Nº 37.589 v. 11|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados "RUIZ DE CABRAL, ELSA M. y otros c|PAIROLAT, EMILIO ENRIQUE s|suc. s|ej. hip.", que el martillero Leónidas Walger (Reconquista 336, 7º piso, of. 73, T. E. 49-6796), rematará en Coronel Brandsen (provincia de Buenos Aires), el día 8 de julio de 1972, a partir de las 12 horas, sobre los mismos, veinticinco lotes de tierra, con todo lo adherido a su suelo, que conforman la manzana de terreno designada según título con el Nº 28 y que según plano característica 13—12—60 ha sido subdividida en 25 lotes. — Está compuesta de una superficie —según plano de subdivisión citado— de 9.982 m2 y la conforman las calles Alberti, Calle Nº 15, Larrea y Boulevard Pinto de la referida localidad. — Las medidas y bases de los lotes son las siguientes: Lote Nº 1: 2.495,50 m2, Base $ 12.053,32. — Lote Nº 2: 500 m2, pesos 400. — Lote Nº 3: 400 m2, $ 353,32. — Lote Nº 4: 300 m2, $ 300. — Lote Nº 5: 200 m2, $ 226,66. — Lote Nº 6, 195,50 metros cuadrados, $ 253,32. — Lote número 7: 200 m2, $ 173,32. — Lote Nº 8: 300 m2, $ 126,66. — Lote Nº 9: 400 m2, $ 273,32. — Lote Nº 10, 400 m2, $ 273,32. Lote Nº 11: 300 m2, $ 226,66. — Lote Nº 12: 200 m2, $ 173,32. — Lote Nº 13, 195,50 m2, $ 226,66. — Lote Nº 14: 200 metros cuadrados, $ 173,32. — Lote número 15: 300 m2, $ 226,66. — Lote Nº 16: 400 m2, $ 273,32. — Lote Nº 17: 500 m2, $ 300. — Lote Nº 18: 500 m2, $ 300. — Lote Nº 19: 400 m2, $ 273,32. — Lote número 20: 300 m2, $ 226,66. — Lote número 21: 200 m2, $ 173,32. — Lote número 22: 195,50 m2, $ 300. — Lote Nº 23: 200 m2, $ 226,66. — Lote Nº 24: 300 m2, $ 300. — Lote Nº 25: 400 m2, $ 190. — Sobre el lote Nº 1 existe una construcción antigua que consta de ocho ambientes. Estado de ocupación: desocupado. Al contado. En el momento del remate el comprador deberá abonar el 80.o de seña y el 3 o|o de comisión. El saldo se depositará judicialmente una vez aprobada la subasta por el Juez. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario

$ 157,50 e. 5|7 Nº 37.754 v. 7|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA PARQUE LEZAMA LTDA. c|MAMRUD, JOSE y otros s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17570, que el martillero Ricardo José Fasi, rematará en Lugones Nº 1532 de Capital Federal, el día 10 de julio de 1972, a las 8 horas, el local de negocio designado como unidad dos, con entrada por la calle Salta Nº 244, del edificio sito en la calle Salta Nº 240|44, correspondiéndole una proporción del 3,17 o|o con relación al valor conjunto del inmueble, con una superficie propia de 45,50 m2, común de 17,26 m2 y total de 62,76 m2. — Consta de: local de negocio, pieza, depósito, water closet, mingitorio y patio de uso exclusivo, con 4,70 m2. — Se encuentra clausurado por quiebra. — Base: $ 22.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 31 de mayo de 1971: $ 1.148,35. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 85,50 e. 5|7 Nº 37.848 v. 7|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "ESPALLA GUILLERMO y otros c|DAZA GUILLERMO s|ejecución hipotecaria" (expediente 14.603|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de julio de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Arrecifes 1075, mide: 10 metros de frente, 44m48 de fondo en sus costados. — Sup.: 444,65 metros cuadrados. — Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 3ª escritura hipotecaria "El inmueble deberá entregarse desocupado". — Base: pesos 77.727,75 Ley 18.188. — Venta al contado. — 20 o|o de seña. — 3 o|o comisión. — Se visita de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 63.— e. 5|7 Nº 37.590 v. 7|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "NUEVO BANCO ITALIANO c|CABRAL, JULIO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.060), que los martilleros Comi & Fini S.R.L., rematarán el viernes 14 de julio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, el departamento ubicado en el séptimo piso, letra "B" unidad Nº 22, del edificio de la calle Centenario Nº 120, Capital Federal, y unidad complementaria Nº XXII (22), azotea. Superficie cubierta de la unidad 32m.c.36, semicubierta de 1m.c.22, superficie total 33m.c.58. Nomenclatura de dominio 2,75 o|o. Superficie de la unidad complementaria 0m.c.94. Porcentual de dominio de la unidad complementaria 0,08 o|o. Porcentual total de la unidad funcional de 2,83 o|o. El departamento se compone: pasillo, cocina, pequeño lavadero, living-comedor, pasillo chico, dormitorio con placard, baño instalado, baulera en la azotea, calefacción individual, incinerador, portero eléctrico, encontrándose la unidad falta de pintura. El departamento se halla desocupado. Visitas de 14.30 a 17.30 horas. — Base $ 7.546. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.634,66 al 27 de junio de 1972. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 99.— e. 5|7 Nº 37.555 v. 7|7|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, hace saber por tres días en autos ANGARAMI GERARDO NICOLAS y otros c| LOPEZ MARIA ESTER s|Ejec. hipot., Expediente Nº 4.700, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 10 de julio de 1972, a las 15 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, una finca ubicada en el Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As., calle Rauch 982 hoy 1470 ubicada a cuatro cuadras de la estación Tropezón del F. G. Urquiza "Villa Luchetti, Pdo. de San Martín", compuesta de jardín al frente, living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, comedor diario y despensa y galpón al fondo, superficie 8,66 de frente por 34,64 de fondo. Base $ 3.600. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo. Se encuentra habitada por la demandada y sus familiares. Se visita de 12 a 14 hs., de lunes a sábados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 54 e. 5|7 Nº 37.875 v. 7|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por tres días que en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c|FAVRE OSCAR ALBERTO s|eje-

cución hipotecaria", Expte. Nº 17.246, el martillero Pascual Serafín Balocchio, rematará el 8 de julio de 1972, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 434, 3º "D", el departamento sito en esta Capital, calle Charcas Nº 4260, planta baja, unidad Nº 1, letra "A", con una superficie cubierta de 71m.c.12 y descubierta de 12 m.c.36, lo que hace un total para la unidad funcional de 83m.c.48. Porcentual 3,009 A: 4 de marzo de 1971 adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.914,18. El departamento está ocupado por la señora Victoria Eugenia Giménez quien no acreditó derechos al mismo, y de acuerdo a la cláusula 10º de la escritura hipotecaria dice: "el deudor no podrá alquilar por ningún concepto y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula primera, el departamento hipotecado". Base $ 17.419. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 90.— e.5|7 Nº 37.101 v.7|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por dos días en el juicio: "PERU S.C.A. c|RUIZ (o RUIZ GAMON) ENRIQUE s|ordinario", Expte. Nº 12.832|70, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 7 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Perú 470, Capital, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat-600, modelo 1964, motor Nº 1.848.235, chasis Nº 1.687.948, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.107.151. — Sin base y al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. Que se exhibe en el lugar del remate.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario

$ 24.— e.5|7 Nº 37.987 v.6|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: "BIAGIOLI, JOSE y otra c| ASOCIACION PRO READAPTACION DEL MOGOLICO "H. E. YANZON" s| ejecución hipotecaria", Expte. número 18.237|70 que el martillero Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 11 de julio próximo a las 15 horas, la finca ubicada en Bolívar 1131 entre San Juan y Humberto Primero de esta Capital, parcela 34, con una superficie de 482,30 mts2. Desocupada. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. Se visita de lunes a viernes, de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 54.— e.5|7 Nº 37.697 v.7|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el Expte. Nº 19.503|71, ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M Mombelli, rematará el lunes 10 de julio, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, la Unidad Nº 2, del primer piso del edificio calle Castex Nº 3324, entre Bulnes y Cánning, hoy San Martín de Tours y Salguero, con entrada común por el número 3324 de Castex. Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina a gas, calefacción central y agua caliente individual y se encuentra ocupada por la demandada. Se puede visitar de 10 a 12 horas. Superficie cubierta: 60,7 mts. semicubierta: 5.65 mts., descubierta: 20.10 mts.; total por unidad: 85,82 mts. Porcentual sobre el edificio con relación valor inmueble 5,33 o|o. — Base pesos Ley: 41.208,76. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Adeuda por expensas comunes: $ 622,34.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 72.— e.5|7 Nº 37.862 v.7|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día en los autos "BORDA, LUIS FERNANDO c|BARBATTI CARLOS s|ejecutivo" (Exp. Nº 178.529|71), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el próximo día 7 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64; donde se exhibe: Una heladera marca "Siam", color blanco de dos puertas. Sin base, al contado al mejor postor, en el estado en que se encuentra. El bien se entrega en el acto del remate según el Art. 565 de C. de Ptos. — Buenos Aires, a 30 días del mes de junio de 1972. — Hector R. López, secretario.

$ 40,50 e. 5|7 Nº 37.911 v. 7|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en los autos "RUIZ JOSE c|VIERA RICARDO FELIPE y otro s| Ejec. (Exp. Nº 116488) que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 19 hs., en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben todos los días de lunes a viernes de 9 a 19 hs.: Un bargueño estilo francés de 2 puertas enchapado en nogal de aprox. 1,50 mts. de altura x 1,20 mts. de ancho; un lavarropas eléctrico marca Aurora s|n. visible de forma circular funcionando. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total. — Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 16,50 e. 5|7 Nº 37.707 v. 5|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en juicio "LOPEZ ALBERTO contra PRODUCCIONES DUE S. R. L. s|ejec.", Exp. Nº 192.707, año 1971 que el martillero Marcos Avaca Juarez, rematará en Humberto Iº 2046, donde se exhiben, el 7 de julio de 1972, a las 16 horas, una máquina de calcular "Olivetti", eléctrica Nº 26816; una máquina de escribir "Olivetti" de 90 espacios, sin número visible; una mesa para reuniones, tapa de madera, base de metal de mts. 1,80 x 0,80 aproximadamente; siete sillas tapizadas asiento y respaldo color verde claro, base de metal; un escritorio tapa de fórmica, tres cajones y base de metal; un armario metálico, dos puertas color negro y resto marrón, corredizas de 1,50 x 1,20 aproximadamente; un escritorio tapa de fórmica, base de metal, tres cajones; dos sillones giratorios, para escritorio, base metal, tapizado parte superior con cuero color márfil. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 45 e. 5|7 Nº 37.461 v 6|7|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en autos "ZAFFANELA HELVECIA c|SEIJAS MIGUEL A. s|Ejecut.", expediente Nº 153.762, que el martillero Sebastián Güiraldes, rematará el día 10 de julio, a las 16,30 hs., en la calle Humberto Iº 2042, Capital, donde diariamente se exhiben los bienes: Un televisor marca Admiral portátil sin número visible, un combinado esterofónico Ken-Brown, con radio y cambiador Winco Riorama 80 SB Nº 5341; un lavarropas tipo familiar marca Koro sin número visible y dos sillones de cuero tapizados en plástico de color marrón, en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1972. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 39 e. 5|7 Nº 37.677 v. 6|7|72

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por tres días que en el juicio DE ANGELIS S. A. c|MESTOLA HORACIO y otros s|ejecución prendaria, el martillero Luis José Vincent de Urquiza, rematará en la calle Córdoba 1865, donde se exhiben, el 21 de julio de 1972, a las 16 horas, el siguiente bien en block: Una remachadora y fresadora de cintas de frenos marca De Angelis Nº 22651, con motor marca Cloch de 0.25346 CV. Nº 010. Base $ 400.32 Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 31.50 e. 5|7 Nº 37.849 v. 7|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio: "RICCI JUAN c|VISINTIN o VISNITIN MARCOS CLAUDIO s|Ejec.", Expte. 32.591, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17 hs., en la calle Alsina 2762, Capital, los siguientes bienes: un combinado, marca Groundieng, 2 parlantes stereos, s|Nº visible; un aparato de televisión, marca Geloso, s|Nº visible, que se exhibe en el lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 24.— e. 5|7 Nº 37.985 v. 6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|PIZANO, JORGE E. s|Ejec. Prend. (Expte. Nº 36.510), que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 17 de julio, a las 9.30 hs., en Avda. Santa Fe 3778, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 hs.: Un automóvil usado, Marca IKA Rambler, modelo RA-3V, año 1962, tipo Ambassador 400, sedán de 4 puertas, motor Nº 625065373, serie Nº 2821100170, patente Nº C301332. En el estado en que se encuentra. Base $ 1.849,36. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45.— e. 5|7 Nº 37.978 v. 7|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|JOANDET ALEJANDRO JOSE s|prenda" (Expte. Nº 34.370), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 17 de julio de 1972, a las 14.45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 800 Coupé, año 1969 motor 2.711.324, de 40 C.V., serie 69, chasis Nº 2.320.909, patente Nº B-267.393, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.783,69. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e. 5|7 Nº 37.668 v. 7|7|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio GARCIA GABRIEL R. c|GENERAL SPORTS S.R.L. s|ejecución prendaria (Expediente 34.166), que el martillero Ernesto A. Ferraris, rematará en Bahering 2671, donde se exhibe, de 9 a 12 y 14 a 17 horas, el día 18 de julio de 1972, a las 17 horas: Garlopa para carpintería de 2m60 por 0m40 de mesa marca Morini E. Bocci Nº 140, motor marca Morini E. Bocci Nº 3564 3 C.V. Sierra sinfín para carpintería de 0m80 volante, marca Gada Varese Nº 1713|1, motor marca Enrico Bezzi Nº 58925 3 C.V. y reloj para marcar tarjetas de personal marca Cronos Nº 3018, modelo 8188. Base $ 2.800.—. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, contado efectivo. El bien se entregará aprobado el remate y pagado el saldo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 58,50 e. 5|7 Nº 37.532 v. 7|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "MUEBLES INDEPENDENCIA S.A.C.I.F. c|GONZALEZ VALEIRAS JOSE y otro s|ejecutivo", que el martillero Horacio R. Quiroga, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I 2046 Capital, donde se exhiben: 1 vitrina mostrador de cristal, puerta de madera de mts. 3 x 0,60 por 0,80, aprox. 10 colgantes, 2 luces, metal y vidrio y 10 de una luz, 1 juego de cubiertos, acero inoxidable "Carol" con 12 cuchillos de postre y 12 de mesa y 12 cucharas de postre, 12 de mesa, 12 tenedores mesa y 12 tenedores postre. 1 juego de cubiertos de acero inoxidable para 6 personas, marca "Carol", caja plástica con 6 cuchillos, 6 cucharas, 6 tenedores y 6 cucharas de postre, 12 cucharas de mesa acero inoxidable, marca "Carol", 1 juego de copetín de acero, medio cristal para 6 personas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 51.— e. 5|7 Nº 37.617 v. 6|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "LOPEZ PAMPIN Y CIA. S.A.C.I.F. c|VAPO SPRAY S.C.A. s|Ejec.", Expediente Nº 50.774|72 que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Alsina 2762, Capital los siguientes bienes: Un compresor, marca Tipat e Ingersoll Rand número 13.625; una máquina de calcular, marca Remington Nº M 707.0+1, manual, que se exhibe en el lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 24.— e. 5|7 Nº 37.986 v 6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "JOSE ROSLER S.A.C.I.F. c| DAYAN HNOS. S.A.I.C.I., s|ejec. prendaria" (Expte. 40.441|972), que el martillero Edelmiro S Daneri rematará el día 18 de julio de 1972, a las 10 hs., en la Avda. La Plata 1360, Cap., donde se exhiben todos los días de 10 a 12 hs.: Una máquina cortar cortes de suela m|Schon, mod. Standard, Nº 28202; una máq. cortar suela m|Torielli Pietro, Nº convencional 100; una máq. pegar suela m|Schuster, Nº 101581, mod. Standard; una máq. pegar vira m|Motormech, mod. XW55, Nº 8866; una máq. de raspar tacos m|Bira, mod. Standard, Nº 1256; una máq. de planchar suela m|Argiró, mod. Standard, Nº 9321; una máq. de armar base m| Schuster Kamborian, mod. Standard, Nº 58246; una máq. de raspar suela m|Argiró, mod. Standard Nº 13174; una máq. de rebajar suela marca United Shoe Machinery Co. MBG, mod. Standard, Nº 432; Una máq. de desvirar m|Siam Di Tella Ltda. mod. Standard, Nº 795115; una máq. de dar bomba m|Schuster, Nº 101438; una máq. de rebajar cortes m|MBG, mod. Standard, Nº 592; una máq. semillar base, m|Argiró, mod. Standard, Nº 3052; una máq. de clavar tacos m| MBG, mod. Standard, Nº 4605; un compresor m|MBG, mod. Standard, Nº 4603; una máq. de grabar m|Rosler, mod. Standard convencional, Nº 102 .— Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sn efectivo. Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total, Art. 565 C.P. Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 112,50 e.5|7 Nº 37.763 v.7|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "COOPERATIVA DE CABALLITO SOC. DE CRED. LTDA. c|SRUGO JOSE y otro, ej." (Expte. 4.500), que el martillero Martín Ortelli rematará el 10 de julio próx., a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano 479: El inmueble calle Bogotá 3015|19 e|Argerich y Helguera, terreno que mide 8,66 de frente por 27,71 mts. de fondo y que consta de una planta baja destinada a una casa de baños y una planta alta con 3 ambientes y terraza, ocupada según consta en autos por una persona en calidad de cuidadora. — La cláusula 5ta. del mutuo hipotecario establece que el demandado se compromete a desocupar el inmueble dentro de los 30 días de notificada la demanda. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. Base: $ 52.000 ley 18.188. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 p|mil Dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 72.- e.5|7 Nº 37.686 v.7|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos: "GIADANES ANDRES c|LOS GUASUNCHOS S.C.A., s|ejec." (Expte. Nº 7.466), que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 21 de julio de 1972, hora 16, en Talcahuano 479, la unidad 5, del 4º piso de la calle Las Heras 1628, entre las de Montevideo y Rodríguez Peña, con una superficie total de 790,54 mts2. cubiertos, porcentual 16,27 o|o. Ocupada por la demandada, según cláusula 8a. deberá desalojarla dentro de los 10 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lanzamiento. Existen deudas por expensas comunes, O.S.N. y Municipales, conforme las constancias de autos. Base: pesos 229.760, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas: Los días hábiles, de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 87.50 e.5|7 Nº 37.687 v.7|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| ICARO LORENZO CHICO y otros, s|P. A." (Expte. Nº 1.090), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 17 de julio de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor Nº 2.708.348, chasis Nº 2.419.351, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.220.938, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.890,91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.- e.5|7 Nº 37.669 v.7|7|72

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 13, del suscripto, hace saber por dos días, en el juicio: "ERNESTO TORNQUIST Y CIA. LTDA. S. A. c| GREGORIO E. TORRES, s|ejecutivo" (Expte. Nº 24.011|1970), que la Firma de Agentes de Bolsa Richini y Cía., designada martillero en autos, rematará el día 27 de julio de 1972, a las 15 horas, en el recinto de operaciones del Mercado de Valores de Buenos Aires, calle Sarmiento 299, de esta Capital: 1.324 (mil trescientas veinticuatro) acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, cupón Nº 49, de la Sociedad Anónima Cía. Gral. de Comercio e Industria, de valor nominal $ 1.- cada una. Dicho remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 30 o|o. Las acciones aludidas se entregarán al que resulte comprador, previo pago del precio total respectivo, de acuerdo con el artículo 565 del Código Procesal. Informes en las oficinas de Richini y Cía., 25 de Mayo 362, oficina 412, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 60.- e.5|7 Nº 36.332 v.6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos: "OSCAR ALFREDO GALVEZ S.A.C.I.F.I. s|quiebra", Expte. Nº 20.503, que el martillero Santiago B. Canop Nazar, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital, sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, el día 7 de julio de 1972, a las 17.30 horas, lo siguiente: Una pick-up, marca Ford F-100, chapa de la ciudad de Buenos Aires Nº 244.832, con radio, marca Motorola, con calefactor, de color rojo, con cinco cubiertas en uso. Una pick-up, carrozada de color azul y gris claro, marca Ford, modelo F-100, chapa de la Provincia de Buenos Aires, Nº 662.672, con radio sin marca, con cinco cubiertas en uso y buen estado; además los siguientes repuestos: 6 amortiguadores, 18 pernos punta de eje, 5 ejes de bomba de aceite, 1 engranaje de segunda, 1 tapa de dínamo, 1 rollo de cintas de freno, 43 cables de maza de batería, 1 amortiguador, 2 retenes, 3 cojinetes de bancada, 1 espejo retrovisor, 4 cojinetes de biela, 1 insignia "Ford", 3 retenes, 2 peines de parabrisa, 1 brazo limpiaparabrisas, 1 condensador, 1 bomba refrigeradora, 1 biela, 16 aros de pistones, 1 acrílico de farol, 1 insignia "Ford", 2 sopapas con pistones de frenos, 2 retenes, 1 base de distribudior, números de hojalata y 2 antenas. Todos los bienes se exhiben los días 5 y 6 de julio de 1972, de 14 a 17 horas, en la calle Francisco Beiró 3360|64, Capital. — Sin base y al mejor postor. Entrega previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Informes: Tucumán 1531, Capital. T.E. 40-2445.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 66.— e.5|7 Nº 37.632 v.6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| RINALDIS JORGE RAFAEL s|ej. prend." (Expte. Nº 26.782), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 17 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 1500 Pick-Up, año 1967, motor Nº 565.704, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.706.913, patente (Título de Propiedad del automotor) Nº B-107.533, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.969,43. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.5|7 Nº 37.666 v.7|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos: "PERU S.C.A. c|SHRAIBER, RAUL s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 27.857|70), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 13.30 horas, en el local de la calle Perú Nº 470, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien 1 (un) automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, serie 69, motor marca Fiat, Nº 2712584, chasis (carrocería autoportante) marca Fiat, Nº 2424302, certificado de fábrica Nº A-47539, berlina dos puertas, chapa patente Nº C-178.686 Base $ 1.932 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo. El vehículo no funciona; existen diversas abolladuras, raspones, paragolpes delantero chocado, faltan unidades selladas de los faros delanteros, falta el foco trasero derecho, posee radio, rueda de auxilio, criquet, llave de rueda y herramientas. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 72.— e.5|7 Nº 36.955 v.7|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "PALANT de RESNICOFF REBECA s|quiebra", Expte. Nº 26.848|1970, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base, en lotes, el día martes 11 de julio de 1972, a las 10 horas, en Gerónimo Salguero Nº 2751, Capital Federal, donde se exhibirán los días 7 y 10 de julio de 1972, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes inventariados a fs. 64|65 vta. detalle en parte: 80 blusas, 85 vestidos y polleras, conjuntos de pantalón y chaleco, pullóveres, mallas y shorts, camisas y demás bienes. En el estado que se encuentran. Entrega inmediata en el acto de la subasta, previo pago del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 42.— e.5|7 Nº 37.624 v.6|7|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MARFER S.A.C.I.F.I. c|LIBERTINI SALVADOR s|ejecutivo", Expte. número 29.822, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día lunes 10 de julio de 1972, a las 11 horas, en el salon de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Finca ubicada en la calle Nazarre Nº 5063, Capital Federal, entre las de Cervantes y Solorzano Pereira, edificada en terreno que mide 8,66 mts2. de frente por 32 mts2. de fondo. Superficie aprox. de 277 mts2. ad corpus. Consta de 2 habitaciones, baño y cocina. Adeuda en concepto de impuestos municipales $ 312,67 y por Obras Sanitarias $ 241,60. El dominio consta inscripto bajo el Tº 2342, Fº 102, Zona Norte; lote 25, Manzana 37 B. La finca se encuentra ocupada por el propietario demandado en autos y podrá visitarse en días hábiles en el horario de 9 a 12 horas. — Base $ 7.360 (Setecientos treinta y seis mil pesos moneda nacional). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de Sellado de Ley.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 76,50 e.5|7 Nº 37.962 v.7|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "FIBROQUIMICA ARGENTINA c|SEMMELHACK NORBERTA RITA LUNA DE s|Ejec.", Expte. Nº 20.543|70 que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 10 de julio de 1972, a las 10 hs., en Alsina 2762, Capital: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y|o adherido al suelo, sito en la calle Alberto Williams Nº 2075 (antes Romsay) de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie total del terreno 319,60 mts. con un frente de 10 m. por 319,60 m. de fondo. Correspondiente al lote 12 de la Manzana "C" que es parte de la fracción "E" lindando al Sud Oeste con la calle Romsay hoy Alberto Williams. Al Noroeste con el lote 11, al Sud Oeste con el lote 13 y fondos del lote 15 y al Noroeste con la parte del lote 16. Inscripción del Dominio el 16 de febrero de 1967 bajo el Nº 1.281 del Partido de Morón. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. "E" más Quinta 24 D, Parcela 12, Partida 89.279, Manzana "C", ocupada por el demandado, consta de: Living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y pieza atrás, a los fondos terreno de 200 m. aprox. Base 2|3 de la Valuación Fiscal $ 32.380. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita los días 8 y 9 de julio de 1972 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 94,50 e.5|7 Nº 37.521 v.7|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "PHILIPS ARGENTINA S. A. c|LIONARDI FEDERICO s|sumario". Exp. Nº 40.210, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. 8 julio de 1972, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: Cien (100) lámparas para radio y televisión y veinticinco (25) parlantes para radio. Sin base. Contado y mejor postor. Seña 30 por ciento y comisión 10 o|o en efectivo y en dicho acto. Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27.— e.5|7 Nº 37.572 v.6|7|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "ORQUEDA MARIA DEL CARMEN ELENA c|EDUARDO H. GENTILUOMO y otro s|Ej.". expediente número 35.686, que el martillero Adalberto Bengolea rematará el día 7 de julio de 1972 en el local de la calle Defensa 856, a las 12 y 30 hs., donde se exhiben de 13 a 18 hs., los siguientes bienes: Dos sillones individuales, tapizados en cretona floreada, color verde. Dos sillones individuales, tapizados en brocato, color amarillo. Dos estatuas de porcelana de 0,60 m. aproximadamente de altura cada una, con motivos de ángeles. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 36.— e.5|7 Nº 37.880 v.6|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "MADAN S.A.C.I.F.I. c|BERNARDO GLAJCH y otros, s|ejec." expediente Nº 43.632 que el martillero señor Lucio R. R. Gernaert Wilmar rematará el próximo julio 3 de 1972, a las 10 horas, en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: una guillotina marca "Refex", Nº 23, c|motor eléctr. acopl. Nº 3970149 y una máquina eléctr. p|rinconeras valijas, marca "Multimetal" s|Nº visible. — Sin base. Contado y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en dicho acto. — Entrega inmediata previo pago precio total, y estado en que se encuentran.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27.— e.5|7 Nº 37.575 v.6|7|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, comunica por un día en los autos "BIRENTEX S.R.L. c|TARRAB ROBERTO J. s|Ejec.", Expte. Nº 31.504, que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 19 hs., en Rocamora 4237, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 hs.: Un televisor sin marca ni Nº visible, pantalla grande, gabinete de madera, controles al frente, funcionando. Un sillón de living de 3 cuerpos, forrado en cuerina color rojo. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 15.— e.5|7 Nº 37.708 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que el martillero Guillermo N. Laberne, rematará en pública subasta el 8 de julio del cte., a las 11 hs., en Alte. Brown 174 de Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: 1 combinado Philips, stéreo, Reverlesacion, Nº serie 1266, de 1,20 de ancho por 0,50 de alto, de 4 patas; 1 estufa Aurora a supergás; 1 televisor portátil Noblex, modelo NT9 a transistores, de 4 perillas; 1 ventilador de pie Siam Aire; 1 televisor de 0,40 x 0,40 aproximadamente CBS Columbia y elevador de voltaje. Esta medida ha sido ordenada en autos "PICUS S. A. c|CESAR ALONSO y otro s|ejecutivo". Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 42.— e.5|7 Nº 37.515 v.6|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "RICARDO A. GARCIA y CIA. S.R.L. s|quiebra", Exp. Nº 26.918, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará en las dependencias del Supermercado "Iruyá", calle Charcas 2549, Capital, el día 10 de julio de 1972, a las 13 hs.: Bebidas, comestibles, artículos de almacén, bazar y menaje, con exhibición los días 7 y 8 de julio de 9 a 12 hs., en el lugar. Y el día 15 de julio de 1972. a las 13 hs., también en el local de la calle Charcas 2549, Cap. Los muebles, útiles e instalaciones de acuerdo a inventario, fijando para su exhibición, los días 13 y 14 de julio de 9 a 12 hs. Sin base, seña y comisión de práctica. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 39.— e.5|7 Nº 37.888 v.6|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: FIAT CONCORD SAIC c|CARLUCCIO DE CANTERA GILDA N. y otro s|ej. prend., (Expte. Nº 34.550), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 17 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Coupé, año 1969, motor Nº 2.708.004 de 40 C.V., serie 69, chasis Nº 2.320.686, patente B-030.340 en el estado en que se encuentra. Base $ 3.469,43. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54 e.5|7 Nº 37.670 v.7|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: FIAT CONCORD SAIC c|MAYO ALBERTO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 36.208, que el martillero Manuel Fernández, el día 17 de julio de 1972, a las 14 y 50 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, de 32 C.V., serie 67, motor Nº 2.441.381, chasis Nº 2.230.823, patente de la Provincia de Buenos Aires. Nº 1.292.705, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.037,79. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54 e.5|7 Nº 37.667 v.7|7|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos (2) días en autos: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c|RECCINI, JORGE RUBEN y otros s|ejecutivo, Expte. Nº 30.231|69, que el martillero Carlos María Martín Seeber, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17,00 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, de esta Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: 1) Un tocadisco de mesa, marca "Wincofón", sin número visible, funcionando. 2) Una estufa para gas de garrafa marca "Pietra" sin número visible con su garrafa en uso. — 3) Un televisor marca "Well Garden", gabinete de madera, controles frontales, sin número visible funcionando. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. Nº 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea. secretario.

$ 39 e.5|7 Nº 36.990 v.6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: HUSSON, ALEJANDRO c|ROSENFELD, JOSE y otro s|ejecutivo, Exp. Nº 37.180|71, que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 7 de julio de 1972, a las 22 horas, en Anchoris 86 (a una cuadra de Avenida Entre Ríos y Caseros) Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: una televisión consola marca Raytheon; un cuadro óleo firmado Peyret, marco dorado labrado; un cuadro óleo marco dorado y labrado; una araña de caireles de cristal estilo Imperio con armazón de bronce; un mueble de pie tocadisco marca Ken Brown, modelo S.400; una lámpara de mesa en parcelana; 2 arañas armazón de bronce 16 brazos con focos centrales, caireles de cristal en degradee; dos sillones de un cuerpo tapizados en terciopelo color celeste; una mesa ratona madera patinada tapa de mármol fondo gris; un espejo veneciano formato rectangular de 0,80 x 0,70 mts. aproximadamente; un potiche de porcelana de 0,70 mts., con aplicaciones en bronce; un cuadro óleo paisaje firmado Henry Wright, marco labrado, dorado a la hoja de 1,80 x 1,16 mts. en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 60 e.5|7 Nº 37.528 v.7|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: VIAJES ATI S.A. contra AEROLINEAS PERUANAS, sobre Ejec. pesos 10.853,84, Expediente Nº 41.301, que el martillero Cayetano Héctor Amerise, rematará el 7 de julio de 1972, a las 16 hs., en la Av. Rivadavia 10.229, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas y sábados de 8,30 a 12,30 hs., los siguientes bienes: 1 escritorio de madera grande con 4 cajones, con silla giratoria en cuerina negra; dos sillones en cuerina grisácea, dos sillones; un fichero, metálico con diez cajones; dos ficheros de madera con dos puertas cada uno, una mesita con 3 cajones; 1 escritorio de madera con 2 cajones con silla giratoria en cuerina negra; 2 lámparas de mesa; 1 escritorio en cuero color caoba, otra mesita fichero con puerta corrediza, otro fichero madera con 2 puertas corredizas; 2 sillas, 2 sillones en cuero; una lámpara de mesa; 1 mesita ratona con mayólica marrón; 1 escritorio de madera con 4 cajones con dos sillas giratorias; 1 lámpara; 1 mesita de madera; 7 banquetas de aluminio y cuerina, mesita ratona con mayólica azul; 2 silloncitos en cuero verde; 1 escritorio metálico con 4 cajones; 3 escritorios de madera y metal con 1 cajón cada uno; 1 aire acondicionador Surrey, modelo P.C. 14, Serie 11832413; 2 ventiladores de pie Yelmo y Hastumn. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 29 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 78 e.5|7 Nº 37.913 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: BANK OF AMERICA N.T. y S.A. c|GUAMINI I.C. y F.S.R.L. s|ejec., Expte. Nº 38.456, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 11.30 horas, en el salón de ventas sito en la calle Rocamora Nº 4235|39, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas y en el estado en que se encuentra: Una heladera mostrador de cuatro puertas marca "Línea S.R.L." con motor fuera de equipo. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 39 e.5|7 Nº 37.659 v.6|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "NICOLOSI ANTONIO c| PETRACCI, ALFINA V. s|ejecución pren-

daria", expediente Nº 41.023, que el martillero Luis Rubino, propuesto por la actora, rematará el día 18 de julio de 1972, a las 11 horas, en Republiquetas Nº 5370, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: un automotor tipo furgón, marca Utilitario Ika, modelo año 1961, motor Nº 616053959, serie Nº 13211—00209, patente provincia de Bs. As. número 765.198. — Base: $ 2.062,50, y un automotor, para uso de transportes generales, tipo camión, modelo año 1960, marca Dodge, motor Nº R25—7358CLC, patente de la provincia de Bs. As|, Nº 587.360. Base: $ 2.062,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 72.— e. 5|7 Nº 37.796 v. 7|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en autos "DANI S. R. L. c|RIVERO JUAN SINECIO s'ejec.", expediente Nº 130.266, comunica dos días, que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de julio a las 10 horas, en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 horas: un televisor Onnuba, 5 controles, s|Nº visible. — Una heladera Siam, blanca, familiar. — Un lavarropas cilíndrico Dream, blanco. — Una mágnina de coser marca Madex. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 27.— e. 5|7 Nº 37.740 v. 6|7|72

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días en los autos "YANORA S. A. c|LLANSO VIRGILIO JOSE s|prenda" (expediente Nº 34749), que la martillero Cecilia Taboada, propuesta por la parte actora, rematará el día 21 de julio a las 11,30 horas, en Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben todos los días de 10 a 16, los siguientes bienes: una máq. fotocopiadora electrostática, marca Savin, modelo 220, Nº 53787 y una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 220 Nº 54524. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — En efectivo. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 54.— e. 5|7 Nº 37.627 v. 7|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Federal, en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría número 18, comunica por tres días, en el juicio "DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILTARES c|ERNESTO G. FATIGATI E HIJO, SOCIEDAD COLECTIVA s|ejecutivo", (expediente número 5471), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 11 de julio de 1972, a las 11,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la finca de la calle General Bustillo 402 (esquina Urquiza) de El Palomar provincia de Buenos Aires, compuesta por living-comedor, escritorio, tres dormitorios, dos baños, comedor diario (ambientes muy amplios) cocina, garaje, dep. servicio c|baño, pileta de natación, parrilla y tres dormitorios aparte de la casa, calefacción central, cloacas gas natural en colocación, teléfono. — Ocupada por el demandado y su familia. — Superficie del terreno: 1640,89 metros cuadrados. — Base: $ 85.900. — Al contado, en efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisiónº 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 1972 de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Evaristo Alberto Santa María, secretario.
$ 81.— e. 5|7 Nº 37.530 v. 7|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "ALTAMIRANO ADELA c|OLIVEIRA OSVALDO LUIS s|demanda ejecutiva", expediente: 21537, que el martillero Carlos Mánson Astoul, rematará en la calle Rocamora 4235, Capital, el día 7 de julio de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: un televisor, mueble de pie, marca Ken-Brown, sin número visible, modelo antiguo; cuatro secadores para cabello de mujer, adosados en dos banquetas tapizadas en cuerina negra; una máquina de calcular (4 operaciones) registradora, marca N.C.R. Nº 5—8876124 y un ventilador de pie, marca Siam-Aires, de cuatro velocidades. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Enrique Santos, secretario.
$ 39.— e. 5|7 Nº 37.980 v. 6|7|72

Nº 26

Juzgado de Trabajo Nº 26, comunica por dos días en autos "ARNEZ JUAN c| EL CONDOR CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. s|accidente" (Expediente 23120) que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 7 de julio a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: 1 máquina de escribir Olivetti; 1 fichero; 1 caja de hierro; 22 teléfonos; 2 intercomunicadores; 2 máquinas de calcular Olivetti y 12 libros. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Jorge G. Bermúdez, secretario.
$ 27.— e. 5|7 Nº 37.893 v. 6|7|72

EDICTOS
JUDICIALES
anteriores
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del doctor Juan A Navarro Pizurno, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Raúl Sanz, cita y se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GHERSI, JULIA s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.075 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JACINTA DEL CASTILLO de SANABRIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, Secretario.
$ 24 e.4|7 Nº 37.200 v.6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de CABELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, Secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.291 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FAYAD y MARIA MUDICE Vda. de FAYAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, Secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.380 v.6|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA GAMBARDELLA de LOPEZ VILLANUEVA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.122 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION SOSA de MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.263 v.6|7|72

Nº 3

El Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA ECHENAGUCIA de FERRANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.038 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MAZZEO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.084 v.5|7|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.353 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAFALDA CAGNONI de RODRIGUEZ AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.352 v.6|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.086 v.5|7|72

El doctor Santos Cifuentes a cargo del Juzgado Civil Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO LIPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 4|7 Nº 37.306 v. 6|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ARRIGHI de DORES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.154 v.5|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL CHIARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.087 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE FAUST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 21,60 e. 4|7 Nº 37.339 v. 6|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CAFFARO. — Publíquese por tres días. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 4|7 Nº 37.447 v. 6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA JULIA de RIMOLDI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 4|7 Nº 37.446 v. 6|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA LEMA DE CALVEIRO. — Publíquese 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 4|7 Nº 37.331 v. 6|7|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CAIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.971 v.5|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TOMAS ALIAGA y de doña APOLONIA JIMENEZ de ALIAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 192. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.170 v.5|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CASTRO de PARADES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.161 v.5|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, del Dr. Pedro Julio Torrent, Secretaría Nº 17, Dr. Lucio L. Meléndez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIONISIO RADAELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.140 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO SOSTO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e3|7 Nº 37.036 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELO FRUNCILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.3|7 Nº 37.018 v.5|7|72

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza a doña ANTONIO DIAZ MACIAS de GARCIA, en autos "García Manuel s|Autorización (Art. 1.277, Cód. Civ.) para que comparezca a tomar intervención dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 21 e. 4|7 Nº 37.298 v. 5|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Silvano Barone. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.008 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO CARRIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 36.995 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS POETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.202 v.6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASQUARIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 7 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.398 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA y|o ASUNCION SPATARO de COSTANTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.343 v.6|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Intancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza al demandado OSCAR ARGENTINO DIAZ, a estar a derecho y tomar en autos la intervención que le corresponde, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el juicio "Estado Nacional c|Rossotti, José I. (suc.) y otros s|sumario".
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 24.— e.4|7 Nº 37.293 v.5|7|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN PIA GERONIMA ZITO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.357 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANHUJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.284 v.6|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Nilda Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. —e.4|7 Nº 37.326 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA KOLODNER DE JUROWIECKI o JUROVETZKY. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,80 e.4|7 Nº 37.442 v.6|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RAMON COUSELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.029 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ERNESTO ZAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.395 v.6|7|72

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JORGE AMAYA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.022 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO PAWLOFF. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.3|7 Nº 37.066 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VERIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.283 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese tres días
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Graciela E. Vázquez, secretaria.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.258 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO IANTORNO y de doña MARIA VICENTA DEFRANCESCO DE IANTORNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.272 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEATRO CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.422 v.6|7|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS COANCICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Ricardo G. Recondo secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.361 v.6|7|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS VAZQUEZ de SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.3|7 Nº 37.019 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EULOGIO GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.000 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO SILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.4|7 Nº 37.270 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JULIO VACCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.4|7 Nº 37.371 v.6|7|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PARGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.009 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JACINTO GIORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.218 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA ZAZZARINI de REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario
$ 18 e.4|7 Nº 37.367 v.6|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBINA TUA de GANNIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — El secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.189 v.6|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CARLOS BELMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.312 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL MANUEL DE LOS SANTOS REYES JULIAN MELGAREJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.286 v.6|7|72

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIA GAMARDO de PEREZ y de JORGE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.173 v.5|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ZACCANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.172 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN VERTONE de VEGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.042 v.5|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDO MANGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.171 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO CAPPIELLO y JULIA CIFUNI de CAPPIELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.044 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VISCONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.043 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, del Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 38 del Dr. Jorge Horacio Palmieri, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANDRES PIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e. 3|7 Nº 37.138 v. 5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABELARDO DE LA SIERRA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.333 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JACINTO LUIS QUERCIOTTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.332 v.6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE PANCRACIO PELATI o FRANCISCO PELATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.402 v.6|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL OLGA GAETANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.168 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JORGE RUBINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.141 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO TEODORO BAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.121 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE PEDRO DE ANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.004 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO DEPETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.081 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL DI PASQUALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.310 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO CESAR ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.345 v.6|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BAKOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 36.999 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CORDERO de CALDERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.102 v.5|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA SAPONARO de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.076 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIO AGUSTIN BARRIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.055 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedordes de HECTOR RAUL FACAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 13,50 e.4|7 Nº 37.435 v.6|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMA FUSTER Vda. de FUSTER.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.403 v.6|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIO GARLATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.164 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DE LA PLAZA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.103 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATINO LAVINIO FURIO CAMILO BONIFAZI y TERESA MARIA SAPERE de BONIFAZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.098 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODOLFO ANDRYSECA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.184 v.6|7|72

Juzgao Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN SEMINARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 25,20 e.4|7 Nº 37.413 v.6|7|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA CARMELA DEPALMA de AVELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.204 v.6|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE FLUG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.261 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN CASTAÑARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.334 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, del doctor Julio C. Benedetti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO KOSTENIUK o COSTENIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 18. e.4|7 Nº 37.301 v.6|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODUBAR SIMEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.445 v.6|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA ANDREANI de CICCOPIEDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — El Secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.001 v.5|7|72

Juzgado Nacional Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PONTORIERO.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.4|7 Nº 37.175 v.6|7|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA EUSEBIA CLAVENZANI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.085 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CELIA LANCE de GROSPERRIN — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 8 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.281 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.267 v.6|7|72

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JORDAN de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.321 v.6|7|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VARELA de PEREZ LOSADA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.273 v.6|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON POLAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.369 v.6|7|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.124 v.5|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de SECUNDINO GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.057 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LIDIA RENNERT de LUBASCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.054 v 5|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO CONSTANTINO PAPADOPULOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.337 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA LUISA MELON de RODRIGUEZ. — — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Joaquín Albe o Frasquet, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.350 v.6|7|72

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA ANTONIA RUSSO de CRETA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.375 v.6|7|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO GUILLERMO NOVAL. — Publíq ese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — F. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.222 v.6|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORST SALLY ABRAHAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — F. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.4|7 Nº 37.221 v.6|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO COCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37 126 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CASTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Fernando Vecos, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.082 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAZZIOTTA de PASSARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.051 v.7|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días a doña TEODORA PECHABA o TEODOBA PETSAVA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue don Julio Lópeb Saco, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.307 v.5|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, en autos "Pugliese, Miguel y otros c|Rua, Cayetano y otro y|u otros s|ordinario", cita a CAYETANO RUA para que comparezca a estar a derecho en autos a tomar intervención en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Roberto B. Camacho secretario.
$ 21.— e.4|7 Nº 37.362 v.5|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita y emplaza por el plazo de 5 días a los herederos del señor ALFREDO TOBARES en autos caratulados: Parisi Irma C. y otros c|Tobares A. s|desalojo", para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. A tal efecto publíquense edictos por tres días. C. A. Ambrosioni.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 36.— e.4|7 Nº 37.197 v.6|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO FORTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 18.— e.4|7 Nº 37.188 v.6|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a ALDO BASSANI, por dos días para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en autos D'Ascenso, Héctor c. Bassani, Aldo y otros, s. desalojo, bajo apercibimiento de ley y designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Guillermo M. Isola, Juez.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 21.— e.4|7 Nº 37.372 v.5|7|72

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, a cargo del doctor José Pedro Massa, emplaza por diez días a OLGA BACCARDI, para que tome intervención en el juicio caratulado: "Gambina de Beatriz Ilda c| Baccardi Olga s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal en su calidad de Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 36.— e. 3|7 Nº 37.050 v. 5|7|72

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, en los autos: "Ripoli Nicolás o Nicolás Francisco Antonio s|sucesión", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NICOLAS FRANCISCO ANTONIO RIPOLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, dos de mayo de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37.203 v.6|7|72

El doctor César Arias, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número treinta y tres de Capital Federal, cita a GUILLERMO R. GORNATTI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Bally S. R. L. c|Gornatti, Guillermo R., y otros, s|desalojo". bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 24.— e.4|7 Nº 37.335 v.5|7|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza a ALEJANDRO RUPPEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos: G. de Pischelyot c|Ruppel Alejandro s|desalojo", en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 15.— e. 3|7 Nº 37.125 v. 5|7|72

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por tres días a ROBERTO ANGEL RODRIGUEZ para comparecer en juicio "F. I. N. S. A. I. y C. c|Rodríguez, Roberto Angel s|sumario (escrituración y cobro de saldo de precio." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22,50 e.4|7 Nº 37,219 v.6|7|72

Juzgado de Paz Nº 44, cita por tres días a PORFIRIO GABRIEL GARCIA AGÜERO, para comparecer en juicio "F. I. N. S. A. I. y C. c|García Agüero, Porfirio Gabriel s|Sumario (escrituración y cobro de saldo de precio)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22.50 e.4|7 Nº 37.217 v.6|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "EMETZ, ROTISLAV s| Cancelación de letra de cambio" ha resuelto: "Buenos Aires, junio 16 de 1972... Disponer la cancelación de la letra de cambio precedentemente individualizada. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial en la forma prescripta por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. Notifíquese la presente resolución al librador y aceptante haciendo saber que se podrá abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal.. Carlos A. Ariosa. Juez. "El auto se refiere a la Letra Nº 2507, por valor de $ 10.000 firmada por C. O. Stancato, aceptada por The Royal Bank Of Canadá, vto. 10|6|72.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 337,50 e.28|6 Nº 36.275 v.18|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbanera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 73, San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.50[illegible] y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849.90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el ínterín no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|7

Juzgado Nacional de Comercio Nº [illegible] Secretaría Nº 5, hace saber que en lo autos caratulados "LEDESMA S.A.A.. s| Cancelación de documentos" ha dis puesto la cancelación de pagaré que s individualiza de la siguiente manera: N 330, por pesos cuarenta mil, librado e Buenos Aires, el día 28 de abril de 197 por "Compañía Papelera del Norte S A.C. e I." con vencimiento al 28 c septiembre de 1972, a la orden de "Le desma S.A.A.I." y endosado por es última sociedad en blanco, y pagade en Buenos Aires. — El pagaré relaci nado fue sellado en jurisdicción nacion el día 4 de mayo de 1972, con el sella de ley. — Publíquese por quince dia
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 247,50 e.21|6 Nº 34.500 v.11|7|

Juzgado Nacional en lo Comercial 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza p cinco días a RICARDO HUMBERT TRUNGELLITTI, JERONIMO MAR SANTANA Y NORBERTO ELOY C NEROS en autos "Gamberoni S. A. s|qu bra s|incidente de calificación de co ducta". — El auto que lo ordena di "Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. Cít a los indicados a fin de que comparezc a estar a derecho dentro de cinco d por edictos que se publicarán por (días en el Boletín Oficial y Gaceta Paz, bajo apercibimiento de designa defensor al de Ausentes. — Fdo.: Héc A. R. Patuel, Juez Interino". — Bue Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos Bosch, secretario.
$ 36.— e.4|7-Nº 37.388 v.5|

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº Secretaría Nº 9, comunica por cinco (a los acreedores de BARMA S. A. C.e I. la convocatoria solicitada, fi doles treinta días a contar desde la tima publicación para presentar al n vo Síndico, contador Eduardo Pablo S con domicilio en Viamonte 1592, piso (oficina "1", los justificativos de sus ditos. — El día 4 de setiembre de 1 a las 14 horas, se celebrará en la S de Audiencias del Juzgado, la Junta los Acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. El Secretario.
$ 75 e. 3|7 Nº 37.047 v. 7

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial , Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FILUSA S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar desde la última publicación de edictos, para presentar al Síndico don Ricardo Salvador Pepe, domiciliado en Eduardo Schiaffino 2179, 8º piso, "B", los títulos justificativos de sus créditos. — El 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 30 e. 29|6 Nº 36.360 v. 5|7|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría N 15, cita a "OSMAR" DE MARCOS HERZOVICH y OSCAR N. MAZZARONE, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra "Osmar" De Marcos Herzovich y Oscar N. Mazzarone Soc. Col., sobre cobro ejecutivo de $ 16.357,60, Expte. 31346", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 27.— e.4|7-Nº 37.266.v.5|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 15 días en los autos caratulados "CAMPOMAR S. A. s|Quiebra" ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: — "Buenos Aires, junio 7 de 1972... decrétase la cancelación de las letras detalladas a fs. 4895, autorizándose su pago transcurrido que sea el lapso de 30 días a contar de la última publicación o de su vencimiento si no se hubiese operado siempre en el supuesto de no mediar oposición... Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63, Julio A. Quinterno, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Grandes Tiendas Marino, con vencimiento el 20|11|70 por $ 699; b) Pagarés librados por Hadad Hnos., con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.000 y el 31|12|70 por $ 2.113. c) Pagarés librados por Achar Hnos., con vencimiento el 15|9|70 por $ 1.100; el 30|9|70 por $ 1.100; el 15|10|70 por $ 1.100; el 30|10|70 por $ 1.100; el 15|11|70 por pesos 1.100; el 30|11|70 por $ 1.100; el 15|12|70 por $ 1.000; el 30|12|70 por $ 1.000; el 15|1|71 por $ 1.000; y el 30|1|71 poor $ 1.001,10. d) Pagarés librados por José Raitman con vencimeinto el 30|11|70 por $ 9.000; el 31|12|70 por $ 9.000; y el 31|1|71 por $ 8.641,34. e) Pagaré librado por M. Massud S. A. con vencimiento el 31|12|70 por $ 9.475,87; f) Pagarés librados por Prince S. A. con vencimiento el 13|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. y el 20|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; g) Pagaré librado por D. Pesdiuls con vencimiento el 26|11|70 por $ 2.000, endosado por Mehsen Messud S. A. h) Pagaré con vencimiento el 27|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; i) Pagaré librado por A. Apestegui con vencimiento el 30|11|70 por $ 6.167,55, endosado por Mehsen Massud S. A.; j) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|11|70 por $ 5.000, y el 30|11|70 por $ 5.000; endosados por Mehsen Massud S. A.; k) Pagaré librado por J. Metla con vencimiento el 30|11|70 por $ 1 634,52, endosado por Mehsen Massud S. A.; l) Pagaré librado por C. Pastor con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.700, endosado por Mehsen Massud S. A.; ll) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.500, endosado por Mehsen Massud S. A. m) Pagaré librado por D. Wajembau con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.313,64, endosado por Mehsen Massud; n) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el endosado por Mehsen Massud; ñ) Pagaré librado por Cide S. C. A. con vencimiento el 20|12|70 por $ 1.655,15, endosado por Mehsen Massud; o) Pagarés librados por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el [illegible]|12|70 por $ 632 endosados por Mehsen Massud; p) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|12|70 por $ 5.000 y el 30|12|70 por $ 5.000, endosados por Mehsen Massud; q) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento [illegible]|12|70 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud; r) Pagaré librado por Raes S. C. A. con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; s) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; t) Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|12|70 por pesos 1.350, endosado por Mehsen Massud S. A.; u) Pagaré librado por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 31|12|70 por $ 632,78, endosado por Mehsen Massud S. A.; v) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 10|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; w) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 11|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; x) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 20|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; y) Pagaré librado por Julio Pérez, con vencimiento el 25|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; z) Pagarés librados por Tomás Hnos., con vencimiento el 30|1|71 por $ 5.000 y el 30|1|71 por $ 5.000 endosados por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; pagaré librado por José Viqueira con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.580, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|1|71 por pesos 1.414,25, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagarés librados por José Raitman y Cía. con vencimientos el 10|1|71 por $ 10.000 el 15|1|71 por $ 10.000 el 20|1|71 por $ 10.000 y el 25|1|71 por $ 10.000 y el 31|1|71 por $ 11.625,73. Pagaré librado por Thompson y Williams, con vencimiento el 15|1|71 por $ 9.035,79. — Helios A. Guerrero secretario.

$ 1.800. — e.29|6-Nº 36.504-v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de VULCAFRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentarse al síndico Flora B. Frydman, con domicilio en Maure 1601, 6º, B, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. El día 6 del mes de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 90.— e. 30|6 Nº 36.954 v. 6|7|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a BERNARDO SCHMUKLER, a estar a derecho y reconocer firma, y ANTONIO CALABRESE a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Antonio Calabrese y otros, s|Ejecutivo". Expediente 45.733, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en Rebeldía y designar al defensor oficial a los efectos de su representación. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 18 mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27.— e.4|7-Nº 37.262.v.5|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26. — Se comunica por dos días el estado de distribución efectuado por el liquidador en autos: "ARMATEL S. A. C. I., su quiebra", con la prevención que el mismo se aprobará si no se formula observación en el término de ley. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 15.— e.4|7-Nº 37.313.v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por cinco días a SERAFIN GROPPA, VICTORIO CLEMENTE ZORZOLI, ALFREDO GREGORIO ORTEGA, HEINZ RATZMAN Y JOSE GROPPA, en autos: "Electrocotea S. A. s. quiebra sincidente de clasificación de conducta". — Los autos que así lo ordenan dicen: "Buenos Aires, Mayo 8 de 1972... Cítese a los ex integrantes de la fallida, don José Groppa y Heinz Ratzman, a fin de que dentro del quinto día comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y el Noticiero Argentino. — Notifíquese. — Fdo.: Francisco M. Bosch. Juez" y "Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Amplíese la citación por edictos ordenada a fs 44 respecto de las personas indicadas. — Fdo.: Francisco M. Bosch, Juez". — Buenos Aires, Junio 8 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 42.— e.4|7-Nº 37.399-v.5|7|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de "TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de diciembre de 1970. — Síndico Eduardo A. Cedale, con domicilio en Belgrano 225, 10º 39, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase la junta de acreedores para el 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 90 e. 29|6 Nº 36.483 v. 5|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORDOBA

Orden del señor Juez del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Dr. Barraco Aguirre de la ciudad de Córdoba, en autos "Banco de la Nación Argentina c|Francisco de la Santísima Trinidad Sánchez y otros, P. V. E.", expte. 59|B|69, cítase y emplázase por el término de quince días a los señores FRANCISCO DE LA SANTISIMA TRINIDAD SANCHEZ, FRANCISCO JUAN SANCHEZ JAUREGUI, SARA JAUREGUI de SANCHEZ, SALVADOR FERNANDO GALLEGO y SARA ESTHER SANCHEZ de GALLEGO para que comparezcan al reconocimiento de firma bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por reconocido el documento y se les designará para que los representen el señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Oficina, mayo 17 de 1872. — Rodolfo Barraco Aguirre, secretario.

$ 18.— e. 4|7 Nº 37.391 v. 5|7|72

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Bahía Blanca, Dr. Carlos Romero del Prado, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Susana J. M. de Louge, se hace saber que en autos Nº 21.647|70, caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|D'Anunzio, Héctor y otros, s|ejecución", se ha dispuesto citar al co-demandado, señor RODOLFO CLAUDIO AZCURRA, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Bahía Blanca, mayo 17 de 1972. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.

$ 13,50 e. 4|7 Nº 37.393 v. 5|7|72

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "BARREIRO de PIANZOLA ALCIRA C. y otros c|CANEPA ERNESTO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" (expediente número 44.286), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bermúdez 1680, entre Miranda y Elpidio González, antes Indio, edificado en el lote 16, manzana A., con una superficie de 233,21 metros cuadrados. — Según manifestación del martillero el inmueble está ocupado por el propietario demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la venta del bien hipotecado deberá efectuarse totalmente desocupado, libre de ocupantes e inquilinos. — Base: $ 68.600 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 72.— e. 3|7 Nº 37.248 v. 5|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "SAMEN BAHAMAS LTD. y otros c|PAATS, GUILLERMO y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente número 10097), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en el local de Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el jueves 6 de julio de 1972, a las 16 horas, dieciséis lotes de terreno, desocupados y con las mejoras existentes, ubicados en Villa Nahuel Malal, de la Colonia Nahuel Huapi, provincia de Río Negro y que según plano confeccionado en marzo de 1952 por el ingeniero Agustín N. Beveraggi se describen así: Manzana A, lote 11: Superficie 1407 metros cuadrados 3058, con las siguientes medidas: 25m.10 al NE; 66m.27 al SE; 18m. al SO y 67m48 al NO. — Base: $ 13.108,60 — Manzana A, lote 12, superficie 1368 mc. 0352, con las siguientes medidas: 23m73 al NE; 65m.89 al SE; 18m. al SO y 66m.27 al NO. — Base: $ 12.742,55. — Manzana A, lote 13: Superficie 1145mc. 5450, con las siguientes medidas: 18m78 al NE; 61m.79 al SE; 18m. al SO y 65m89 al NO. — Base: $ 10.670,20. — Manzana A, lote 14: Superficie 1240mc. 7386, con las siguientes medidas: 24m.31 al NE; 57m.04 al SE; 16m.99 al SO; 1m.73 al SE y 61m.79 al NO. — Base: $ 11.556,88. — Manzana A, lote 15, superficie 1121 ms. 3767, con las siguientes medidas: 21m.98 al NE; 60m.16 al SE; 18m. al O y 57m.04 al NO. — Base: $ 10.445,72. — Manzana E, lote 5; superficie 778mc. 8747, con las siguientes medidas: 18m.20 al NE: 42m.80 al SE; 17m.84 al SO y 45m. al NO. — Base: $ 7.255,67. — Manzana E, lote 6: superficie 748mc. 9320, con las siguientes medidas: 18m.42 al NE; 40m.59 al SE; 18m.06 al SO y 42m.81 al NO. — Base: $ 6.976,25. — Manzana E, lote 13: Superficie 978mc. 5506, con las siguientes medidas: 18m.06 al NE; 54m.13 al SE; 18m. al SO y 54m.84 al NO. — Base: $ 9.115,68. — Manzana E, lote 14: superficie 971mc. 7990, con las siguientes medidas: 17m.84 al NE.; 54m.84 al SE; 8m.30 al SO; 9m.70 al SO y 54m. al NO. — Base: $ 9.052,35. — Manzana H, lote 5: superficie 770mc. 8635, con las siguientes medidas: 17m.90 al NE; 42m.13 al SE; 18m. al SO y 44m. al NO. — Base: pesos 7.181,16. — Manzana H, lote 6: superficie 643mc. 4386, con las siguientes medidas: 32m.96 al NE.; 16m.56 al SE; 6m.51 al S; 24m.50 al SO; 23m. al NO. Base: $ 6.266,53. — Manzana H, lote 8: 7: Superficie 672mc. 7064, con las siguientes medidas: 37m.37 al NE; 19m.63 al SE; 32m.96 al SO y 19m.13 al NO. — Base: $ 6.26,53. — Manzana H, lote 8: Superficie 654mc. 0859, con las siguientes medidas: 26m.06 al NE; 29m.53 al SE; 19m.41 al SO y 28m.77 al NO. — Base: $ 6.092,69. — Manzana H, lote 9: Superficie 620mc. 8220, con las siguientes medidas: 26m.97 al NE; 5m.18 al E; 17m.53 al SE; 26m.06 al SO y 23m. al NO. — Base: $ 5.782,16. — Manzana H, lote 10: Superficie 940mc. 2958, con las siguientes medidas: 18m. al NE; 51m. 77 al SE; 17m.96 al SO y 52m.94 al NO. — Base: $ 8.757,95. — Manzana H, lote 11: Superficie 961mc. 5414, con las siguientes medidas: 6m.63 al NE; 11m.46 al NE; 52m.94 al SE; 17m.90 al SO y 55m.10 al NO. — Base: $ 8.955,41. — Ventas al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión: 3 o|o, ambas en efectivo y|o cheque certificado en el acto de la compra. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 198.— e. 3|7 Nº 37.026 v. 5|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "FONDO POP. HIP. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIV. S. A. c| MARIN IGLESIAS MARIA s|ejec. hipot." (expediente Nº 17.789), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de julio de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 50, letra "E", 5º piso, del segundo cuerpo, del inmueble Cangallo 1963, Capital, con una superficie cubierta propia de 24,38 ms.cs., superficie común de 12 metros cuadrados, lo que hace un total de 36,38 metros cuadrados. — Porcentual: 1,03 o|o. — Base: $ 11.122.— Ley 18.188. — Al contado. — La unidad está ocupada por la propietaria demandada. — Se visita de 15 a 17 horas todos los días hábiles. — Adeuda en concepto de expensas comunes al mes de junio de

1972, la suma de $ 52,50. — 3 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 63 — e. 3|7 Nº 37.250 v. 5|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: DE LUCA DE RAMIREZ LOZANO MARIA y otra c|PROVENCO S.R.L. s|ejecución hipotecaria, (Exp Nº 16.036), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de julio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Donado Nº 2652, entre vías F.C. C.A. y Bebedero, hoy doctor Pedro Ignacio Rivera, edificado en el lote 7, manzana 21, con una superficie de 377,88 ms. cs. — Ad-corpus. — Base $ 17.340, Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — De acuerdo a lo establecido en las cláusulas 1ª y 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la sociedad deudora no podrá alquilar el bien y producida la venta judicial del inmueble, asumió la obligación de entregarlo totalmente desocupado a quien resulte adquirente dentro de los 10 días de la fecha de aprobación del remate. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 72 e.3|7 Nº 37.252 v.5|7|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos: CASTRO, LAUREANO contra FONTENLA CAMPOS, MERCEDES, s|ejecución hipotecaria, (Exp. Nº 17.983|16, año 1971), que el martillero Roque José Donadio, rematará el 10 de julio de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad Nº 2, departamento 2, planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Piedras 727, con superficie cubierta de 63 mts. 83 dc. cs. y porcentual del 8 con 37 centésimos por ciento, partido de contribuyentes Nº 1.192.809, y se compone de pequeño vestíbulo, dos amplias habitaciones con entrepiso, baño y cocina — El departamento se encuentra desocupado y se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula noventa de la escritura hipotecaria de fs. 5|9. — Adeuda servicios municipales por los años 1970 y 1971 y servicios por obras sanitarias por el año 1971. — No adeuda expensas hasta el 31 de mayo de 1972. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Base de venta 25.000 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 81 e.3|7 Nº 37.131 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días en los autos: COLABELLI, JOSE OSCAR y otros c|CEREIJO, MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el día jueves 13 de julio de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Obligado 95 entre Av. Moisés Lebensohn (antes Amenedo) y calle sin nombre de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown, edificado en la parcela 43, manzana 18, sección A, circunscripción I; que mide 9m90 de frente al O. o SO.; 9m90 de contrafrente al E. o NE.; 38m90 en su costado N. NO. y 38m94 en el otro costado al S. o SE. — Superficie del terreno 387mc25. — La construcción de tipo chalet consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño y cocina. — Cuenta con servicio de gas natural y agua por bombeador eléctrico. — Ocupada por el demandado quien de acuerdo al contrato de mutuo con garantía hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 19.000, al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. — Visitas de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 18.206|16.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 240 e.3|7 Nº 37.296 v.12|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "MAGIORY ANGEL c|INDUCOM PROMOTORA S.A.C. Y DE MANDATOS, s|hipotecario" (Expte. Nº 2.769|1970), que el martillero Sr. David Canop Mazar rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17.30 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Piedras Nº 1176, Pta. Baja, Unidad Nº 1, entre las de San Juan y Humberto Primero, Capital Federal, compuesto de local, negocio y vivienda, con una superficie (fjs. 27 vta.). La unidad tiene entrada independiente por el Nº 1176 de la calle Piedras, compuesta de cubierta: 128,96 m2.; semicubierta de 17,66 m2.; descubierta de 11,89 m2., lo cual mantiene anexada una superficie superpuesta a entrepisos de 16,46 m2., lo que hace una superficie total para la unidad funcional de 158,51 m2., correspondiéndole un porcentual de 15,78 o|o. Comodidades: Pta. Baja: local destinado a negocio de 6,40 mts. por 9,10 mts. aprox.; continúan tres habitaciones de 5 por 5 mts. aprox.; En altillo dos piezas de 2,40 por 2,20 mts. y un patio de 1,80 por 5 mts. aprox. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Rivera y María Esther Rodríguez de Rivera. Horario de visita: de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. Impuestos adeudados: Fjs. 64: Municipales, $ 335,50 hasta 2do. semestre de 1972; fjs. 73, por Obras Sanitarias de la Nación hasta 1er. servicio 1972, $ 270,25. — Cláusula 4ta. Contrato de mutuo (fjs. 29: "...La unidad que se hipoteca se encuentra desocupada, no existiendo inquilinos, ni subinquilinos, obligándose a no innovar esta situación por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal, cualquier contrato de locación o sublocación. La sociedad deudora en caso de ejecución, se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda, requiera el pertinente lanzamiento, que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie. — Base $ 38.000 ley 18.188. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Informes: Oficinas del martillero, Tucumán Nº 1521, Capital. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 135.- e.4|7 Nº 37.633 v.6|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "IMPELLIZZIERI SALVADOR c|GONZALEZ HECTOR MARIO ROBERTO y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.952, que el martillero Héctor Panzica rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15 horas, en Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, la Unidad Nº 1 de la Planta Baja del inmueble Pasaje Boquerón Nros. 7263|65, Capital Federal con entrada independiente dicha unidad por el Nº 7263, con un total de 134.57 decímetros cuadrados y un porcentual del 58.38 o|o. Base $ Ley 13.305,76 cts., al contado y al mejor postor Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Participación sellado fiscal 3 o|oo. Horario visita: 15 a 18 horas Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan especialmente a no alquilar el bien gravado mientras dure esta hipoteca sin consentimiento del acreedor dado por escrito, y en caso de ejecución igualmente se obligan a entregar el inmueble libre de ocupantes y totalmente desocupado dentro de los veinte días en que se les notifique la aprobación del remate". De acuerdo al informe la unidad se halla ocupada por los deudores. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 99.— e.3|7 Nº 37.116 v.5|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "REPETTO FRANCISCO LUIS c| BRIZARD DIDIER, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.), rematará el próximo jueves 6 de julio, a las 16 hs., en Maipú 939, P. B., Capital, el departamento designado como Unidad 10, ubicada en el piso quinto de la finca Virrey Loreto 1683|97 entre Arribeños y Av. Teniente Gral. Luis M. Campos, Capital. Superficie propia 165,16 m2.; común: 69,47 m2.; total: 234,63 m2. Porcentual: 6,64 o|o. En concepto de expensas adeuda al 31|3|1972, $ 2.913,74. Desocupado. Visítese lunes a viernes, de 11 a 13 hs. (llaves en portería). — Base: $ 280.600, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. (Exp. 18.757).

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63.— e.4|7 Nº 37.661 v.6|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "FARIÑA de RODRIGUEZ MATILDE y otros c|LIBERTINI SALVADOR s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.886), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 19 letra "B", 6º piso en el inmueble Darregueira Nº 2196, esquina Paraguay, con entrada común por la calle Darregueira 2196 y consta de una superficie cubierta total de 49 metros 66 decímetros cuadrados. Porcentual 4,93 o|o. Base $ 35.780, Ley 18.188. Al contado. Desocupada. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 23 de junio de 1972, la suma de $ 3.284,51, sien do la cuota mensual correspondiente al mes de junio de $ 121. Se visita de 13 a 17 horas, todos los días hábiles. 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Ares, 28 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63.— e.3|7 Nº 37.251 v.5|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio 'OLIVEIRA CEZAR de HUERGO MARIA DAMASA B. y otro c|SANCHO JUAN s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.280|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital el día miércoles 5 de julio de 1972, a las 16.30 horas, seis locales comerciales ubicados en el primer entrepiso interno del inmueble Av. Santa Fe 1440| 42 Capital, denominada Galería "San Nicolás", unidad Nº 21: Sup. cub. prop. 7,46 mts.2, sótano 3,05 mts.2. Sup. total 10,61 mts.2 Porc. 1,09 o|o. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 $ 1.175,46. Unidad Nº 22. Sup. cub. propia 7,34 mts.2, sótano 3,09 mts.2, sup. total 10,43 mts.2. Porc. 1,20 o|o. La deuda por Expensas comunes al 31|3|72 pesos 1.240,26. Unidad 23: Sup. cub. prop. 5,64 mts.2, sótano 2,29 mts.2, sup. total 7,93 mts.2 Porcentual 0,83. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 $ 888,44. Unidad 24: Sup. cub. prop. 5,44 mts.2, sótano 2,22 mts.2 Sup total 7,66 mts.2. Porc. 0,16 o|o. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 pesos 888,44. Unidad 25: Sup. cub. prop. 11,76 mts.2, sót. 234 m2. Sup. total 14,10 mts.2. Porc. 1,63 o|o. La deuda por exp. com. al 31|3|72 $ 1.483,45. Unidad 26: Sup. cub. prop. 14,90 mts.2, sótano 2,27 mts.2 sup. total 17,17 mts.2. Porc 1,90 o|o. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 $ 1.788,65. Bases de venta: Las unidades saldrán a la venta con la base de $ 9.222,65 cada una, y en forma progresiva, debiendo suspenderse la subasta cuando el precio obtenido alcance a cubrir el crédito reclamado que asciende a $ 55.335,92. — Las unidades se encuentran desocupadas, pudiendo visitarse de 12 a 17 horas. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Margarita J. Amenguai de Amisano, secretaria.

$ 126.— e.3|7 Nº 37.240 v.5|7|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio: "DALTON de DUNPHY LUISA c| CORTESE JORGE, s|sumario" (Expediente Nº 18071|69), que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará el día viernes 7 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local donde se encuentran y también se exhiben, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas, calle Rocamora 4235, Capital los siguientes bienes: Un lavarropas sin marca visible, con una inscripción que dice: Emarti C. Banoesa S. A. Bolines Argentina, modelo 6 H.P., serie 88063, motor Nº 11326, 220 voltios, 50 ciclos; una heladera tamaño familiar, sin marca ni número visible, con una inscripción que dice: De Lujo, color ocre; un televisor marca Motonia, gabinete de madera, de pie; una radio combinado marca Lexingcon, con tocadiscos Winco y radio Aristocrat, sin número visible, mueble de madera; un televisor Olimpic, gabinete de madera, centrado al frente, en mesa, con una inscripción que dice: Superconcode, sin número visible; un baúl de madera, de cuatro puertas, con herrajes dorados, de 0,40 mts. al fondo por 1,20 mts. de ancho por 1,50 mts. de altura, todo aproximado. Los bienes mencionados salen a la venta sin base y al mejor postor. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, al contado y de acuerdo al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 60.- e.4|7 Nº 37.208 v.5|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por el término de 3 días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|BARRERA de BALLESTEROS, TERESA MARGARITA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.165), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes catorce de julio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, letra "C", Unidad Nº 43, del edificio de la calle Güemes 4263, Capital Federal, con una superficie total de 33 m.c. 24. Correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,53 o|o. El departamento se halla ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.384,40 hasta el 22 de marzo de 1972. — Base: $ 10.842,39, al contado. De acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario agregado en autos, dice lo siguiente: "La deudora no podrá arrendar, vender, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco, dado por escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula, se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones", y la cláusula décima segunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario, que dice: "... la deudora se obliga a desocupar el departamento hipotecado". — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 3 por mil, a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 108.- e.4|7 Nº 37.182 v.6|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "POSSE, SILVINA MARIA c|DE LA MADRID de NIETO, BLANCA RUTH, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.913), que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, por el sistema de propiedad horizontal, la unidad número veinticuatro, ubicada en el tercer piso de la finca calle Avenida Belgrano Nº 427. Superficie total 106,84 m2. Porcentual 3 28 o|o. Base: $ 78.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita inmueble días 5 y 6 de julio de 1972, de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Deuda por expensas comunes al 23 de mayo de 1972, $ 10.131,19. La unidad se encuentra desocupada.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 58,50 e.4|7 Nº 37.520 v.6|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "SAINT FELIX de DEVORIK BLANCA MARIA ROSA c|JUAN PATRICIO S. EN COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 25.643), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15.30 horas, el departamento Nº 12, 5º piso, en el inmueble Rodríguez Peña 1972, entre Posadas y Avenida Alvear, con una superficie propia de 33,84 ms. cs. Porcentual 7,46 o|o. Sin base, al contado, al mejor postor. Ocupado por persona que manifestó ser socio de la sociedad demandada. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el inmueble deberá ser entregado libre de ocupantes. Se visita de 15 a 17, de lunes a sábados. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al mes de junio de 1972, la suma de $ 866,21, siendo la cuota correspondiente al mes de junio de $ 348,99. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 72.- e.3|7 Nº 37.249 v.5|7|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO COPROPIETARIOS ORO 3050 c|LOCATI ALBERTO y otra, s|sumarísimo" (Exp. 16.841|69), que el martillero Lucas M. López Cabanilla rematará el día 11 de julio de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, la mitad indivisa del departamento "C" del 5º piso, Unidad 29, de la finca calle Oro 3040|50, Capital Federal, compuesto de living-comedor, dormitorio, baño, cocina, pieza y baño de servicio. Ocupado esporádicamente por los demandados según constatación verificada en el juicio. Deuda por expensas comunes al 22|6|72, $ 3.897,30. Base: $ 7.853,33 (o sea la mitad de las dos terceras partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 67,50 e.3|7 Nº 37.006 v.5|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría número 57, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado: "ALVAREZ CARMEN y otros c|LIN—BU SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria" (expediente número 20.855), que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 14 de julio, a las 15,30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal un lote de terreno, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 542 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, que mide: 17m75 de frente al N.E., en su costado S.E. es una línea quebrada que partiendo en su frente N.E. hacia el S.O. mide en su primer tramo 34m35 en cuyo punto quiebra al S.E. 6m, luego toma nuevamente rumbo S.O. 23m75: en su contrafrente O.S.O mide 36m65 y en su otro costado N.O., es una línea quebrada que partiendo del frente N.E. hacia el Sud Oeste mide sucesivamente 4 metros 70 y 42 metros 43, encerrando una superficie total de 1569 metros cuadrados 9968. Visitas de 14,30 a 17,30 horas. — El inmueble se entregará desocupado. — Base: $ 339.396. — Forma de pago: cuarenta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas semestrales, consecutivas e iguales a partir de la fecha de escrituración, con un interés del 18 o|o anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término. — Escrituras por ante el escribano José Ignacio Echechiquia, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943, 1er piso, Capital Federal. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 117.— e. 4|7 Nº 37.179 v. 6|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio: "NEMIROVSKY ABRAHAM y otros c| SISCA COSME DAMIAN, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.683), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Coronel Roca Nº 2148 y 2152, actualmente numeración, entre los Nos. 2148 y 2168, de la Avenida Coronel Roca, entre Esteban Bonorino y O'Gorman, edificado en el lote 22, compuesto de 8 m. 66 de frente al N.O. por 43 m. 58 de fondo. Base: $ 40.000 ley 18.188. Al contado. El inmueble está ocupado por el señor Néstor José Targa, su esposa y familia, que manifestó ser comodatario de la totalidad de la finca. De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, el deudor no podrá arrendar el bien gravado mientras permanezca vigente la hipoteca y en caso de venta judicial deberá entregar el bien totalmente desocupado. Se visita de 9 a 12 horas, de lunes a viernes. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Fernando Vovos, secretario.

$ 81.- e.3|7 Nº 37.247 v.5|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por 3 días, en juicio: "GARCIA NERON ARSENIO c|MARTINI CARMELO, s|ejec." expediente 190526, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10 horas, en Maipú 1398, Grand Bourg, provincia Bs. As., donde se exhiben, un televisor marca Cenet, mod. 1968, Nº 1910; y un estabilizador de voltaje marca TV. mod. 1968, Nº 1910. — Base: $ 50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ricardo Reurtley, secretario.

$ 31,50 e. 4|7 Nº 37.231 v. 6|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en autos: DIAZ GENEROSO c|L'EPISCOPO ROBERTO CAYETANO s|cobro de alquileres, Expte. número 104.236, que el martillero Carlos A. Cappelletti, rematará en día 6 de julio de 1972, a las 11 horas en el local de la calle Humberto Iº 2046, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca "Hallicrafter", caja de madera funcionando Nº 2545, impreso atrás, con mesa rodante y giratoria de madera y estabilizador Reguvolt 2-P.325; Un combinado de pie marca R.C.A. Victor, funcionando, color nogal, con dos puertas al frente y vidrio arriba; Un lavarropas Eslabón de Lujo, funcionado, forma cilíndrica, semi-automático; Una biblioteca de 2 x 2,80 mts. aproximadamente de ocho estantes con divisiones; todo ello en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.

67,50 e.4|7 Nº 37.468 v.6|7|72

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días en juicio: GARCIA NERON ARSENIO c|GONZALEZ de HERNANDEZ MARIA s|ejec., Exp. 103.440, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972 a las 10 hs. en Maipú 1398, Grand Bourg prov. Bs. As., donde se exhibe, un tocadisco marca James mod. 1969, Nº 351, con cable quemado y mueble roto. — Sin base al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 18 e.4|7 Nº 37.235 v.5|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en los autos. WINTER, SCHEPSEL c|RIVERO, HUGO y otros s|ejecutivo, (Exp. Nº 168.298|69), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el próximo día 6 de julio de 1972 a las 11 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, donde se exhiben: Una máquina modelo "Paulina para arreglar calzado; Una máquina para raspar materiales para calzado. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega en el acto del remate según el art. 565 de C. de Ptos.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 30 e.4|7 Nº 37.412 v.5|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "ALI, AMADO c|STEVANI, MARCO A. y otro s|ejecución de alquileres", que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el próximo día 7 de julio, a las 17 horas, en el Hall de Ventas del local de la calle Alsina 2762|64, el siguiente inmueble: la Unidad Nº 4, de planta baja, del edificio ubicado en Dorrego Nº 777, de Capital Federal e inscripto bajo el Tomo Nº 801. Folio Nº 154, Zona Norte, Edificio Nº 9417, Matrícula Nº 15-3113|4. Con base de $ 6.973,32. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al mejor postor. Al contado. El comprador debe fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a 28 días del mes de junio de 1972. — Osvaldo Carlos Passadore, oficial primero.

$ 49,50 e. 4|7 Nº 37.411 v. 6|7|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días, en el juicio: "PUJOL, ALICIA E. c|PIDRE, JUAN C. s|ejecutivo", Expediente Nº 153.313, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 5 de julio de 1972, a las 17 horas, lo siguiente: 1 (un) televisor, marca "Westinghouse", tipo portable, de cinco controles frontales, antena interna; 1 (un) circulador de aire, marca "Distrilux"; 1 (un) estereo combinado, marca "Philco", sin número a la vista, de pie. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 30.— e. 4|7 Nº 37.525 v. 5|7|72

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39 comunica por 3 días, en juicio "GARCIA NERON A. c| GALARRAGA RAUL ROBERTO, s|Ejec. - Exp. 144.796, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10 hs., en Maipú Nº 1398, Grand Bourg, Prov. Bs. As., donde se exhiben, un televisor, marca Teleiusor, mod. 1969, Nº 906.236, y un estabilizador de voltaje, marca Metro, Nº 966236, mod. 1969. Base: $ 1.080.— Seña 30 o|o. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 31,50 e. 4|7 Nº 37.246 v. 6|7|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por 3 días, en juicio "GARCIA NERON A. c|MONZON RUFINO, s|Ejec. - Exp. Nº 144.950, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10,15 hs., en Maipú 1398, Grand Bourg, Prov. Bs. As., donde se exhiben: Un televisor "Panoramic", mod. A.P. Nº 14.972 y un tocadiscos, marca "Durán", mod. A.P. Nº 2.591. Base: pesos 1.120.—. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 31,50 e. 4|7 Nº 37.230 v. 6|7|42

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|LOPEZ ENRIQUE DOMINGO y otro s|ejec. prend". Expte. Nº 38.533, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar de exhibición diaria de 10 a 18 horas, el 7 de julio de 1972, hora 10.30, lo siguiente: Un automóvil usado, marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1964, motor marca Ventoux, Nº 5011132, serie Nº 46336-09096, chasis Nº 09025, patente Nº C-014025, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.902,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e.4|7 Nº 37.209 v 6|7|72

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "CENTRAL S.A.C.I.A.M.I.F. contra CUEVAS ENRIQUE B. y otro, sobre juicio prendario", expediente Nº 32.598, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Av. La Plata 1165: Un chasis con cabina, marca Mercedes Benz, modelo L1.114|48, año 1970, Nº 341.036-10-002985, con motor de seis cilindros de combustión a gasoil, potencia 140 H.P., Nº 341.912-10-003123, en el estado en que se encuentra. — Base 9.423,20 pesos ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Importe representa el 50 o|o de la deuda. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63.— e.4|7 Nº 37.653 v 6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "INFREX S.A.C.I. s|quiebra", Expediente Nº 33.168|71, que el martillero D. José Saladino, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 917|23, de Capital, donde se encuentran en exhibición a partir de la fecha, hasta el día del remate, de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Una caja fuerte, marca Underwriter Laboratories, Nº 6.435. Una alfombra moquete, color rojo, que abarca dos habitaciones. Una alfombra moquette, color verde, que abarca el hall y la escalera que asciende de planta baja a primer piso. Dos alfombras moquette, rojas. Tres acondicionadores de aire, marca Surrey. Dos tabiques de madera y cuatro repisas de tres estantes cada una de madera. Entrega inmediata previo pago total del precio de compra. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Bilberg, secretario.

$ 48.— e.4|7 Nº 37.174 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ARIAS FRANCISCO LEONIDAS c|ABAD JOSE GRANDA, s|prenda" (Expte. Nº 35.919), que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 14 de julio de 1972, a las 17 hs., en Rondeau 2524, Cap., donde se exhiben, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: Una punteadora de calzado Landis, Nº 12, mod. L Nº L-50660-B; una pegadora de calzado Cem, Nº 615, mod. A-14; una grampadora de calzado Dana Machinery Work, Nº 17536, mod. 17665; una guillotina a palanca de 1 m. útil, Cira, Nº 275, mod. R-25; una deformadora de calzado Tira, Nº 982, mod. A-14; una deformadora de calzado Cem, Nº 216, mod. R-47; una desviradora de calzado Cam, Nº 172, mod. A-12; una máq. rebajadora de suelas marca C.S.E., Nº 02257, mod. 01431, de mesa; una rebajadora de suelas Bira, Nº 715, mod. B-12, de mesa; una máq. grabadora de calzado, de mesa, Shimerton, Nº 456, mod. 10; y un reloj control de personal Cronos, Nº 5664, mod. 818-8 RHS. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Base: $ 1.680.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 90.- e.3|7 Nº 37.384 v.5|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: "RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra BARUZZINI URDIAIN SOC. COL., sobre juicio ejecutivo", expediente Nº 36.129, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 18 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45: Un automóvil, marca "Dodge", modelo 1969, motor Nº 9101313, marca "Chrysler", chasis marca "Dodge", Nº 91 L 0321 E., patente Nº C 0235.480, año 1970, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. El bien se exhibe en el lugar del remate todos los días hábiles de 9 a 18 horas y se entrega en las condiciones en que se encuentra, debiendo el comprador constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. — Base 11.650,61 pesos ley 18.188, que representa el 50 o|o de la deuda. — Venta al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Venta al contado.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 63.— e.4|7 Nº 37.654 v.6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MARTIN ALONSO HUGO s| ejecución prendaria", Expte. Nº 21.157, que el martillero Luis María Varela rematará el día 11 de julio, a las 11 horas, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2708310, chasis carrocería Nº 2419845, patente número C-189285, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.816,88. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54.— e.4|7 Nº 37.533 v.6|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|JUAN CARLOS ROUSSELOT s| ejecución prendaria". Expte. Nº 7.758, que el martillero Luis María Varela rematará el día 11 de julio de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2722243, chasis carrocería número 2433905, patente Nº C-249302, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.739,31. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge Rodriguez Moyano, secretario.

$ 54.— e.4|7 Nº 37.526 v.6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, a mi cargo, en autos "GEFISA S.R.L. c|BRAN OSCAR SALVADOR y otro s|Ejec. Prend." Exp. Nº 8.464, comunica tres días, que el martillero Eugenio José De Rissio, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de julio, a las 17 hs., en el local de la calle Lavalle 1127, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 10 a 12 hs.: Una máquina impresora sistema Offset, nueva, importada marca A. B. Dick, modelo 324 Nº 800985 destinada a uso comercial. Base: $a. 6.804.— Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — El secretario.

$ 40,50 e. 3|7 Nº 37.303 v.5|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "INMOBILIARIA INCOFI S.A.I.F. y de M. c|WELLS ARG. S. A. s|Ext. documento", ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1972. ...Dispónese la cancelación del pagaré librado por la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Alsina 927, a favor de "Inmobiliaria Incofi, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y nueve cts., con vencimiento el dos de febrero del corriente año. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-ley citado, publíuense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "La Ley". Notifíquese la presente resolución a la firma libradora, (Fdo., Eduardo M. Guzmán, Juez en lo Comercial.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 360.— e.29|6 Nº 36.422 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días en autos: "CARRO, ALFREDO D. c| CRESPO JULIO, sobre ejecutivo", Expte C-2.974, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 6 de julio, a las 11 y 30 hs., en Perú 1037, donde se exhibe de 9 a 12 y 14 a 19 hs., lo siguiente: 30 mesas de hierro y fórmica, 55 sillas hierro y plástico, 1 máq. registradora N.C.R. Nº 3-801-25-5 (C.C.K) CN-RP-IPK-I-6-887, 1 máq. café "Rico", 2 canillas, 2 baños María, 1 molino café, 1 licuadora, 1 cocina, 4 hornallas y horno "Sansur". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, efectivo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 27.— e.4|7 Nº 37.340 v.5|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|TISCHLER GREGORIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 1.156 que el martillero Luis María Varela rematará el día 11 de julio de 1972, a las 11.15 horas, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, pick-up, año 1969, motor Nº 622430, chasis carrocería Nº 0761523, patente Nº C-145876 en el estado en que se encuentra. Base $ 2.506,63. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e.4|7 Nº 37.534 v.6|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13; a mi cargo, en autos "FATALA MARIO c|FELIX CLODOMIRO PEREIRA, rematará el día 6 de julio, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479 el inmueble ubicado en la calle Dorrego 1023, de la Ciudad de Moreno (Pvcia. de Bs. As.) y que consta en la planta alta de 3 habitaciones de 4 x 4 mts., un baño de 3 x 3 mts., faltándole todas las instalaciones y persianas externas. Planta baja: Un comedor diario de 3 x 3 mts., un baño sin instalaciones de 3 x 2 mts., una cocina de 2,50 x 3,50 mts., sin calefón, canillas ni instalaciones, un baño de servicio de 2 x 2 mts. Un local al frente de 6 x 5,50 mts., un jardín de invierno de 2 x 4 mts. En el fondo una construcción que consta de un baño sin instalaciones de 1 x 1,50 mts., un lavadero azulejado de 2 x 3 mts., y una habitación de 2 x 3 mts., un patio embaldosado de 4 x 6 mts., una parrilla de material; al frente del inmueble entradas para autos, una fuente de mayólica y jardín. Edificado sobre un lote de 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Todas las medidas son aproximadas. Base $a. 60.610.— (fs. 67). Contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital.

Buenos Aires, 29 junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 99.— e. 3|7 Nº 37.448 v. 5|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "BIANCARDI FERNANDO c|ESPERANZA de BRIONES s|ejecutivo". Exp. Nº 31.744; que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 15,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Departamento ubicado en la Capital Federal, calle Uruguay 1217|21, piso 1º, unidad 3, letra A; consta de hall de entrada, living-comedor, tres dormitorios, dos baños, comedor diario, cocina, lavadero, pieza y baño de servicio, balcón y teléfono; superficie total 142,14 mts2; cubierta 132,85 mts2, semicubierta 4,58 mts2; balcón 4,71 mts2; porcentual 6,11 o|o. Desocupado. Se adeuda: expensas comunes $ 2.776,94 más incremento por intereses y reajustes; Impuestos Municipales $ 833,20; Obras Sanitarias $ 319,25; Dominio Inscripto Matrícula Nº 20-514|3, Catastro Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 42, Parcela 15. Base $ 38.300 ($ 3.830.000 m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e. 3|7 Nº 37.097 v. 5|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD - FINANFOR S.A. c|ALMARAZ GREGORIA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.528, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 10 hs., en la calle México 3231|33, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 11 hs. un chasis, marca Ford F-700, Diesel, de 174" entre ejes, color aguamarina, modelo 1969, motor Perkins de 135 H.P., Nº 6400231, serie KA6LJJ, chasis Nº 10402, equipado con 7 neumáticos 1000 x 20 y herramientas, uso comercial, con chapa de la Prov. de Buenos Aires Nº 2.017.730, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 29.845,93 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72.— e. 3|7 Nº 37.143 v. 5|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "TRUSSO CARLOS F. c| MARTINEZ JUAN JOSE, s|ejecutivo", Expte. 28.569, que el martillero Armando G. Marolda rematará en su salón, calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el lunes 17 de julio de 1972, a las 15 horas, un lote de terreno de propiedad del demandado, sito en el Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Cuartel Cuarto, designado en título como lote 6, manzana 74, Catastro Circ. IV, Sección P, Manzana 86, Parcela 18. Dominio Nº 1049, Pdo. Gral. Pueyrredón, febrero 13|1953. Mide 8,11 m. de fte. SE. sobre calle 16, 4,24 m. ochava al S., 17 mts. otro frente SO. sobre calle 17, 11,11 m. de fondo al NO. lindando con lote 7, y 20 mts. costado NE., lindando con lote 5. Superficie: 217,70 m2. Base $ 526,66 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 72.— e.3|7 Nº 37.062 v.5|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c| BINSTOK Vda. de TALLADA GILDA s| ejecución prendaria", Expte. Nº 31.862, que el martillero Jacobo Joaquín, propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Auto Unión, modelo 1000 S, año 1965, sedán cuatro puertas, motor marca Auto Unión Nº 1752-F de 44 CV., serie Nº 1-B, chasis (carrocería), marca Auto Unión Nº 4591-B, Dominio Nº C-021192, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.948,36. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e.3|7 Nº 37.275 v.5|7|72

Juzgado Nacional Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio CENTRAL S. A. contra HORACIO FRANCISCO BERMANI, sobre juicio prendario, expediente Nº 27.672, que el martillero Gerardo Capristo a propuesta de la parte actora rematará el día 17 de julio, a las 11 horas, en la calle Avda. La Plata 1165, un camión marca "Ford", modelo 1956, tipo 900, motor Nº F. 90 S 6 H. 44.023, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 733.037. Base 7.640,95 pesos Ley 18.188, representado por el 50 por ciento de la deuda, venta al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate y se entrega en las condiciones en que se encuentra (mal estado). El que resulte comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 63.— e.4|7 Nº 37.652 v.6|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "ARIAS FRANCISCO LEONIDAS c|ABAD JOSE GRANDA s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 31.087, que el martillero Eduardo Saravia, designado a propuesta de parte, rematará el viernes 14 de julio próx., a las 17 hs., en Rondeau 2524, Cap., donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs.: Un balancín automático de cortar suela "Nova" Nº 167, mod. W-12, c|motor eléc. "Super" Nº 9845 de 1 CV. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: $ 1.050.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45.— e.3|7 Nº 37.397 v.5|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "MABRASI INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|SFERRA MARIA DE LA CRUZ s|ejecutivo", expediente Nº 32.598, que el martillero Eduardo Coronel, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 16 hs., en Hipólito Yrigoyen 968, donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. los siguientes bienes: Un televisor Standard Electric, pantalla grande, funcionando, sin número; un bargueño de madera de dos cajones, con tapa y puerta volcable y dos puertas; un aparador de dos puertas y cuatro cajones; una mesa extensible de 0,80 por 1,20 m. y seis sillas en juego, tapizadas en cuerina el asiento. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 28 de junio. de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.3|7 Nº 37.282 v.5|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A.C.I.F. contra BARUZZINI URDIAIN S. A. de C.C.I.A. de M.M., sobre juicio prendario, expediente Nº 40.424, que el martillero Gerardo Capristo a propuesta de la parte actora rematará el día 18 de julio de 1972, a las 11,45 horas, en la calle Azcuénaga 45 los siguientes bienes: a) Un automóvil marca "Dodge", modelo 1970, motor marca "Dodge", Nº O.I. 00014, chasis marca "Dodge", Nº 60 R 0002, patente Nº C. 315.729 de la Capital Federal. Base pesos 8.413,74 Ley 18.188; b) Un automóvil marca "Dodge D. P. - 500", modelo 1971, motor marca "Perkins" P. A., Nº 61131157, chasis Nº 15 D 0003 F, marca "Dodge D. P - 500", patente Nº C. 348.940 de Capital Federal, a las 11,30 horas. Base $ 23.586; c) Un automóvil marca "Dodge", modelo 1971, motor marca "Dodge". Nº O. I. 00205 chasis marca "Dodge Nº 60 R 0185", con patente C. 348.936 de la Capital Federal. Base $ 6.702. Los bienes se entregan en las condiciones en que se encuentran (buen estado), y el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Los mismos se exhiben en el lugar del remate todos los días hábiles de 9 a 18 horas. Venta al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90.— e.4|7 Nº 37.651 v.6|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: CIA. FIPA S.A.C.I.F. I. y A. c|SGARRA CARLOS ALBERTO y otro s|ejec. prend., (Exp. Nº 40.777), que el martillero Norberto José Luxardo, rematará en el local de la calle Gualeguaychú 2257, Cap., el día 15 de julio de 1972, a las 11 horas, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: 1 automotor marca Peugeot, modelo 404|68, con motor marca Peugeot Nº 55423, de 76 H.P., y chasis marca Peugeot Nº 3035635, usado, en el estado en que se encuentra. Dominio Nº C-138460 — Base $ 6.400,80. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54 e.4|7 Nº 36.058 v.6|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|6|72.

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: ARMANDO J. RIOS S.A. c|ORTIZ FIDENCIO HECTOR s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 37.212), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 11,15 horas, en el local de Av. del Trabajo Nº 5960 de Capital Federal donde se exhibe: Un automotor, tipo Pick-Up, marca Ika, modelo año 1963, motor de 85 CV. Nº 634060055, Serie 32221-00893, Patente Nº 789.961, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.119,39. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36 e.4|7 Nº 37.302 v.6|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FABRICANT Y CIA. S. A. I. y C. s|quiebra". Expte 36.807, que el martillero Armando G. Marolda rematará el día lunes 17 de julio de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776 planta baja, de esta Ciudad, la Unidad de local en propiedad horizontal designada con Nº Uno del inmueble calle Cangallo 4027|29, Capital Federal, con entrada directa por el Nº 4029, con superficie propia de 393,23 m2. en planta baja, 7.07 m2. en galería y 157,04 m2. en 1er. piso fondo, y un porcentual de 66,36 o|o Desocupada y sin deuda por expensas comunes. Se visita días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados y domingos de 10 a 17 horas. Base Pesos Ley 18.188 45.040. El precio resultante se abonará así: Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, al contado en el acto del remate. Un 30 o|o más al escriturar, por ante el Escribano que designa el Juzgado, y simultáneamente con el otorgamiento de la posesión, dentro de los sesenta días de la aprobación Judicial de la subasta, siempre que no haya demora en el despacho de los certificados o que exista fuerza mayor. El saldo por el 60 o|o restante, quedará con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien, en favor de la masa, y será pagadero en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, a uno y dos años contados desde la fecha de escrituración, devengando un interés del 18 o|o anual pagadero por semestres adelantados, sobre las sumas adeudadas. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 108.— e.3|7 Nº 37.060 v.5|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado FIAT CONCORD SAIC c|MARCONE DE PIZZO MARIA MARCIA s|ejecución prendaria, Expte. Nº 34.409, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 11 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor tipo 36 CV serie 67, Nº 2442271 chasis carrocería Nº 2231684 patente Nº B-068443, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.210,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e.4|7 Nº 37.535 v.6|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio caratulado FIAT CONCORD SAIC. c|CUSZNAJER ENRIQUE DAVID s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33.183, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 11 de julio de 1972, a las 10,45, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de julio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2723786, chasis carrocería Nº 2433687, patente Nº C-215603, en regular estado de conservación, entrega del bien previa aprobación de la subasta. — Base pesos 3.286,35. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 58,50 e.4|7 Nº 37.537 v.6|7|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio. DE GIOVANNI, JULIO ANDRES R. c|CRESPO, ALBERTO ENRIQUE, s|ejec. prendaria, (Expte. Nº 127.895), que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 17 de julio de 1972, hora 10, en Bartolomé Mitre 2060, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, mod 1961, sedan 4 puertas, marca Renault I.K.A. motor Nº 2003658, serie Nº 16131-09723, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 996-492, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí los días 13, 14 y 15 citado mes de horas 10 a 16 y el de la subasta. — Base $ 3.572,12. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e.4|7 Nº 37.484 v.6|7|72